

MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS SUSTENTABLES 2017



OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN



AGRADECIMIENTOS

La Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización agradece la colaboración de los siguientes organismos e instituciones en la determinación y redacción de recomendaciones que se anexan, y el apoyo financiero del Proyecto SPPEL de ONU Medio Ambiente en la revisión y actualización del presente Manual.

- INTI Instituto Nacional de Tecnología Industrial
- Hospital Naval Buenos Aires Cirujano Mayor Pedro Mallo;
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Energía y Minería
- UIA - Unión Industrial Argentina
- IRAM - Instituto Argentino de Normalización y Certificación
- CERFOAR - Sistema Argentino de Certificación Forestal
- ADIMRA - Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina
- FAIMA - Federación Argentina de la Industria Maderera y Afines
- ALPHA - Cámara de Artículos de Limpieza Personal, del Hogar y Afines
- CAIRPLAS - Cámara Argentina de la Industria de Reciclados Plásticos
- ECOPLAS - Entidad Técnica - Profesional especializada en Plásticos y Medio Ambiente
- UAPE - Unión Argentina de Proveedores del Estado

| | |
|--|-----------|
| Acrónimos..... | 9 |
| Introducción..... | 10 |
| 1. DESARROLLO SUSTENTABLE Y COMPRAS PÚBLICAS..... | 8 |
| 1.1. Desarrollo sustentable..... | 8 |
| 1.2. Patrones de consumo y producción sostenibles..... | 11 |
| 1.3. Compras Públicas Sostenibles..... | 12 |
| 2. MARCO NORMATIVO..... | 14 |
| 2.1. Marco Normativo Internacional aplicable en Argentina..... | 14 |
| 2.2. Marco Normativo Nacional..... | 14 |
| 2.2.1. Legislación Ambiental como Guía para CPS..... | 15 |
| 2.2.2. Legislación Laboral, Social y Económica como Guía en CPS..... | 16 |
| 2.3. Régimen de Contrataciones Públicas y Sustentabilidad..... | 17 |
| 2.3.1. Organización del Sistema y Sustentabilidad..... | 17 |
| 2.3.2. Principios de la Compra Pública..... | 20 |
| 2.3.3. Procedimientos de Selección y Modalidades contractuales..... | 22 |
| 3. BASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS SUSTENTABLES..... | 24 |
| 3.1. Actores en CPS..... | 25 |
| 3.1.1. Oficina Nacional de Contrataciones..... | 25 |
| 3.1.2. Mercado..... | 26 |
| 3.1.3. Unidad Requirente y Personal de Compras..... | 29 |
| 3.2. Prioridades..... | 33 |
| 3.3. Desarrollo de Capacidades..... | 33 |
| 3.4. Dialogo con el Mercado..... | 34 |
| 4. PROCESO DE COMPRAS Y SUSTENTABILIDAD EN LA APN..... | 35 |
| 4.1. Etapas en la compra pública, consumo y sustentabilidad..... | 35 |
| 4.1.1. Necesidad de compra..... | 35 |
| 4.1.2. Decisión de compra..... | 35 |
| 4.1.3. Compra..... | 36 |
| 4.1.4. Monitoreo y Evaluación..... | 38 |
| 4.2. Etapas del proceso en las que pueden incorporarse criterios de sustentabilidad..... | 39 |
| 5. CÓMO INCORPORAR SUSTENTABILIDAD EN LAS COMPRAS PUBLICAS..... | 41 |
| 5.1. Evaluar los costos reales de la compra..... | 41 |
| 5.1.1. Ciclo de vida..... | 41 |
| 5.1.2. Costo total de propiedad..... | 43 |
| 5.1.3. Especificaciones basadas en rendimiento..... | 43 |
| 5.1.4. Sistema Producto Servicio..... | 44 |
| 5.2. Consultar criterios de sustentabilidad..... | 44 |
| 5.2.1. Qué es un criterio de sustentabilidad?..... | 44 |
| 5.2.2. Instrumentos que proporcionan información..... | 47 |
| 5.2.2.1. Especificaciones Técnicas de Sustentabilidad y Catalogo SIBYS..... | 47 |
| 5.2.3. Fichas de recomendaciones..... | 52 |
| 5.2.4. Cláusulas de Sustentabilidad..... | 55 |
| 5.3. Verificar y validar..... | 56 |
| 5.4. Medir, documentar y compartir buenas Prácticas..... | 59 |
| Referencias y bibliografía..... | 62 |
| Anexo I - Normativa..... | 64 |
| Anexo II - Especificaciones técnicas..... | 64 |
| Anexo III - Fichas de recomendaciones de sustentabilidad..... | 64 |

ACRÓNIMOS

| | |
|----------------|---|
| ACV | Análisis del Ciclo de Vida |
| APN | Administración Pública Nacional |
| CN | Constitución Nacional |
| COMPRAR | Portal de Compras Públicas Electrónicas de la Argentina |
| CPS | Compras Públicas Sustentables |
| IRAM | Instituto Argentino de Normalización y Certificación |
| ISO | International Organization for Standardization / Organización Internacional de Normalización |
| MiPyMES | Micro, pequeña y Mediana Empresa |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| ONC | Oficina Nacional de Contrataciones |
| PByCP | Pliegos de Bases y Condiciones Particulares |
| PyMES | Pequeña y Mediana Empresa |
| SIByS | Sistema de Identificación de Bienes y Servicios |
| TICs | Tecnologías de Información y Comunicación |
| UR | Unidad Requirente |
| UOC | Unidad Operativa de Contrataciones |

INTRODUCCIÓN

La Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de la Administración Pública Nacional (APN) en Argentina, en cooperación con entidades gubernamentales y no gubernamentales, comenzó a trabajar en Compras Públicas Sustentables en el año 2010. En primera instancia, incorporando al Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (SIByS) características técnicas, que permitían guiar al comprador hacia una gestión más sustentable.

Las características incorporadas en los sistemas de gestión de compras, desde la Solicitud de Contratación migran, conjuntamente con el código de catálogo y la descripción del bien o servicio, a los demás documentos necesarios para generar una compra. Así, encontramos las características de sustentabilidad incluidas en la especificación técnica en el Pliego, Oferta, Cuadro Comparativo, Dictamen de Evaluación, Dictamen de Adjudicación, Orden de Compra, Orden de Venta, Contrato, Convenio, Solicitud de Provisión y Recepción.

Esta estrategia de implementación -a partir de las Órdenes de compra-, permitió relevar estadísticamente los ítems contratados, extraer índices de implementación y gestionar de manera más sustentable el erario público.

En el año 2011, la ONC publicó el Manual de Procedimiento Único de Catalogación, en cooperación con numerosas entidades técnicas y administrativas del país, sentando las bases necesarias para la homogenización de criterios de catalogación, así como para la incorporación y difusión de la sustentabilidad.

En 2012, se introdujo un cambio fundamental para el desarrollo de las Compras Públicas, al incorporar a nivel normativo el concepto de sustentabilidad en las contrataciones de la APN a través del Decreto Reglamentario N° 893/2012. En el mismo año, de manera articulada con la

entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la ONC se sumó al Proyecto Compras Públicas Sostenibles y Eco-etiquetado (SPPEL Sustainable Public Procurement and Eco-labelling), una iniciativa de Naciones Unidas para promover el enfoque integrado de ambas temáticas.

En octubre de 2013, la ONC presentó el nuevo Manual de Procedimiento Único de Catalogación y Sustentabilidad, que incorporó todo lo desarrollado hasta ese momento en materia de Compras Públicas Sustentables en el SIByS.

En 2015 la ONC comenzó la publicación de Fichas de Recomendación para la contratación sustentable de diversos bienes y servicios, que se adjuntan en Anexo 3.

En 2016 se reglamentó el Decreto 1023/01 que regula el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a través del Decreto 1030/2016. El mismo estableció como objeto *"...impulsar el desarrollo tecnológico, incorporar tecnologías de la información y de las comunicaciones, aplicar los principios de solución registral y de ventanilla única, simplificar procedimientos con el objeto de facilitar y agilizar la interacción entre el Estado Nacional y los administrados, propiciar reingenierías de procesos, mejorar la eficiencia, eficacia, calidad y sustentabilidad, luchar contra la corrupción, promover la ética y la transparencia..."*.

Estos logros han merecido el reconocimiento de Naciones Unidas, a través de ONU Medio Ambiente al seleccionar a la Argentina como ejemplo de buenas prácticas en la Publicación **"2017 Global Review of Sustainable Public Procurement"**. En la misma, junto a casos de Noruega, Bélgica y Microsoft, se destaca el trabajo del gobierno nacional en materia de modernización y compras electrónicas, y promoción de las Compras Públicas Sustentables, en el marco del Proyecto SPPEL.

GOOD PRACTICE EXAMPLE: Effective SPP monitoring with an e-procurement platform - Argentina's SIBYS system

About the organization

The mission of the *Oficina Nacional de Contrataciones (ONC)*, Argentina's national office responsible for procurement policies, is to strengthen the efficiency, effectiveness, simplicity and sustainability of Argentinian national government. The ONC manages an estimated yearly procurement of approximately USD 2.5 billion. The ONC manages the e-tendering portal *Argentina Compra*, utilised by the national government, and all ministries, security forces, hospitals and other entities of the national government. The portal can also be used by state-owned companies, private companies and other authorities such as provinces and cities. *Argentina Compra's* e-procurement system, *Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (SIByS)*, was created in 1997 to establish common criteria to use when purchasing goods and services, and to improve the classification, coding, and tracking of both mobile and stationary property.

The challenge

The ONC recognized the need to better integrate sustainability considerations into management and procurement-related software and tools. The challenge was to integrate reliable information into the existing and most used platforms rather than to establish a stand-alone system.

The solution

The SIByS catalogue was chosen, as it includes a unique code number for each good or service purchased and owned. The catalogue also usefully connects to a Supplier Information System (SIPRO) for the registration and monitoring of suppliers.

Today, the SIByS system includes information about the environmental sustainability of products, which enables *Argentina Compra* to evaluate the volume and cost of the green products and services procured by different agencies. To identify the green products and services within the system, *Argentina Compra* made an analysis of the main procurement categories, conducted market surveys, and organized meetings with relevant stakeholders, including suppliers and service providers. The developed criteria and guidance were incorporated into a manual and are also disseminated during events, on websites and in online training courses organized for suppliers, purchasers, NGOs, and citizens. A helpdesk service answers queries, and complements the platform.

In addition, the ONC is now streamlining SPP provisions into special processes such as framework agreements and reverse auctions for goods and services such as computers, scanners, packaging, office paper, cars, trucks, appliances, computer accessories, furniture, amongst others. Going forward, sustainable and green criteria will be identified for new products and services such as housekeeping, waste management and catering services, using the established process for the development of criteria.

The outcome

In 2015, sustainable products or services from the SIByS represented approximately 14 percent of the \$2.5 billion in spend. This is expected to grow in the future thanks to the incorporation of sustainability principles into framework agreements.

Lessons learned

The ONC has been pleased with the initial results from the use of the new platform, which were above initial expectations. Political support and the legal recognition of the criteria played an essential role in achieving this result. The ONC has recommended the formulation of a policy or legislation that requires the creation of a catalogue for goods and services for public procurement, and that integrates sustainability criteria using standardised codes and existing platforms. Given the wide variety of sustainability criteria that could be implemented across different categories of products and services, the programme found that it was important to establish clear definitions and procedures for selecting sustainability criteria. Key to the success of this programme was the meaningful engagement of suppliers, who appreciated the ability to provide input on the identification of green products and services and provided information accordingly. Additional informational tools such as manuals, events, help-desk and training courses contributed to raising awareness among key stakeholders about the programme.

Learn more about SIByS at:

https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/SSTG-Manual_Unico_de_Procedimiento_de_Catalogacion.pdf

<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>

1. DESARROLLO SUSTENTABLE Y COMPRAS PÚBLICAS

1.1. Desarrollo sustentable

Las políticas públicas de desarrollo sustentable contribuyen a garantizar procesos de crecimiento con mejores niveles y/o calidad de vida para las generaciones actuales y futuras. La organización del Estado y sus capacidades de liderazgo, articulación, regulación y control son claves para que la protección ambiental y el desarrollo productivo no se presenten como objetivos excluyentes, sino como una oportunidad para mejorar la competitividad y el acceso a mercados.

Ahora bien, ¿a qué llamamos desarrollo sustentable o sostenible?

“El desarrollo que garantiza las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.”

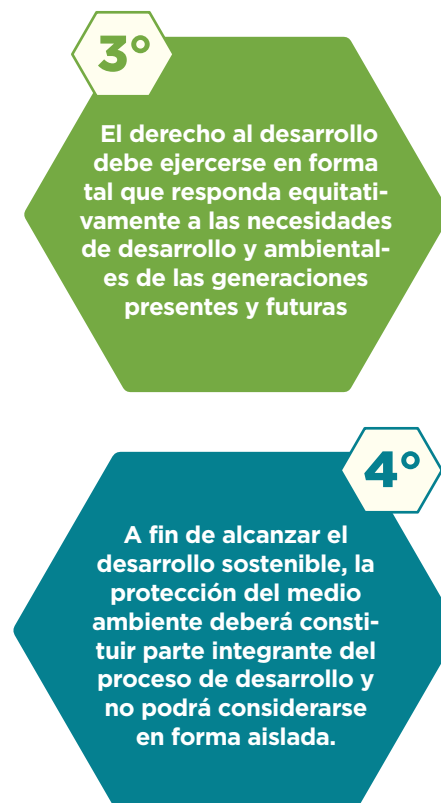
La noción de **desarrollo sustentable**, entendido como el que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las futuras, se impone a partir del Informe *“Nuestro Futuro Común”* (Our Common Future)², presentado en 1987 a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Uno de los primeros antecedentes que señalan la relación entre desarrollo y ambiente, fue la publicación en 1972 del informe *“Los límites al crecimiento”*³, en el mismo se alertaba que la economía no había reparado en qué medida los procesos productivos descansan sobre los recursos naturales y, al ser éstos finitos, el crecimiento encontraba sus límites. Poco tiempo después en Estocolmo, Suecia, se llevó a cabo el primer encuentro mundial para abordar estos temas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano. Desde entonces la consideración del medio ambiente forma parte de las estrategias locales, nacionales e internacionales para el desarrollo.

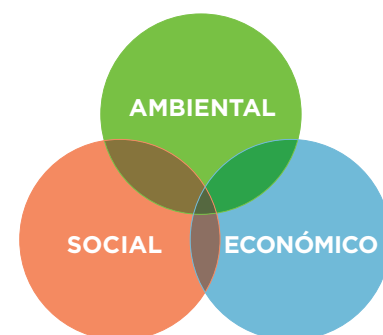
En 1992 la segunda cumbre mundial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo⁴, culminó con la aproba-

ción de un conjunto de Principios que definen los conceptos básicos, derechos y obligaciones de las sociedades y los Estados en esta materia.

Dos Principios resultan clave para entender conceptualmente el desarrollo sostenible:



Es decir que, para que el desarrollo sea sostenible, deberá articular de manera equilibrada los 3 componentes: económico, social y ambiental.



En 2012, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, conocida como Río+20, inicia el proceso para definir los que se denominó la Agenda post-2015 y dar continuidad a los Objetivos del Milenio (ODM), cuyas metas debían ser alcanzadas ese mismo año.

Luego de un proceso de consulta y construcción de consensos, en septiembre de 2015,

la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**. Los nuevos **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** y sus 169 metas demuestran la magnitud de una nueva Agenda universal, y expresan aspiraciones a nivel global, que deberán ser implementadas de acuerdo a las realidades y necesidades de cada país.

Los 17 ODS son:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos

Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Objetivo 12. Garantizar patrones de consumo y producción sostenibles

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

Objetivo 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

¹La traducción del inglés del término “sustainable”, ha dado lugar a dos términos: sustentable y sostenible. La traducción oficial al español de la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río 92) utiliza el término “sostenible”. No obstante, en casi todos los países de habla hispana se usan indistintamente y ambos se han incorporado al lenguaje conceptual y normativo.

²El documento, elaborado por un grupo de investigadores dirigido por la Dra. Gro Harlem Brundtland desarrolla una visión crítica del modelo de desarrollo adoptado por los países industrializados, destacando la incompatibilidad entre los modelos de producción y consumo, y el uso racional de los recursos naturales y la capacidad de carga de los ecosistemas.

³El estudio fue elaborado un equipo de investigadores del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT), bajo la coordinación de la Dra. Donella H. Meadows, por encargo del Club de Roma.

⁴También conocida como la Cumbre de la Tierra (The Earth Summit), se desarrolló en junio de 1992 en Río de Janeiro. Contó la presencia de 172 representantes de gobierno, de los cuales 108 eran Jefes de Estado.



Las políticas, estrategias y acciones en materia de **Compras Públicas Sustentables** se enmarcan en el ODS 12, ya que implican una mejora en el patrón de consumo del Estado. A continuación, unas breves líneas explican qué son los patrones de consumo y producción sostenibles.

1.2. Patrones de consumo y producción sostenibles

El concepto de Consumo y Producción Sostenibles ha sido definido como:

“... el uso de servicios y productos relacionados que responden a las necesidades básicas y ofrecen una calidad de vida mejor, a la vez que se minimiza el uso de recursos naturales y de materiales tóxicos, así como las emisiones de los residuos y los contaminantes durante el ciclo de vida del servicio o el producto con el objeto de evitar poner en peligro las necesidades de las generaciones futuras”

(Acordado en Simposio de Oslo, 1994)

Consumo y Producción Sostenibles es un concepto que se enfoca en la gestión sostenible y eficiente de los recursos, en todas las etapas de la cadena de valor de los bienes y servicios. Se orienta a la promoción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, promoviendo procesos orientados a la prevención, reducción y eliminación de la contaminación.

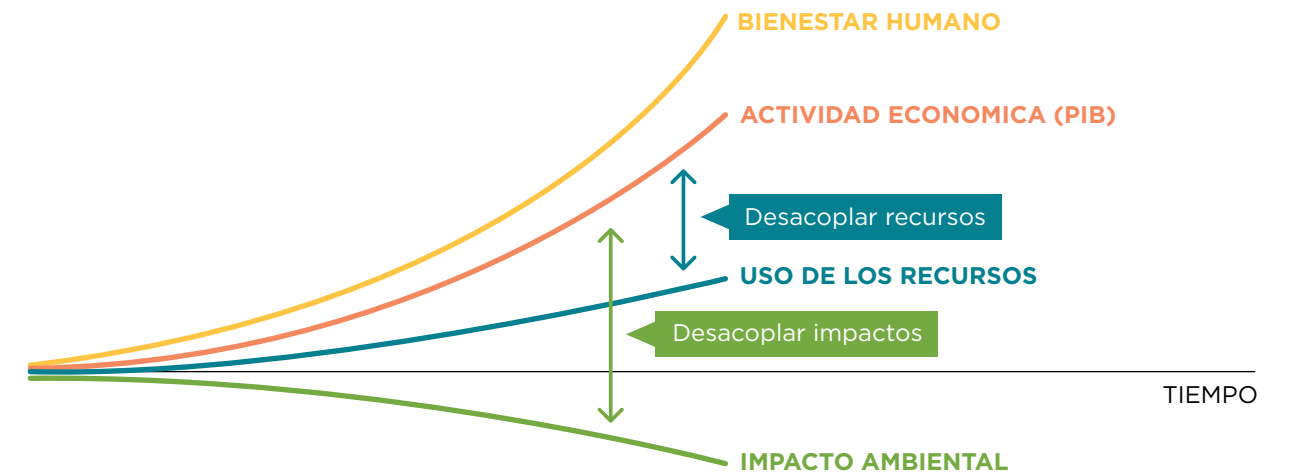
Las mejoras alcanzadas aumentan la competitividad, logrando que se conviertan en oportunidades de negocio, empleo y acceso a mercados.

Los patrones no sustentables de consumo y producción constituyen una de las principales causas de problemas de orden global como el cambio climático, y los efectos no deseados de las actividades económicas como la contaminación del agua, suelo y aire, procesos de deforestación y desertificación, o la degradación y pérdida de ecosistemas, entre otros.

Datos empíricos acerca de la cantidad de recursos naturales consumidos, sumados a las tendencias actuales, indican que podrían triplicarse para el año 2050, lo cual lleva a la necesidad urgente de desvincular el crecimiento económico del uso de recursos y del deterioro del medio ambiente. Este requisito se presenta bajo el concepto de “*desacople*”.

Más allá del ODS 12 específico, otras Metas contienen orientaciones involucradas con el consumo y la producción sostenibles, como la reducción de la contaminación, la reconversión de industrias, la promoción de sistemas alimenticios sostenibles.

En Rio+20, también se adoptó el *Marco Decenal de Programas sobre Consumo y Producción Sostenibles*, un marco de acción global, integrado hoy por 6 Programas: **Compras Públicas Sustentables**, Estilos de Vida Sostenibles y Educación, Información al Consumidor, Turismo Sostenibles, Construcciones Sostenibles y Sistemas Alimenticios Sostenibles, todos con componentes orientados a promover patrones sustentables de consumo.



1.3. Compras Públicas Sostenibles

La definición de Compras Públicas Sustentables (CPS) que la ONC reconoce, fue acordada en el ámbito del Grupo de Trabajo de Marrakech (un grupo técnico que funcionó en el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente):

“El proceso que siguen las organizaciones para satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, trabajo e insumos de manera que obtengan valor por su dinero sobre la base del ciclo de vida, con la finalidad de generar beneficios para la institución, para la sociedad y la economía, al tiempo que se minimiza el impacto sobre el ambiente.”

La importancia del poder de compra del Estado en la economía actual otorga a sus sistemas de compras y contrataciones un gran potencial para promover y aplicar políticas con objetivos de responsabilidad pública verdaderamente transformadores de la cadena de valor.

Los beneficios de implementar una política de CPS no sólo revisten una magnitud trascendente para los gobiernos, sino que repercuten en las comunidades, promoviendo la conciencia ambiental y social; la eficiencia y transparencia en la administración pública; la reducción de costos del uso de bienes y servicios; la incorporación de innovación; el consumo responsable y la valoración de mejoras sociales.

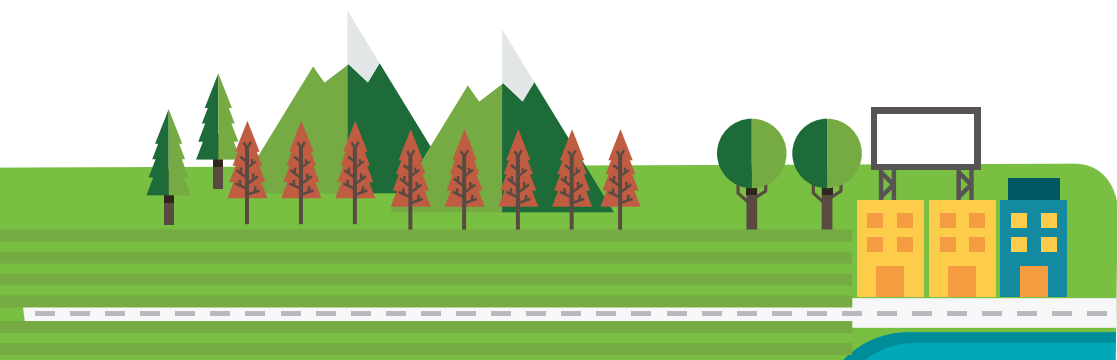
a) Beneficios ambientales: Las CPS buscan reducir múltiples impactos ambientales, su implementación contribuye a mitigar problemas como: deforestación, generación de gases de efecto invernadero, contaminación por materiales tóxicos, generación excesiva de residuos, etc., y al mismo tiempo promueve el uso de recursos renovable, los proyectos innovadores en materia ambiental, cadenas de suministro sustentables, el uso eficiente de recursos como energía y agua y otros tantos beneficios.

b) Beneficios económicos: Las CPS promueven el desarrollo de un mercado que provee bienes y servicios que utilizan menos energía, producen menos residuos y son más durables. Apoyan la innovación y calidad en los procesos, la generación de mejores empleos, el desarrollo de PyMES, todo ello redundando en un mejor aprovechamiento de los recursos y la creación de valor. Pero el beneficio económico más tangible de las CPS es quizás el cambio de enfoque que implican. Cuando hablamos de CPS necesariamente hablamos de generar mayor valor por el dinero, es decir, de maximizar los beneficios que se recibirán a cambio del dinero pagado; la eficaz satisfacción de la necesidad del organismo; la calidad; los riesgos; los costos totales de propiedad a mediano y largo plazo: de operación, uso, mantenimiento y disposición final de aquello que vamos a contratar. Las CPS implican también un enfoque de Ciclo de Vida, es decir pensar en las distintas etapas en la “vida” del bien o servicio, desde la generación o extracción de materias primas, hasta su disposición final y considerar los impactos ambientales, sociales y económicos que provoca. Este enfoque nos dará información sobre el “costo real” de aquello que

estamos contratando.

c) Beneficios sociales: Las CPS no sólo colaboran con la reducción de impactos ambientales, sino que a partir de esta acción directa e indirectamente promueven mejoras en la salud pública y/o salud laboral. Por otra parte, el apoyo al sector PyMES favorece el desarrollo de industrias locales y regionales. Promueve condiciones laborales inclusivas, ajustadas a derecho y no discriminatorias.

Las CPS constituyen una herramienta clave para promover el cambio hacia patrones más sostenibles de consumo y producción desde el sector público. Por ello han sido identificadas como una de las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (Meta 12.7).



2. MARCO NORMATIVO

2.1. Marco Normativo Internacional aplicable en Argentina

En la Argentina la totalidad del ordenamiento jurídico está subordinado a la Constitución Nacional, y ésta establece que los Tratados Internacionales suscriptos por el país tienen una jerarquía superior a las leyes (artículo 75° CN).

Los Tratados Internacionales referidos otorgan a la Administración Pública Nacional (APN) una base sólida para implementar CPS, ya que algunos de ellos ponen de manifiesto el compromiso de la Argentina con la protección del patrimonio natural y el ambiente, la lucha contra el cambio climático y sus consecuencias y al mismo tiempo hacen operativos derechos, libertades y garantías constitucionales esenciales para un desarrollo sustentable. (Anexo I)

Asimismo, la Argentina ha ratificado 80 Convenios y 1 Protocolo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establecen los principios y derechos básicos en materia laboral y completan la base normativa necesaria para la implementación de una política de CPS. (Anexo I)

2.2. Marco Normativo Nacional

La Constitución Argentina trata transversalmente aspectos ambientales, económicos, sociales y culturales como ejes centrales de lo que ha dado en llamar “desarrollo humano”, concepto que se corresponde con el de desarrollo sustentable, que se define en el Capítulo I.

Su preámbulo indica que la Constitución ha sido creada con el objeto de promover el bienestar general **“para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino”**, dejando en claro su preocupación por la calidad de vida e integración de sus habitantes, pero también considerando las consecuencias del bienestar actual respecto de las generaciones futuras. Garantiza entre otros el derecho a trabajar en condiciones dignas, desarrollar industrias, comerciar, asociarse con fines útiles, de acceso a la información, de enseñar y aprender; todo ello en un marco de igualdad, armonía y equidad en el que se valoran, no sólo los derechos indivi-

duales, sino el interés general.

Es importante tener presente que expresamente garantiza el *“...derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras...”* dejando en claro asimismo que tenemos el deber de preservarlo y que *“El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. (Artículo 41)”*

Esta noción de desarrollo que define la Constitución, se completa con la obligación del Estado de proveer las medidas necesarias para el progreso económico con inclusión social, la mejora de la productividad de la economía nacional, la generación de empleo y formación profesional de los trabajadores; la promoción de políticas que tiendan a equilibrar el desarrollo de provincias y regiones, el respeto a la identidad de las poblaciones indígenas y a la gestión de sus recursos naturales (artículo 75 incs. 17, 18, 19 y ccs. CN).

Corresponde concluir entonces que, la norma más importante del ordenamiento jurídico de la Argentina establece un modelo de desarrollo socialmente inclusivo, ambientalmente responsable y económicamente eficiente, en el que el Sistema de Contrataciones de la Argentina encuentra su fundamento para implementar políticas de CPS.

2.2.1. Legislación Ambiental como Guía para CPS

Las leyes argentinas de protección ambiental, responsabilidad social y desarrollo económico aportan un contexto normativo que permite la integración de sustentabilidad en las compras públicas.

Específicamente en materia ambiental y a fin de garantizar un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, las autoridades nacionales han dictado leyes de presupuestos mínimos de protección⁵.

La Ley N° 25.675 “Ley General del Ambiente” establece los presupuestos mínimos para el

logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. La política ambiental argentina está sujeta al cumplimiento de los siguientes principios enumerados en el artículo 4º de esta Ley:



El conjunto de estos principios, indican cómo debe interpretarse y aplicarse la Ley General de Ambiente. **Estos principios, constituyen una guía interpretativa de gran utilidad para la elaboración de cláusulas contractuales y guías de recomendaciones en CPS.**

Otras leyes de presupuestos mínimos:

- Ley N° 25612 de Residuos Industriales;
- Ley N° 25670/2002 de Gestión y eliminación de PCB;
- Ley N° 25688/2002 de Gestión Ambiental de Aguas;
- Ley N° 25831/2003 de Acceso a la Información Pública;
- Ley N° 25916/2004 de Gestión de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios;
- Ley N° 26331/2007 de Protección Ambiental

de los Bosques Nativos;

- Ley N° 26562/2009 de Protección Ambiental relativos a las actividades de quema en todo el territorio nacional;
- Ley 26639/2010 de Protección de los Glaciares y del Ambiente Periglacial;
- Ley 26815/2012 de Protección Ambiental en materia de Incendios Forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional. (Anexo I)

2.2.2. Legislación Laboral, Social y Económica como Guía en CPS

El conjunto normativo de la Argentina protege bienes jurídicos, que se vinculan con los objetivos de mejor valor por el dinero y mayor impacto social positivo que promueven las CPS.

Particularmente, el ordenamiento jurídico de Argentina garantiza derechos laborales y sociales, tales como condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagadas; retribución justa; salario mínimo vital y móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; organización sindical libre y democrática; derecho de huelga; derecho a un seguro social obligatorio; protección de trabajo de mujeres y menores entre otros.

Estas y otras disposiciones son recogidas por la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo, la Ley de Asociaciones Profesionales, la Ley de Convenio Colectivo de Trabajo y Convenios de la OIT. (Anexo I)

La Ley N° 27.264, reglamentada por Decreto N° 903/16, otorga beneficios impositivos, fomenta inversiones productivas, aporta a la desburocratización del sistema impositivo simplificando trámites administrativos a PyMEs, y facilitando el acceso al primer financiamiento.

Asimismo, el Sistema de Contrataciones de la Argentina apoya la producción local y la proveniente de PyMEs a partir de la utilización de diferentes instrumentos tales como: un régimen de preferencias del 5% en las contrataciones de la Administración Pública Nacional a favor de proveedores locales de bienes y servicios, porcentaje que se eleva a un 7% si además el proveedor es PyME (conf. Ley N° 25.551 Compra Trabajo Argentino).

2.3. Régimen de Contrataciones Públicas y Sustentabilidad

2.3.1. Organización del Sistema y Sustentabilidad

El Sistema de Contrataciones de la Administración Pública Nacional está regido por el Decreto Delegado N° 1023/2001 y reglamentado por el Decreto N° 1.030/16 que establecen el Régimen de Contrataciones y su operatoria.

El Sistema sigue un modelo organizacional de centralización administrativa y descentralización operativa. Esta organización, resulta en un trabajo centralizado y coordinado por el Órgano Rector del Sistema, la Oficina Nacional de Contrataciones, respecto de la recolección de información, planificación, regulación, capacitación, resolución de conflictos, monitoreo y control de la operatoria de las compras públicas, haciendo posible la orientación de las mismas hacia objetivos estratégicos de desarrollo.

Al mismo tiempo, permite a las unidades operativas de contrataciones, una operatoria descentralizada de los procesos de contratación, facilitando la ejecución de los mismos. La operatoria general del Sistema de Contrataciones es regulada por la ONC, a través de manuales de procedimiento, como el Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional⁶.

Como se señaló en la Introducción, la ONC es el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de la Administración Pública Nacional en Argentina. Ambos fueron creados por Decreto N° 1545 el 31 de agosto de 1994.

La ONC es responsable de establecer las normas, sistemas y procedimientos que rigen las contrataciones, mientras que la gestión de compras es realizada por los Organismos de la Administración Pública Nacional.

El Sistema de Contrataciones cuenta con una plataforma transaccional electrónica que aporta transparencia y contribuye a la más amplia difusión de los procesos de compras y contrataciones; simplifica y promueve la participación competitiva; brinda información actualizada permite una mejor planificación estratégica y optimiza los niveles de eficiencia y eficacia; reduce plazos y costos administrativos y operativos, y final-

mente, facilita el seguimiento y auditoría de los procesos.

Como Órgano Rector, **la ONC tienen entre sus funciones** y competencias específicas además de las indicadas en el Decreto Delegado N°1023/2001 y entre otras asignadas por el Decreto N°1030/2016, **la de desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sustentabilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas**⁷.

La misma norma prevé la inclusión de criterios de sustentabilidad, tanto en los pliegos de bases y condiciones particulares, como en sus especificaciones técnicas, **facultando a la ONC a elaborar modelos de pliegos de bases y condiciones particulares sobre objetos contractuales específicos** que serán de utilización obligatoria para las jurisdicciones y entidades que el Órgano Rector determine pudiendo incluir en dichos modelos cláusulas **con criterios de sustentabilidad específicos o exigir que en los pliegos de bases y condiciones particulares que los organismos aprueben se incluyan cláusulas con criterios de sustentabilidad específicos**⁸.

Asimismo el ARTÍCULO 115 del Decreto 1030/2016 establece que el Órgano Rector tendrá por función, además de las competencias establecidas por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y por otras disposiciones, las siguientes:

- Elaborar el procedimiento y determinar las condiciones para llevar adelante la renegociación de los precios adjudicados.
- Proponer políticas de contrataciones y de organización del sistema, especialmente a fin de promover el estricto cumplimiento de los principios generales a los que debe ajustarse la gestión de las contrataciones públicas.

Al efecto tendrá amplias facultades, tales como:

- Desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sustentabilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas.
- Promover el perfeccionamiento permanente del Sistema de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Diseñar, implementar y administrar los

⁶Las provincias tienen autonomía en materia ambiental, el artículo 41 de la CN explica que "... corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales". Resolución N°92/04 del Consejo Federal de Ambiente: "...las leyes de presupuestos mínimos pueden ser reglamentadas por las provincias de conformidad a los mecanismos que sus ordenamientos normativos prevén, en caso que éstas lo consideren necesario a los efectos de su aplicación efectiva. La Nación, por su parte, tiene la misma facultad en el marco de su jurisdicción y en el ámbito de las competencias constitucionalmente delegadas"

⁶Disposición ONC N° 62/16 Ver en Anexo I

⁷ARTÍCULO 115.- El Órgano Rector... tendrá por función, además de las competencias establecidas por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y por otras disposiciones, las siguientes: b) Proponer políticas de contrataciones y de organización del sistema, especialmente a fin de promover el estricto cumplimiento de los principios generales a los que debe ajustarse la gestión de las contrataciones públicas. Al efecto tendrá amplias facultades, tales como: 1. Desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sustentabilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas.

sistemas que sirvan de apoyo a la gestión de las contrataciones, los que serán de utilización obligatoria por parte de las jurisdicciones y entidades contratantes.

4. Diseñar, implementar y administrar un sistema de información en el que se difundirán las políticas, normas, sistemas, procedimientos, instrumentos y demás componentes del sistema de contrataciones de la Administración Nacional.

5. Administrar la información que remitan las jurisdicciones o entidades contratantes en cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento y de otras disposiciones que así lo establezcan.

6. Administrar su sitio de internet donde se difundan las políticas, normas, sistemas, procedimientos, instrumentos y demás componentes del sistema de contrataciones de la Administración Nacional.

7. Administrar el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios.

8. Administrar el Sistema de Información de Proveedores.

9. Administrar el Sistema electrónico de contrataciones.

10. Organizar las estadísticas para lo cual requerirá y producirá la información necesaria a tales efectos.

c) Proyectar las normas legales y reglamentarias en la materia. En los casos en que una norma en la materia que resulte aplicable a todas o algunas de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 24.156 sea proyectada por otro organismo, se deberá dar intervención obligatoria y previa a su emisión a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

d) Asesorar y dictaminar en las cuestiones particulares que, en materia de contrataciones públicas, sometan las jurisdicciones y entidades a su consideración.

e) Dictar normas aclaratorias, interpretativas y complementarias.

f) Elaborar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de bienes y servicios y los manuales de procedimiento.

g) Establecer la forma, plazo y demás condi-

ciones en que se llevarán a cabo cada una de las modalidades previstas en el presente reglamento.

h) Establecer la forma, plazo y demás condiciones para confeccionar e informar el plan anual de contrataciones.

i) Aplicar las sanciones previstas en el Régimen de Contrataciones aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

j) De oficio o a petición de uno o más jurisdicciones o entidades contratantes, podrá licitar bienes y servicios a través de la modalidad acuerdo marco.

k) Capacitar a los agentes, funcionarios y proveedores respecto a los componentes del sistema de contrataciones.

l) Establecer un mecanismo de solución de controversias entre las jurisdicciones y entidades contratantes y los proveedores para la resolución de los conflictos que surjan entre las partes durante el procedimiento de selección, la ejecución, interpretación, rescisión, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato.

2.3.2. Principios de la Compra Pública

El Decreto N° 1023/2001 establece que el incremento de la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales tiene un impacto directo en el empleo, la promoción del desarrollo de las empresas privadas y en la competitividad. Indicando asimismo que, obras, bienes y servicios deben ser obtenidos con la mejor tecnología proporcional a las necesidades, en el momento oportuno y al menor costo posible, contribuyendo al desempeño eficiente de la Administración y al logro de los resultados esperados por la sociedad. (Artículo 1° y ccs).

La reglamentación de este Régimen de Contrataciones tiene a su vez entre sus principales objetivos: incorporar tecnologías de información y de las comunicaciones; aplicar principios de solución registral y de ventanilla única y simplificar procedimientos con el objeto de facilitar y

⁹Decreto N°1030/16. Artículo 36°.... la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES podrá elaborar modelos de pliegos de bases y condiciones particulares para determinados objetos contractuales específicos, los que serán de utilización obligatoria para las jurisdicciones y entidades contratantes que el Órgano Rector determine. Asimismo, podrá incluir en dichos modelos cláusulas con determinados criterios de sustentabilidad específicos, o exigir que en los pliegos de bases y condiciones particulares que los organismos contratantes aprueben, se incluyan cláusulas con determinados criterios de sustentabilidad específicos. Artículo 37.-" Las especificaciones técnicas de los pliegos de bases y condiciones particulares deberán elaborarse de manera tal que permitan el acceso al procedimiento de selección en condiciones de igualdad de los oferentes y no tengan por efecto la creación de obstáculos injustificados a la competencia en las contrataciones públicas. Deberán consignar en forma clara y precisa: a) Las cantidades y características de los bienes o servicios a los que se refiera la prestación, con su número de catálogo correspondiente al Sistema de Identificación de Bienes y Servicios que administre la ONC o al que en el futuro se dicte. b) Si los elementos deben ser nuevos, usados, reacondicionados o reciclados. c) Las tolerancias aceptables. d) La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad y criterios de sustentabilidad que deberán cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores...".



agilizar la interacción entre el Estado Nacional y los administrados; **propiciar reingenierías de procesos; mejorar la eficacia, eficiencia, calidad y sustentabilidad; luchar contra la corrupción; promover la ética y la transparencia.** (Decreto Reglamentario N°1030/2016)

Ambas normas coinciden⁹ al exigir que debe garantizarse la **razonabilidad y eficiencia** en la contratación, para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado; la **concurrencia** de interesados a los procesos de contratación; la **libre competencia e igualdad** para el trato a los oferentes y la **transparencia, publicidad y difusión** de las actuaciones.

Por regla general, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, toda cuestión vinculada con la contratación pública de bienes y servicios, debe interpretarse observando los principios mencionados.

a. Razonabilidad y eficiencia: quien compra debe dar cumplimiento al interés público comprometido y obtener el resultado esperado, estos principios dan sustento al criterio de selección de ofertas en el Sistema de Contrataciones de la APN: **la oferta más conveniente**, entendiéndose por tal aquella que resulta de tomar en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones.

Si bien en el caso de bienes y servicios estandarizados o de uso común, en general se entiende que la oferta más conveniente es aquella de menor precio, el comprador debe siempre

procurar el mayor valor por el dinero¹⁰, valiéndose según el caso de la estimación de costos asociados o del ciclo de vida.

Al momento de contratar se debe considerar:

- La **información disponible** sobre cantidades necesarias, fechas de vencimientos, condiciones de almacenamiento y distribución, para aprovechar de manera eficiente el elemento contratado.

- La mejor relación calidad de prestación y/o **satisfacción de la necesidad/precio**, en oposición al sistema tradicional de evaluación ofertas que en todos los casos sólo adjudica basado en el menor precio.

- Los impactos ambientales negativos se transfieren de una etapa del **ciclo de vida** del producto o servicio a otra, para incentivar mejoras ambientales, sociales y económicas en todas estas fases, es preferible que cada uno de los impactos y costos de un bien durante su producción, distribución, uso y disposición sea tenido en cuenta cuando se requiera contratar el mismo.

- El mercado provee distintas soluciones para satisfacer las necesidades de los organismos, ellas pueden tener diferentes impactos. Debe preferirse el **menor impacto ambiental y/o social negativo posible en todo su ciclo de vida**, promoviendo el desarrollo de productos y servicios innovadores y sostenibles.

- Es importante determinar con precisión si el precio ofertado por el proveedor incluye ga-

¹⁰Los objetivos centrales del Decreto Reglamentario N°1030/2016 se alinean con los principios generales del artículo 3° del Decreto Delegado N° 1.023/01

rantía de **mayor vida útil de lo contratado**, por ejemplo: brinda servicios de instalación, puesta en marcha, uso, capacitación, mantenimiento, reparación, retira y dispone los residuos producidos.

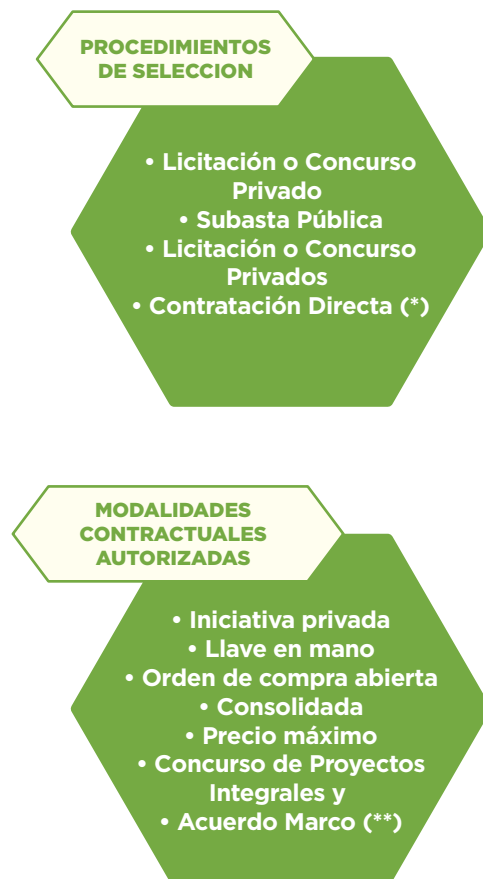
b. Igualdad de trato: oferentes e interesados todos tienen la libertad de presentar ofertas y ser tratados en un pie de igualdad. La equidad garantiza la libre competencia.

Circunstancias diferentes en principio no deberían tratarse de la misma forma. Ciertos sectores vulnerables requieren especial atención y normativas específicas para poder estar en igualdad de condiciones ante un sector más desarrollado.

c. Transparencia: La contratación pública debe desarrollarse en todas sus etapas en un contexto de transparencia, basado en la publicidad y difusión de las actuaciones, la utilización de las tecnologías informáticas que permitan aumentar la eficiencia de los procesos y facilitar el acceso de la sociedad a la información y su participación como mecanismo de control de las contrataciones públicas.

Deben garantizarse procesos de contratación claros y objetivos, esto significa que los criterios de sustentabilidad que pudieran introducirse, deben ser comprensibles y debidamente fundados. El acceso a la información constituye un requisito básico para las CPS¹¹.

procedimiento que mejor contribuya al logro del objeto y que por su economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos sea el más apropiado a los intereses públicos y al uso eficiente de los fondos públicos.^{12 13}



2.3.3. Procedimientos de Selección y Modalidades contractuales

La incorporación de criterios de sustentabilidad no se restringe a un procedimiento de selección o modalidad en particular, pueden incorporarse recomendaciones o requisitos de sustentabilidad en cualquiera de ellos.

Tanto el procedimiento de Licitación Pública, como el de Concurso Público se pueden aplicar indistintamente cualquiera fuere el monto del contrato y siempre que estén dirigidos a una cantidad indeterminada de potenciales oferentes.

Si bien existen algunas distinciones respecto de las características del criterio de selección, la regla general es, en todos los casos, **aplicar el**

Acuerdos Marco y Sustentabilidad

La ONC estudia e identifica la demanda de bienes y servicios de los distintos organismos, detecta los más requeridos y estandarizados y, de oficio o a pedido de uno de ellos proyecta un proceso de selección de manera centralizada.

Releva el mercado existente y redacta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, generando especificaciones técnicas que pueden incluir criterios de sustentabilidad respecto de:

- el bien o servicio a contratar,
- su proceso de producción y/o elaboración,

- logística y/o distribución,
- disposición final, etc.

Estos Acuerdos tienen un catálogo electrónico que tiene disponible la siguiente información:

- bienes y servicios ofrecidos,
- precio unitario
- información de sustentabilidad

Los Acuerdos Marco posibilitan una demanda a mayor escala de bienes y servicios sustentables. Esta mayor escala, sumada al hecho que resulta posible realizar /ofertas parciales, constituye un incentivo para que más proveedores ofrezcan bienes y servicios más sustentables a precios más bajos.

Por otra parte, esta modalidad permite la participación de un gran número de proveedores en una misma contratación, esto hace posible que compradores de diferentes organismos puedan conocer que ofrece el mercado en términos más amplios y comiencen a valorar la disponibilidad de bienes y servicios sustentables.

Ventajas de CPS utilizando la modalidad de Acuerdo Marco:

- Homogenización de las especificaciones técnicas de sustentabilidad
- Mayor transparencia al establecer reglas claras para todos los proveedores
- Mayor impacto en el mercado
- Menos tiempo en trámites y procesos de selección.
- Precios de bienes y servicios sustentables más razonables

Para conocer los Acuerdos Marco vigentes entrar en: <https://comprar.gob.ar/VenderPorConvenioMarco.aspx>

¹⁰El Órgano Rector del Sistema de Control identifica como concepto clave en los procesos de decisión estratégica la evaluación del ciclo de vida de productos o servicios indicando que "en la determinación del costo real del producto en cuestión, tendremos que considerar aspectos como las gestiones ligadas a su compra, los costos de manipulación, almacenamiento, los gastos de transporte, las mermas y defectos, la durabilidad, la obsolescencia media, su gestión como residuo etc.... así como las repercusiones sociales y ambientales implícitas a lo largo del ciclo de vida... y en los distintos eslabones de la cadena de suministro" Sindicatura General de la Nación Publicaciones Técnicas. PTS 11.

¹¹ Artículo 9° Decreto Delegado N°1023/2001

¹² Artículo 10° Decreto Reglamentario N°1030/2016

¹³ (*) Decreto N°1030/2016 ARTÍCULO 10.- REGLA GENERAL. En virtud de la regla general consagrada en el artículo 24 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, los procedimientos de licitación pública o concurso público, se podrán aplicar válidamente cualquiera fuere el monto presunto del contrato y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes... (Ver Anexo I) (**) ARTÍCULO 25.-

3.

BASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS SUSTENTABLES

La importancia del poder de compra de la APN la constituye en un actor substancial e influyente del mercado, con un gran potencial para promover y aplicar políticas que fortalezcan el desarrollo sostenible, generando beneficios multiplicadores internos y hacia la sociedad.

El más alto nivel de decisión ha manifestado su compromiso para que el Sistema de Contrataciones tenga como objetivo el abastecimiento eficaz y transparente de la APN, pero además para que sea un instrumento capaz de potenciar otras políticas de responsabilidad pública, desarrollando mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sustentabilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas.

3.1. Actores en CPS

3.1.1. Oficina Nacional de Contrataciones

La ONC es responsable de la elaboración del marco normativo que promueva y/o posibilite la contratación sustentable. Definido el proceso de contratación, se requiere de la elaboración de herramientas de gestión como el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios, Sistemas de Compras Electrónicas y Sistemas de Información de Proveedores y cursos de capacitación para la implementación de las compras sostenibles. Estos Sistemas de Gestión facilitan la extracción de Índices y Estadísticas para generar una mejor gestión de los recursos.

3.1.2. Mercado

La contratación sostenible de bienes y servicios requiere la existencia de un mercado desarrollado que provea los mismos en calidad y cantidad necesarias a precios accesibles.

Para que esto sea posible es necesaria la participación cooperativa y coordinada de Proveedores y el Estado Nacional, a través de organismos oficiales, para generar las condiciones necesarias para el desarrollo del mercado.

3.1.3. Unidad Requirente y Personal de Compras

Desarrollado el mercado y elaborada la normativa de compras públicas sostenibles y sistemas de gestión al respecto, es necesaria la Capacitación del personal de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), en la implementación de los criterios sostenibles. Tanto para el personal usuario del bien o servicio Unidad Requirente (UR) responsable del dimensionamiento de la necesidad y de la confección de la Solicitud de Contratación, como del personal de la oficina de compras, que genera el Pliego y lleva adelante el procedimiento.

De este modo es posible determinar la necesidad a cubrir de manera eficiente y generar la especificación técnica incluyendo criterios sostenibles desde la Solicitud de Contratación ingresada al sistema de gestión, así como también en las cláusulas del pliego.

Personal de Recepción y/o Unidad Requirente

Las características sostenibles requeridas deben ser verificadas a la hora de la Recepción de los ítems. Además, el almacenamiento y la distribución interna deben asegurar la calidad del ítem hasta que sea entregado a la unidad requirente para su uso.

El uso/consumo del ítem, sea un bien o servicio deberá ser de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el proveedor y de acuerdo a las buenas prácticas para aprovechar las características sostenibles del mismo de la mejor manera.

Perfiles en oficina de compras y sustentabilidad

El Decreto Reglamentario N° 1030/16 contempla la incorporación de la sustentabilidad a las compras públicas al establecer expresamente como una de las funciones centrales del Órgano Rector del Sistema la de desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sustentabilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas.

Así la ONC brinda a las oficinas de compras o Unidades Operativas de Contrataciones las

herramientas necesarias para llevar esto a cabo con los distintos perfiles de personal que permiten gestionar las contrataciones de un Organismo Público. Estos perfiles son:

1. Unidad Requirente
2. Comprador
3. Jefe de Compras
4. Personal de Jurídicos
5. Comisión Evaluadora
6. Autoridad Competente
7. Comisión de Recepción

1. Perfil Unidad Requirente

La Unidad Requirente está integrada por el personal responsable de relevar las necesidades de bienes y servicios de su área para dar cumplimiento a las funciones y objetivos del Organismo.

Una vez relevada la necesidad, debe dimensionarse, homogeneizarse y determinar sus propiedades con valores medibles, catalogarla en el SIByS, informarla en el Plan Anual de Contrataciones para su aprobación y publicación y generar la Solicitud de Contratación en el respectivo sistema de gestión de compras una vez autorizado el presupuesto.

El Decreto N° 1030/2016 Artículo 8° establece que la Unidad Requirente participa en la confección del Plan Anual de Contrataciones al “brindar la información que les requiera la unidad operativa de contrataciones” según se observa en la cita a continuación:

“Las unidades operativas de contrataciones elaborarán el plan anual de contrataciones, de conformidad con los créditos asignados en la respectiva Ley de Presupuesto, el que será aprobado por el titular de las mismas o autoridad superior competente. A tales fines las unidades requirentes deberán brindar la información que les requiera la unidad operativa de contrataciones. Cuando la naturaleza de las actividades, las condiciones de comercialización u otras circunstancias lo hicieren necesario, se efectuará la programación por períodos mayores a UN (1) año. En estos casos, los planes se ajustarán a las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones. La ONC centralizará la información resultante de los planes anuales de contrataciones y los difundirá en su sitio de internet o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones.”

Posteriormente, con el presupuesto y el Plan Anual de Contrataciones aprobado, se generarán las correspondientes Solicitudes de Contratación y se elevarán a la UOC a través de los Sistemas de Gestión de Compras. Así lo establece el Artículo 36° - Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la cita:

“Los pliegos de bases y condiciones particu-

lares serán elaborados para cada procedimiento de selección, por las respectivas unidades operativas de contrataciones de las jurisdicciones y entidades contratantes, sobre la base de los pedidos efectuados por las unidades requirentes”

Estos pedidos deberán contar con las especificaciones técnicas completas según lo establece el Artículo 37° - Especificaciones Técnicas:

“Las especificaciones técnicas de los pliegos de bases y condiciones particulares deberán elaborarse de manera tal que permitan el acceso al procedimiento de selección en condiciones de igualdad de los oferentes y no tengan por efecto la creación de obstáculos injustificados a la competencia en las contrataciones públicas.

Deberán consignar en forma clara y precisa:

a) Las cantidades y características de los bienes o servicios a los que se refiera la prestación, con su número de catálogo correspondiente al Sistema de Identificación de Bienes y Servicios que administre la Oficina Nacional de Contrataciones o al que en el futuro se dicte.

b) Si los elementos deben ser nuevos, usados, reacondicionados o reciclados.

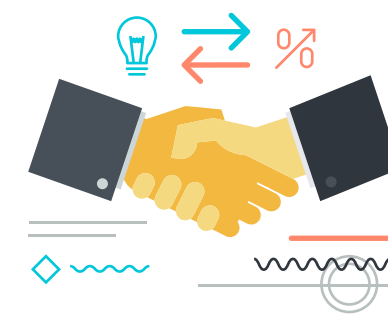
c) Las tolerancias aceptables.

d) La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad y criterios de sustentabilidad que deberán cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores.

e) Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.

Salvo casos especiales originados en razones científicas, técnicas o de probada conveniencia para lograr un mejor resultado de la contratación, no podrá pedirse marca determinada. En los casos en que no se acrediten estas situaciones especiales e igualmente se mencionara una marca en particular en los pliegos, será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas.

Las especificaciones técnicas deberán ser lo suficientemente precisas para permitir a los oferentes determinar el objeto del contrato y formular una adecuada cotización y para permitir a las jurisdicciones y entidades contratantes evaluar la utilidad de los bienes o servicios ofertados para satisfacer sus necesidades y adjudicarlos.



car el contrato.”

Por lo expuesto en el punto d), y según lo visto anteriormente, **la Unidad Requirente puede incorporar la sustentabilidad en el procedimiento de contratación al:**

- Dimensionar la Necesidad
- Identificar las especificaciones técnicas del bien o servicio a requerir
 - Establecer el código del ítem en el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (SIByS)
 - Generar la Solicitud de Contratación en el Sistema de Gestión
 - Observar e informar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en las Ofertas presentadas

Analizamos cada actividad determinando qué herramientas de las presentadas en este manual, pueden ser de utilidad:

- Dimensionar la Necesidad

Una vez relevada la necesidad de un bien o servicio hay que dimensionar la misma para luego determinar con que bienes o servicios esta será satisfecha. **Esta es la primera oportunidad para la Unidad Requirente de incorporar criterios sostenibles a la contratación** utilizando alguna de las siguientes herramientas detalladas en este manual:

 - › Principios Generales
 - › Método de las 4 R¹⁴
 - › Fichas de recomendación de productos y servicios sostenibles

- Identificar las especificaciones técnicas del bien o servicio a requerir.

Según régimen de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Argentina, los criterios sostenibles pueden incorporarse al procedimiento, al describir las especificaciones técnicas de los productos a adquirir, en las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares.

Las especificaciones técnicas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán elaborarse de manera tal que permitan el acceso al procedimiento de selección en condiciones de igualdad y accesibilidad de los oferentes consignándose en forma clara y precisa: a) Las cantidades y características de los bienes o servicios, b) Si los elementos deben ser nuevos,

usados, reacondicionados o reciclados, c) Las tolerancias aceptables, d) La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad y criterios de sustentabilidad que deberán cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores.

Esta es la **segunda oportunidad para la Unidad Requirente de incorporar criterios sostenibles a la contratación**, utilizando alguna de las siguientes herramientas detalladas en este manual:

- › Normativa de CPS
- › Principios Generales
- › Método de las 4 R
- › Fichas de recomendación de productos y servicios sostenibles
- › Catálogo de Bienes y Servicios (SIByS)

- Establecer el código del ítem en el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (SIByS)

Una vez que fue relevada la necesidad de un bien o servicio, dimensionada de manera eficiente y determinada por propiedades técnicas homogéneas, identificadas en el SIByS. Esta es la **tercera oportunidad para la Unidad Requirente de incorporar criterios sostenibles a la contratación** utilizando alguna de las siguientes herramientas detalladas en este manual:

- › Fichas de recomendación de productos y servicios sostenibles
- › Catálogo de Bienes y Servicios (SIByS)

- Generar la Solicitud de Contratación en el Sistema de Gestión

Una vez que fue relevada la necesidad, dimensionada de manera eficiente, determinada por propiedades técnicas homogéneas, Identificada en el SIByS, ya está todo lo necesario para generar la Solicitud de Contratación. Esta es la **cuarta oportunidad para la Unidad Requirente de incorporar criterios sostenibles a la contratación** utilizando:

- › Sistema de Gestión de Contrataciones

- Observar e informar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en las Ofertas presentadas

Al momento del proceso de selección y evaluación de ofertas es necesario verificar el cum-

plimiento de todas las cláusulas requeridas en la Solicitud de Contratación y en el Pliego. Así es que la Unidad Requirente puede ser llamada a verificar y emitir informe del cumplimiento de cada oferta a las especificaciones técnicas solicitadas. Para esto es necesario contar con las herramientas necesarias, como sellos, declaraciones juradas u otros medios de prueba, los que serán vistos más adelante como parámetros de evaluación. Además, la normativa prevé que, cuando resulte necesario para garantizar la correcta valoración de criterios de sustentabilidad, las Comisiones Evaluadoras de Ofertas podrán requerir la participación de peritos técnicos o solicitar informes a instituciones estatales o privadas con conocimientos específicos en el tema que se trate.

2. Perfil Comprador

El personal de la Unidad Operativa de contrataciones, algunas veces realiza las actividades detalladas en el Perfil Unidad Requirente, pero además es el encargado de elaborar el Plan Anual de Contrataciones y elevarlo para aprobación de la Autoridad de la UOC según vimos en el Decreto N°1030/2016 Artículo 8°:

“Las unidades operativas de contrataciones elaborarán el plan anual de contrataciones, de conformidad con los créditos asignados en la respectiva Ley de Presupuesto, el que será aprobado por el titular de las mismas o autoridad superior competente”; y es el encargado de gestionar cada procedimiento de selección y elaborar sus respectivos Pliegos sobre la base de los pedidos efectuados por las unidades requirentes según lo establece el Artículo 36°:

“Los pliegos de bases y condiciones particulares serán elaborados para cada procedimiento de selección, por las respectivas unidades operativas de contrataciones de las jurisdicciones y entidades contratantes, sobre la base de los pedidos efectuados por las unidades requirentes”

“Asimismo, podrá incluir en dichos modelos cláusulas con determinados criterios de sustentabilidad específicos, o exigir que en los pliegos de bases y condiciones particulares que los organismos contratantes aprueben, se incluyan cláusulas con determinados criterios de sustentabilidad específicos.”

Por lo expuesto en el punto y según lo visto anteriormente **el Comprador puede incorporar la sustentabilidad en el procedimiento de contratación al:**

- Colectar las Solicitudes de Contrataciones generadas por las Unidades Requirentes y agru-

parlas en procedimientos acorde al tipo de bien o servicio para realizar la contratación de manera transparente, organizada y eficiente.

- Establecer las Cláusulas Sustentables del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Justificar el Procedimiento e incorporarlo a los Sistemas de Gestión, generando los documentos necesarios para realizar el llamado a Convocatoria, asegurándose la publicación y difusión en los medios y las formas determinadas por norma.
- Determinar y confeccionar los documentos Acta de Apertura y Cuadro Comparativo de Ofertas
- Observar las Ofertas en lo que le compete según norma y elevar el expediente a la comisión evaluadora.

Analizamos cada actividad, determinando qué herramientas de las presentadas en este manual pueden ser de utilidad:

- Colectar las Solicitudes de Contrataciones generadas por las Unidades Requirentes y agruparlas en procedimientos acorde al tipo de rubro del bien o servicio para realizar la contratación de manera transparente, organizada y eficiente.

Una vez remitidas por parte de las Unidades Requirentes las necesidades de un bien o servicio al Comprador, por medio de Solicitudes de Contratación, el deberá el agrupar los requerimientos según el Rubro Comercial de los mismos y así generar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Este documento deberá estar realizado de manera transparente, eficiente y evitando el desdoblamiento según lo determina el Decreto N° 1030/2016, en su Artículo 30° para evitar así se eludan los canales de control y difusión de las contrataciones generando procedimientos de menores montos.

Acá podemos incorporar criterios sostenibles a la contratación utilizando alguna de las siguientes herramientas detalladas en este manual:

- › Normativa de CPS
- › Principios Generales
- › Método de las 4 R
- › Sistemas de Gestión de Contrataciones

- Establecer las Cláusulas Sustentables del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

El Comprador deberá utilizar según se establece en el Decreto N° 1030/2016 en el Capítulo III Pliegos, Artículo 35°:

¹⁴El método de “Las cuatro R” es una práctica básica de aplicación de criterios sustentabilidad en las contrataciones que consiste en Reducir, Reusar, Reciclar y Repensar. Reducir: aprovechamiento eficaz de los recursos, evitando o reduciendo la generación de desperdicios y/o los costes asociados. Reusar: implica la reutilización de pasivos, productos y/o desechos para generar nuevos productos. Esta práctica reduce considerablemente los costes de materias primas del nuevo producto, así como amplía los mercados y reduce la acumulación de desechos. Reciclar: implica recuperar un material de desecho reciclable, sea este vidrio, papel, aluminio, plástico, etc. para ser utilizado dentro de un proceso de producción, con el ahorro de materias primas y/o energía asociado. Repensar: repensar un proceso, un bien o servicio, y así generar una ventaja sostenible. Es decir que está referida a la reingeniería del proceso, producto, servicio, diseño, materiales, formas de uso, distribución y disposición final de ser necesario.

“Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales será aprobado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y será de utilización obligatoria por parte de las jurisdicciones y entidades contratantes”

Ahora respecto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares el Artículo 36° establece que: “serán elaborados para cada procedimiento de selección, por las respectivas unidades operativas de contrataciones de las jurisdicciones y entidades contratantes, sobre la base de los pedidos efectuados por las unidades requirentes, y deberán ser aprobados por la autoridad que fuera competente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del presente reglamento. Deberán contener las especificaciones técnicas, las cláusulas particulares y los requisitos mínimos que indicará el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante, la Oficina Nacional de Contrataciones podrá elaborar modelos de pliegos de bases y condiciones particulares para determinados objetos contractuales específicos, los que serán de utilización obligatoria para las jurisdicciones y entidades contratantes que el Órgano Rector determine.

Asimismo, podrá incluir en dichos modelos cláusulas con determinados criterios de sustentabilidad específicos, o exigir que en los pliegos de bases y condiciones particulares que los organismos contratantes aprueben, se incluyan cláusulas con determinados criterios de sustentabilidad específicos.”

Por lo expuesto esta es una **oportunidad de incorporar criterios sustentables específicos** utilizando por ejemplo alguna de las siguientes herramientas:

- › Normativa de CPS
- › Principios Generales
- › Método de las 4 R
- › Fichas de recomendación de productos y servicios sostenibles
- › Catálogo de Bienes y Servicios (SIByS)
- › Sistemas de Gestión de Contrataciones

• Justificar e incorporar el Procedimiento a los Sistemas de Gestión, generando los documentos necesarios, asegurándose la publicación y difusión del procedimiento en los medios y las formas determinadas por norma.

Así el Artículo 47°, Difusión establece que: “Las jurisdicciones o entidades contratantes, por intermedio de sus respectivas unidades operativas de contrataciones, deberán difundir en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Con-

trataciones o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones, la siguiente información:

- a) La convocatoria para recibir observaciones de los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares, junto con el respectivo proyecto.
- b) La convocatoria a los procedimientos de selección, junto con el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- c) Las circulares aclaratorias o modificatorias de dichos pliegos.
- d) Las actas de apertura de las ofertas.
- e) Los cuadros comparativos de ofertas.
- f) La preselección en los procedimientos de etapa múltiple.
- g) El dictamen de evaluación de las ofertas.
- h) Las impugnaciones planteadas por los oferentes contra el dictamen de evaluación de las ofertas.
- i) La aprobación del procedimiento de selección, adjudicación, la declaración de desierto o fracasado, o la decisión de dejar sin efecto un procedimiento de selección.
- j) Las órdenes de compra, venta o los contratos.
- k) Las solicitudes de provisión, en los casos de orden de compra abierta.
- l) Los actos administrativos y las respectivas órdenes de compra por las que se aumente, disminuya o prorogue el contrato.
- m) Los actos administrativos firmes por los cuales las jurisdicciones o entidades hubieran dispuesto la aplicación de penalidades a los oferentes o adjudicatarios.
- n) Las cesiones de los contratos.
- o) La revocación, suspensión, resolución, rescate o declaración de caducidad.

La información de las etapas consignadas en este artículo deberá difundirse cualquiera fuera el tipo de procedimiento de selección elegido, salvo que expresamente se dispusiera lo contrario en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios o en el presente reglamento.”

- Determinar Acta de Apertura y Vista de ofertas.

ARTÍCULO 59.- APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día

hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 60.- VISTA DE LAS OFERTAS. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

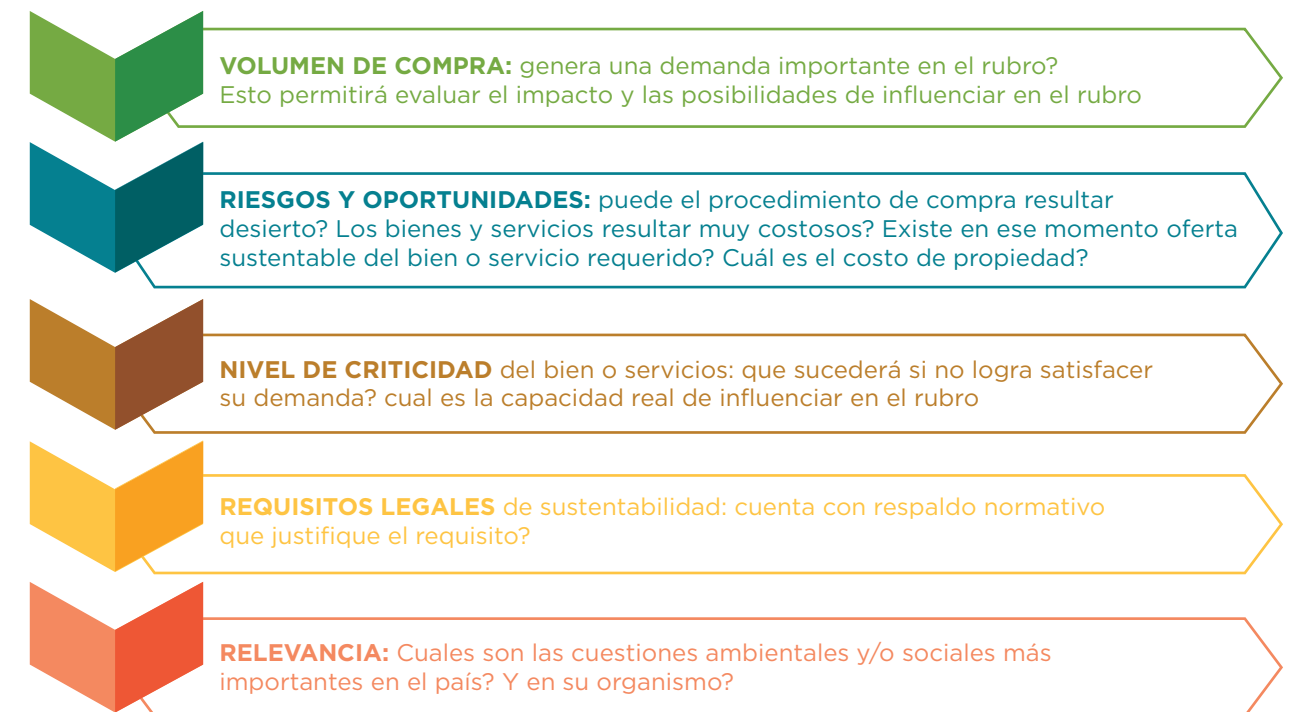
- Observar las Ofertas en lo que compete se-

gún norma y elevar el expediente a la comisión evaluadora.

3.2. Prioridades

La ONC es quien define las prioridades de incorporación de criterios de sustentabilidad en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Sin embargo, los organismos y sus agentes de contrataciones pueden contribuir a esta priorización atendiendo a sus propias necesidades y características.

Una correcta priorización debería atender cuestiones tales como:



3.3. Desarrollo de Capacidades

Tanto quienes toman decisiones de compra, como quienes llevan adelante los procesos de contratación deberían tener acceso a capacitaciones y reuniones informativas y de actualización sobre CPS.

Desde el inicio del proceso de implementación y con cada avance y herramienta desarrollada en CPS los agentes y funcionarios involucrados deben estar sensibilizados y empoderados para poder aplicar criterios de sustentabilidad en las contrataciones.

Existen diferentes herramientas para acceder a la información:

- La ONC, junto al Instituto Nacional de Administración Pública, tienen a su cargo la capacitación de los agentes, funcionarios y proveedores,

respecto a los componentes generales del sistema de contrataciones y también en CPS.

- Sistema de Gestión tales como: Sistema de Identificación de Bienes y Servicios, Sistema de Compras Electrónicas y Sistema de Información de Proveedores
- Guías o fichas de recomendaciones.
- Información a través de página web

3.4. Dialogo con el Mercado

El desarrollo sustentable es siempre una responsabilidad compartida, por eso es esencial promover el dialogo en nuestra labor diaria y difundir los objetivos de CPS para poder articular con todos los grupos de interés que harán

posible un desarrollo más sustentable.

Las CPS presuponen la existencia de un mercado desarrollado o con potencialidad de desarrollo capaz de proveer bienes y servicios sustentables en cantidades necesarias y a precios accesibles.

Es necesario consultar con el mercado acerca de su capacidad de oferta, conocer cuestiones específicas de la dinámica de cada sector involucrado y al mismo tiempo informar acerca de los objetivos o desafíos en materia de CPS que planea la APN, promoviendo procesos de cambio que mejoren la oferta y condiciones de bienes y servicios sustentables.

El trabajo conjunto con proveedores, cámaras y organismos expertos debe promover la incorporación de estándares de sustentabilidad relativos al proceso de producción, materia prima, RRHH involucrado, la distribución y logística, conservación, mantenimiento, reparación y garantías y disposición final:

Estas reuniones nos permiten, además, informar acerca del concepto de desarrollo sostenible y el rol que la organización ha decidido llevar adelante en CPS.

El conocimiento y el entendimiento de la gestión realizada y las metas planificadas brindan previsibilidad y confianza, al tiempo que permiten la continua retroalimentación.

4. PROCESO DE COMPRAS Y SUSTENTABILIDAD EN LA APN



4.1. Etapas en la compra pública, consumo y sustentabilidad

El proceso de contratación pública brinda diferentes oportunidades para que una compra sea sustentable. A partir de la evaluación de la necesidad de compra y hasta la disposición final del bien o finalización de la prestación del servicio se suceden distintas instancias en las que pueden tomarse decisiones que contribuyan a lograr compras públicas más sustentables.

4.1.1. Necesidad de compra

El consumo responsable es el punto de partida de las CPS, en consecuencia, analizar la necesidad real y determinar si el bien o servicio resultan adecuados para satisfacerla, son las primeras acciones que deben llevarse adelante, siempre cumpliendo con lo dispuesto por la normativa vigente.

En el Sistema de Contrataciones de la APN, la Unidad Requirente es responsable de relevar las necesidades de bienes y servicios de su área para dar cumplimiento a las funciones y objetivos del organismo, es quien define la necesidad y por lo tanto puede tener un rol protagónico en las CPS.

4.1.2. Decisión de compra

Definida la necesidad de compra, la misma debe dimensionarse, evaluar riesgos y oportunidades, consultar con expertos sobre la incorporación de criterios de sustentabilidad, analizar las posibilidades del mercado, sus respuestas innovadoras, establecer recomendaciones, especificaciones técnicas y/o requisitos con valores medibles, solicitar la catalogación del bien o servicio si no está registrado con las especificaciones técnicas pretendidas o identificarlo en el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (SIByS).

También en esta instancia es posible incorporar criterios de sustentabilidad al proceso de compras públicas, es el momento en que la decisión de compra se concreta.

En algunos casos es recomendable que en un primer lugar estos criterios sean opcionales o preferibles, para luego comenzar, gradualmente, a hacerlos obligatorios. Para ello la Unidad Requirente puede valerse de diferentes herramientas como, por ejemplo:

1. Fichas técnicas de productos

2. Guías o fichas de recomendaciones

3. Legislación específica

4. Opinión de organismos especializados debidamente fundamentada

5. Especificaciones técnicas del sistema de identificación de bienes y servicios (SIByS)

Decidida la compra, la misma la Unidad Requiriente debe informar a la Unidad Operativa de Contrataciones para que esta la incorpore en el Plan Anual de Compras y aprobado el presupuesto, generar la solicitud de contratación en el Sistema de Gestión.

4.1.3. Compra

La Unidad Operativa de Contrataciones:

- › Elabora el Plan Anual de Contrataciones, de conformidad con los créditos asignados en la respectiva Ley de Presupuesto
- › Verifica si para el objeto contractual existe PByCP modelo elaborado por la ONC o Acuerdo Marco vigente, si no acontecieran ninguno de los supuestos mencionados elabora el PByCP sobre la base de los pedidos efectuados por la Unidad Requiriente¹⁵
- › Puede colaborar con la Unidad Requiriente en la incorporación de criterios de sustentabilidad
- › Gestiona los procesos de selección de ofertas
- › Remite a la Comisión Evaluadora de Ofertas

Debe recordarse que el artículo 37 del Decreto Reglamentario N°1030/2016 establece que las especificaciones técnicas de los PByCP deberán elaborarse de manera tal que permitan el acceso al procedimiento de selección en condiciones de igualdad y accesibilidad de los oferentes consiguándose en forma clara y precisa:

a) Las cantidades y características de los bienes o servicios,

- b) Si los elementos deben ser nuevos, usados, reacondicionados o reciclados,
- c) Las tolerancias aceptables,
- d) La calidad exigida y, en su caso, los criterios de sustentabilidad que deberán cumplir los bienes o servicios y/o necesidades que deben satisfacer los mismos.

Al momento de definir los requerimientos de sustentabilidad deben considerarse los impactos económicos, ambientales y sociales en relación a:

1. Proceso de Producción del bien
2. Materias Primas utilizadas y procesos de extracción de las mismas
3. Condiciones laborales del personal empleado en la producción de bien y/o prestación del servicio
4. Especificaciones técnicas.
5. Características del embalaje, envases, packaging
6. Condiciones requeridas de almacenamiento
7. Distribución y transporte
8. Garantías y seguros
9. Mantenimiento y reparación del bien
10. Condiciones de uso
11. Disposición final

La estrategia de abastecimiento y la modalidad contractual elegida para llevar adelante el proceso también pueden contribuir a una contratación más sustentable (ver Acuerdo Marco).

Lanzado el llamado a Licitación en las condiciones establecidas en el artículo 37 del Decreto Reglamentario N°1030/2016, la UOC realiza las

observaciones que le competen, confecciona las actas de apertura y el cuadro comparativo de ofertas de acuerdo a los criterios de sustentabilidad y otras condiciones establecidas en el pliego. Finalmente eleva el expediente a la comisión evaluadora.

Evaluación de Ofertas: para garantizar la correcta valoración de criterios de sustentabilidad, las Comisiones Evaluadoras de Ofertas podrán requerir la participación de peritos técnicos o solicitar informes a instituciones estatales o privadas con conocimientos específicos en el tema que se trate¹⁶.

La Unidad Requiriente también puede ser llamada a verificar y emitir opinión sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

La Comisión Evaluadora considera la oferta más conveniente, entendiendo por tal aquella que resulta de tomar en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y requerimientos de sustentabilidad, procurando siempre el mayor valor por el dinero.

Preadjudicada/s la/s oferta/s la autoridad competente en cada caso decide su **Adjudicación**.

4.1.4. Monitoreo y Evaluación

Adquirido el bien o servicio debe procurarse su utilización o prestación sustentable.

En primer lugar, debe verificarse el cumplimiento de los requerimientos de sustentabilidad al momento de la recepción del bien, pero tan importante como esto es hacer un uso correcto del mismo y disponer de herramientas que permitan un mejor aprovechamiento de aquellas características que lo han convertido en la oferta más conveniente.

Ejemplo: se contrata un equipo que garantiza un rendimiento y eficiencia determinados, pero para ello requiere condiciones de operación específicas. Para que su uso sea sustentable es necesario disponer de manuales de uso en idioma español, capacitación de personal, etc.

La información necesaria para el mejor aprovechamiento de los bienes adquiridos es clave. Del mismo modo:

- Conocer los alcances, condiciones y plazos

de duración de las garantías de funcionamiento del bien,

- Disponer de un servicio de provisión de repuestos en el país,
- Reemplazar módulos de equipos y no descartar los mismos completos cuando se producen fallas.
- Contratar servicios técnicos adecuados que realicen el mantenimiento y/o reparación según manuales técnicos propios de los equipos.

Final de la vida útil: Es recomendable que al contratar un bien la UOC establezca en el PByCP qué tratamiento recibirá el mismo una vez que haya finalizado su vida útil.

- ¿Es posible reutilizarlo? ¿Reciclarlo?
- ¿Es necesario iniciar un procedimiento de disposición final?
- ¿Quién asumirá los costos y responsabilidades?
- ¿Cómo se monitoreará el cumplimiento?

Un ejemplo: "Todos los desechos generados por el normal servicio, reparación, mantenimiento o cambio de equipos de las Soluciones son responsabilidad de la empresa prestadora del servicio. En el caso de que el desecho sea peligroso según lo dispuesto por la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos para desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, detallados en el Anexo I punto Y12, el mismo deberá ser retirado, transportado y tratado según los procedimientos determinados en la ley" Acuerdo Marco del Servicio de Impresión ONC 2014

4.2. Etapas del proceso en las que pueden incorporarse criterios de sustentabilidad

Se reconocen 3 momentos del proceso de contratación en los que pueden incorporarse criterios de sustentabilidad:

1) al describir las especificaciones técnicas de los productos a adquirir

Al describir las especificaciones técnicas debe garantizarse que el bien o servicio satisfaga adecuadamente la necesidad para la cual será destinado, evaluar riesgos y oportunidades,

¹⁵ Los PByCP también pueden ser redactados por la ONC, que tiene facultades para elaborar pliegos modelo que incluyan cláusulas con criterios de sustentabilidad específicos, y/o para exigir la inclusión de cláusulas con criterios de sustentabilidad en los PByCP aprobados por los organismos contratantes.

¹⁶ Art.62 Decreto Reglamentario N°1030/2016

consultar con expertos sobre la incorporación de criterios de sustentabilidad, verificar si las mismas se corresponden con un bien o servicio ya catalogado en el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (SIBYS) o si es necesario solicitar la catalogación del mismo.

En este caso es muy importante contar con información suficiente sobre la oferta existente en el mercado, las eventuales soluciones innovadoras y las posibilidades reales de abastecer a la APN.

Si se solicitan bienes o servicios con especificaciones técnicas de sustentabilidad demasiado exigentes en relación a las posibilidades del mercado en ese momento, es probable que pocos proveedores presenten ofertas, o que las mismas resulten descalificadas, con las consecuencias negativas que el desabastecimiento implica para el correcto funcionamiento de la administración.

2) en las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares

La ONC puede incluir cláusulas con criterios de sustentabilidad específicos en los PByCP redactados por ella y/o exigir que en los PByCP que los organismos contratantes aprueben, se incluyan cláusulas con determinados criterios de sustentabilidad específicos¹⁷

Las especificaciones técnicas de los PByCP deberán elaborarse de manera tal que permitan el acceso al procedimiento de selección en condiciones de igualdad y accesibilidad de los oferentes consignándose en forma clara y precisa:

- a) Las cantidades y características de los bienes o servicios,
- b) Si los elementos deben ser nuevos, usados, reacondicionados o reciclados,
- c) Las tolerancias aceptables,
- d) La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad y criterios de sustentabilidad que deberán cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores.

En este caso, puede ser útil comenzar incluyendo cláusulas que contengan criterios de sustentabilidad de cumplimiento opcional o voluntario, es decir no obligatorios o de admisibilidad, sino informativos y/o de valoración de esta manera el mercado recibe una señal respecto de la política de la APN en materia de CPS, incrementando gradualmente la oferta¹⁸.

La inclusión de cláusulas con criterios de sustentabilidad opcionales o voluntarios en PByCP de la modalidad Acuerdo Marco permite la implementación gradual y progresiva de CPS y constituye una excelente herramienta para que las UR puedan conocer ofertas de bienes y servicios sustentables disponibles en el mercado.

Los PByCP que contengan estas cláusulas podrían prever, a los fines de la valoración integral de las ofertas, la asignación de puntajes que reflejen el cumplimiento de diferentes requerimientos.

3) al momento del proceso de selección y evaluación de ofertas

Las comisiones evaluadoras pueden valorar positivamente aquellas ofertas que cumplan con criterios de sustentabilidad no obligatorios por considerar que la oferta resulta más conveniente, en este caso y cuando se hayan establecido requerimientos obligatorios específicos de sustentabilidad, de resultar necesario para garantizar la correcta valoración, las Comisiones Evaluadoras de Ofertas podrán requerir la participación de peritos técnicos o solicitar informes a instituciones estatales o privadas con conocimientos específicos en el tema que se trate¹⁹.

Sean obligatorios o voluntarios deben ser objetivos y verificables para garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad y transparencia.

A fin de simplificar la evaluación de ofertas los organismos de evaluación podrían utilizar matrices de análisis y en el caso que se haya previsto en el PByCP, reflejen los puntajes obtenidos.

Ejemplo:

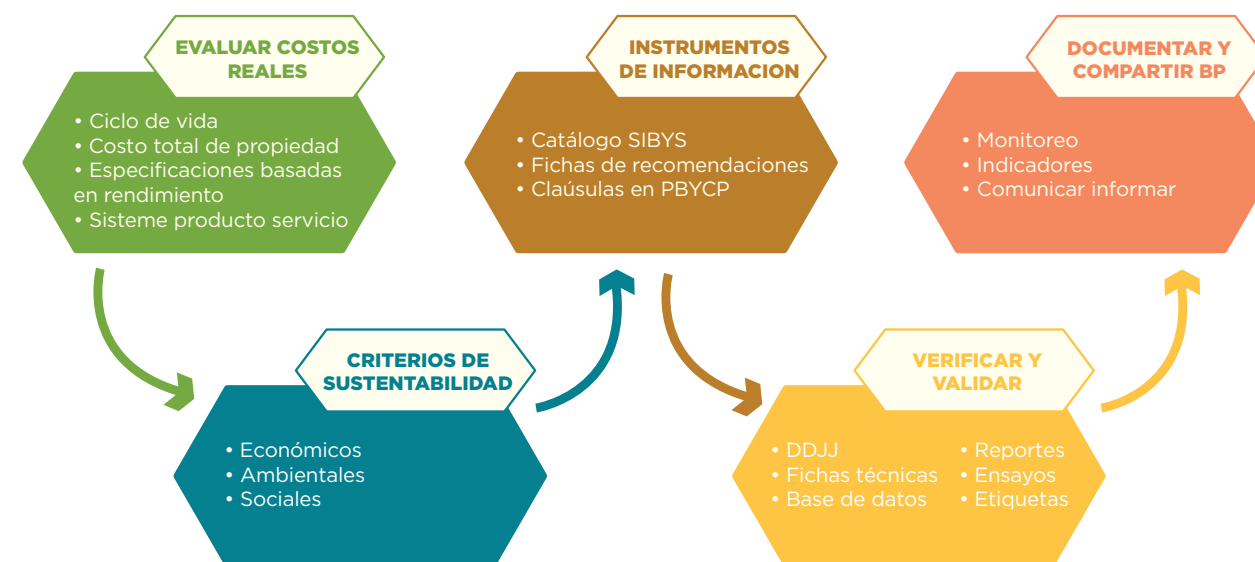
| | OFERTA A | OFERTA B | OFERTA C |
|--------------------------|----------|----------|----------|
| PRECIO | | | |
| CALIDAD | | | |
| IDONEIDAD DEL OFERENTE | | | |
| IMPACTO AMBIENTAL | | | |
| IMPACTO SOCIAL | | | |
| COSTO TOTAL DE PROPIEDAD | | | |

¹⁷(conf. Artículos 36, 37 y ccs. Dec. Regl N°1030/2016).

¹⁸"...es recomendable que la aplicación de criterios de sustentabilidad en las compras públicas se realice conforme el principio de progresividad, también consagrado en la Ley General de Ambiente (Ley N° 25.675) la cual establece en su artículo 4° que los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos" (Sindicatura General de la Nación Publicaciones Técnicas PTS 11).

¹⁹Conforme Artículo 62 Dec. Regl. N°1030/2016.

5. CÓMO INCORPORAR SUSTENTABILIDAD EN LAS COMPRAS PÚBLICAS



5.1. Evaluar los costos reales de la compra

Si debe elegirse la oferta más conveniente, ¿es esencial determinar cómo obtendremos mayor valor por el dinero? Las CPS buscan optimizar el valor por el dinero, convirtiéndolo en algo más que el precio que se paga por un bien o servicio.

El concepto de valor por dinero no reemplaza al precio, sino que lo amplía con nuevos elementos que están asociados a los costos de la compra, uso, mantenimiento y fin de la vida útil.

Al adquirir un bien o servicio debemos identificar: sus cualidades y condiciones a través de especificaciones técnicas; su calidad o capacidad para satisfacer las necesidades detectadas y también podemos identificar los beneficios ambientales y sociales que el bien o servicio y/o los procesos involucrados generan.

Recordemos que las CPS tienen un enfoque basado en la disminución de impactos ambien-

tales, la multiplicación de impactos sociales positivos y la eficiencia económica durante todo el **ciclo de vida**.

5.1.1. Ciclo de vida

Son las diferentes etapas interrelacionadas de un bien o producto, desde su nacimiento hasta su extinción, e incluso más allá, desde la extracción de la materia prima o su elaboración, pasando por el diseño, proceso o fabricación, transporte y, distribución, uso, reutilización, mantenimiento, reciclaje y disposición final.

Método de análisis de Ciclo de vida

El Análisis del Ciclo de Vida es una técnica o estudio que permite precisar aspectos ambientales e impactos potenciales asociados a un producto, evaluando estos impactos y analizando los resultados a lo largo de todo su ciclo de vida.

En la actualidad existen normas técnicas que permiten la certificación del ACV, entre ellas la norma ISO 14040 y la ISO 14044.

A continuación, damos algunos ejemplos de Categorías de Impactos Ambientales:

Impactos sobre los recursos renovables
Impactos sobre los recursos no-renovables
Potencial de calentamiento global (Huella de carbono)

- › Potencial de deterioro de la capa de ozono
- › Potencial de acidificación
- › Potencial de creación foto-química de ozono
- › Uso de energía
- › Uso de agua
- › Toxicidad (humana, terrestre, acuática)

Los impactos ambientales asociados son de gran relevancia, pues algunos contribuyen al cambio climático, a la contaminación de ecosistemas, a la sobre explotación de recursos renovables y no renovables, y al mal uso de los recursos disponibles.

El Enfoque del ciclo de vida parte de la técnica anterior, pero es utilizado para comprender como las decisiones de compra influyen en las diferentes etapas del ciclo de vida de un bien o producto. Este enfoque busca impactar positivamente en la economía, el ambiente y la sociedad.

El enfoque de Ciclo de Vida es esencial para analizar oportunidades y riesgos del bien o servicio a contratar, pero para no cometer errores es importante disponer de información suficiente. Resulta entonces de gran importancia mantener un diálogo fluido con organismos públicos y privados, académicos y de mercado, gubernamentales y no gubernamentales que puedan brindar apoyatura técnica a partir de la cual construir información sobre impactos ambientales, sociales y económicos de los bienes y servicios que planeamos comprar.

Tomar decisiones de compra basándonos en un enfoque de ciclo de vida significa:

- Entender que nuestras elecciones no son hechos aislados, si no que forman parte de un sistema;
- Elegir considerando impactos ambientales y sociales a mediano y largo plazo
- Optimizar el conjunto y no una parte, logrando mejoras duraderas sin trasladar el problema a otros sectores.
- Evaluar ofertas de manera informada, evitando contrataciones que produzcan impactos no queridos o apoyen prácticas cuestionables en lugar de comprar promoviendo e incentivando buenas prácticas.

| BIEN A COMPRAR | IMPACTO AMBIENTAL * | IMPACTO EN SALUD Y SEGURIDAD | CONDICIONES DE EMPLEO | PARTICIPACION DE PYMES | COSTOS ASOCIADOS |
|-------------------|---------------------|------------------------------|-----------------------|------------------------|------------------|
| MATERIAS PRIMAS | | | | | |
| PRODUCCION | | | | | |
| DISTRIBUCION | | | | | |
| USO | | | | | |
| DISPOSICION FINAL | | | | | |

*Aquí pueden incorporarse los que se hayan priorizado como, por ejemplo: consumo de agua y/o energía, toxicidad, impacto en recursos renovables o no, etc.

5.1.2. Costo total de propiedad

Al adquirir un bien o servicio debemos considerar además del precio, otros costos directos o indirectos a lo largo de su ciclo de vida como los de: instalación, operación, mantenimiento o soporte técnico, capacitación, reparación y disposición final.

Cuánto cuesta realmente adquirir un bien más allá del precio pagado, permitirá a las UR y a las

UOC realizar comparaciones más precisas.

5.1.3. Especificaciones basadas en rendimiento

Detallan los objetivos que la UR y/o compradores buscan, no como los mismos deben ser realizados. Posibilitan que bienes o servicios diferentes, pero con una misma funcionalidad o rendimiento puedan competir entre sí y al mis-

mo tiempo el organismo pueda conocer bienes o servicios innovadores más sustentables.

Brinda al mercado la oportunidad de ofrecer mejores “soluciones”, con más eficiencia y garantizando mejor valor por el dinero ante necesidades planteadas por los organismos.

Es recomendable:

- › Utilizarlas sólo en casos que para satisfacer una misma necesidad puedan existir diferentes bienes o servicios, o cuando no se hubiera podido determinar qué solución es la más conveniente y sustentable. Ejemplo: resultan útiles en mercados muy dinámicos en los que la capacidad de actualización de la unidad requirente puede resultar limitada, como TICs o software
 - › Indicar las características esenciales del bien que será adquirido
 - › Utilizar un lenguaje claro y comprensible pero exacto
 - › Establecer verificadores o modos de comprobación de cada especificación

5.1.4. Sistema Producto Servicio

Algunas veces, la Unidad Requirente no está interesada en la propiedad de un bien, sino en los beneficios que la utilización del mismo produce.

El oferente realiza una oferta que comprende: el uso del bien o producto, el servicio de disponibilidad del mismo, la infraestructura según corresponda y equipos de trabajo que brindaran apoyatura técnica, logística etc.

En general, estos contratos refieren a productos de uso intensivo y/o con alternativas de sustitución de propiedad y pueden ir acompañados de servicios de mantenimiento.

La utilización de este modelo no necesariamente crea soluciones sustentables, pero tiene el potencial para lograrlo, porque quien ofrece la disponibilidad está interesado en satisfacer la demanda y extender la vida útil del producto, piensa en el reúso y en el reciclado y sabe que deberá afrontar los costos de la disposición final del mismo.

Algunos ejemplos: servicios de lavandería, uso colectivo de herramientas, alquiler o leasing de impresoras etc.

5.2. Consultar criterios de sustentabilidad

5.2.1. Qué es un criterio de sustentabilidad?

Es un requisito o recomendación que busca minimizar, eliminar y/o mitigar los impactos negativos relativos a aspectos ambientales, sociales y/o económicos en el ciclo de vida del bien o servicio a contratar.

Para definir un criterio de sustentabilidad es necesario disponer de información de referencia y/o parámetros de desempeño ambiental y social, objetivo y verificable que deben considerarse para reducir o eliminar los impactos negativos mencionados, durante el ciclo de vida del bien o servicio y lograr un desarrollo sustentable.

Los criterios de sustentabilidad que se incorporen a la contratación pública deben ser congruentes con los objetivos de desarrollo sustentable comprometidos a través de políticas públicas ambientales, sociales, económicas y laborales del país.

Resulta útil comenzar incluyendo criterios de sustentabilidad de cumplimiento opcional o voluntario, para luego y gradualmente, a medida que el mercado vaya madurando, continuar con los obligatorios o de admisibilidad. De esta manera el mercado recibe una señal respecto de la política de CPS, incorporando innovación y desarrollando gradualmente la oferta.

En todos los casos deberán enunciarse en el PByCP de forma clara y expresa de modo que resulten conocidos por todos al momento de formular ofertas.

Criterios de Sustentabilidad Económica

Los criterios económicos en CPS son aquellos que favorecen la obtención de la mejor relación calidad-precio e incorporan condiciones que garantizan: una contratación justa y no discriminatoria; transparente; capaz de satisfacer las necesidades requeridas obteniendo el mayor valor por el dinero en todo el ciclo de vida y cumplen con los requerimientos de una adecuada gestión financiera.

Recordemos que el concepto de valor por dinero amplía el concepto de precio con nuevos elementos que están asociados a los costos de la compra, uso u operación, mantenimiento y gestión del fin de la vida útil.

Criterios de Sustentabilidad Ambiental

Los criterios ambientales en CPS buscan que la APN contrate bienes y servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida, permitiendo al mismo tiempo satisfacer las necesidades de los usuarios con la misma efectividad que obtendrían con la contratación de un bien o servicio no sustentable.

Algunos de los criterios ambientales para CPS más difundidos son:

Materias primas

1. Conservación de recursos. Ejemplo: Reutilizables (envases y elementos de transporte) Reciclables (plásticos, fibras celulósicas, vidrio, etc.).

2. Proveniente de recursos renovables gestionados de manera sustentable. Ejemplo: muebles de madera y papel provenientes de plantaciones de árboles con gestión forestal sostenible).

3. Sin sustancias peligrosas para la salud o el medio ambiente. Ejemplo pinturas sin plomo, juguetes sin ftalatos.

4. Extraídas o producidas en condiciones sostenibles. Ejemplo: plantaciones de cañas de azúcar para la obtención de fibras celulósicas alternativas certificadas).

5. Materias primas no experimentadas en animales Ejemplo productos de tocador o limpieza.

Diseño

6. Durable. (ejemplo: vida útil promedio y periodo de amortización)

7. Con Componentes separables e identificables. (ejemplo: identificación de plásticos según norma)

8. Fácilmente reparable o modular (ejemplo: reemplazo modular, disponibilidad de repuestos)

Producción

9. En condiciones sustentables y/o adecuadas. Ejemplo: producción limpia, buenas prácticas, calidad, mejora continua.

10. Con sistemas de ahorro de recursos. Ejemplo: reaprovechamiento de recursos, reutilización, reciclaje.

11. Con generación reducida de residuos y emisiones. Ejemplo disminución de consumo de agua, energía y emisiones durante el proceso de fabricación.

12. Con utilización de energías renovables y/o, tecnologías limpias en el proceso de producción.

13. Sin utilización de componentes tóxicos para la salud o el ambiente en el proceso de producción. Ejemplo: sin añadidos cancerígenos,

alérgenos u otros elementos similares.

Distribución, envases y embalajes

14. Logística de bajo impacto ambiental.

Ejemplo: menor distancia de entrega.

15. Envases y embalajes no contaminantes

Ejemplo: ausencia de sustancias peligrosas para la salud o el ambiente en packaging envases o embalajes.

16. Gestión sustentable de envases, packaging y embalajes. Ejemplo envases y elementos de transporte retornables y/o de materiales reciclables y/o reutilizables.

17. Reducción de residuos a cargo de la APN.

Ejemplo: cláusulas de logística inversa, responsabilidad extendida del productor

Almacenamiento

18. Buenas prácticas de gestión de las existencias. Ejemplo: condiciones ambientales sobre el almacenamiento y fecha de vencimientos.

Uso, mantenimiento y limpieza

19. Minimizar el consumo de recursos. Ejemplo certificaciones en eficiencia energética, consumo de agua, etc.

20. Reducción de residuos y emisiones a raíz del uso. Ejemplo: cláusula de retiro de desechos tóxicos, baterías recargables, productos de librería recargables como marcadores, cartuchos para impresoras y otros insumos

21. Productos que no contengan sustancias peligrosas. Ejemplo: ausencia de plomo en pinturas.

22. Productos de larga vida útil, fácilmente reparable. Ejemplo: disponibilidad de repuestos, reparación económica, sin necesidad de personal experto

23. Productos reutilizable Ejemplo vajilla de losa o vidrio.

24. Productos que permitan su aprovechamiento con energías renovables. Ejemplo: energía solar, biomasa, etc.

Tratamiento y disposición final

25. Desechos fácilmente reutilizables y/o reciclables. Ejemplo mono-materiales, materiales plásticos, de papel, cartón o vidrio)

26. Programas de logística inversa. Ejemplo: retiro de residuos de fotocopiadoras e impresoras.

27. Gestión de residuos peligrosos Ejemplo: proveedor a cargo del transporte y tratamiento de residuos peligrosos o biológicos.

Criterios de Sustentabilidad Social

El desarrollo socialmente sustentable, promueve la reducción de las desigualdades sociales, la transparencia, el respeto a la diversidad,

apunta a la participación de todos los actores sociales y a la preservación de los recursos ambientales y culturales para las futuras generaciones.

El Estado tiene un rol central en cuanto a la incidencia que sus decisiones de compra adquieren en los mercados y por lo tanto, en su capacidad de generar prácticas socialmente inclusivas.

Incorporar criterios sociales de sustentabilidad implica:

- Respeto de derechos humanos
- Cumplimiento de condiciones laborales dignas y otros derechos laborales
- Erradicación de trabajo infantil y protección del trabajo adolescente²⁰
- Equidad laboral de hombres y mujeres
- No discriminación en razón de raza, religión, opinión o sexo
- Formación y educación ambiental
- Promover la participación en el mercado de micro, pequeñas y mediana empresa. son importantes en la economía de la región, tanto por la cantidad y su importancia en el abastecimiento del mercado interno, como por su aporte a la generación de empleo y la incorporación de criterios de sustentabilidad que estimulen su participación pueden generar un impacto económico y social positivo
- Respetar la diversidad y apuntar a la preservación de los recursos ambientales y culturales para las futuras generaciones
- Cuidado de la salud y seguridad laboral
- Promover la generación de empleo inclusivo: de minoría, a personas con discapacidad, empleo joven o primer empleo, empleo a adultos mayores

5.2.2. Instrumentos que proporcionan información

5.2.2.1. Especificaciones Técnicas de Sustentabilidad y Catalogo SIByS

La ONC ha desarrollado y continuará desarrollando especificaciones técnicas en el SIByS, fichas de recomendaciones y cláusulas modelo en PByCP que describen las características ambientales y sociales preferibles en la compra pública de diferentes productos y servicios.

Además de estos requisitos existen estudios, programas gubernamentales, etiquetas ecológicas etc. cuyas investigaciones o parámetros pueden servir como base para establecer requisitos voluntarios u opcionales que permitan identificar bienes y servicios más sustentables.

Los PByCP deben ser elaborados, sobre la base de los pedidos efectuados por las unidades requerentes, y serán aprobados por la autoridad que fuera competente²¹. Estos deberán contener las especificaciones técnicas, cláusulas particulares y requisitos mínimos que indica el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En los PByCP deben consignarse en forma clara y precisa las cantidades y características de los bienes o servicios a los que se refiera la contratación, con su número de catálogo correspondiente al Sistema de Identificación de Bienes y Servicios SIByS que administra la ONC²².

Las especificaciones técnicas deberán ser lo suficientemente precisas para permitir a los oferentes determinar el objeto del contrato, formular una adecuada cotización y posibilitar a las jurisdicciones y entidades contratantes, determinar la utilidad de los bienes o servicios ofertados para satisfacer sus necesidades y adjudicar el contrato.

La ONC trabaja desde 2010 junto a otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, definiendo especificaciones técnicas de bienes y servicios sustentables que incorpora en el SIByS, guiando de este modo a la UR y a la UOC hacia contrataciones públicas más sustentables.

El trabajo conjunto con distintos organismos nacionales; cámaras de fabricantes, productores, proveedores; académicos y otros expertos; empresas y proveedores permite delinear y/o redefinir las especificaciones técnicas de cada ítem, incorporando criterios que mejoran los estándares de sustentabilidad.



²⁰Ley Nacional 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del trabajo adolescente, complementarias y modificatorias.

²¹ Decreto Reglamentario N° 1030/2016 artículos 9°, 36° y ccs.

Entre los criterios sustentables aplicados en el SIByS actualmente encontramos:

- **Criterio de Eficiencia Energética**
- **Criterio de Seguridad Eléctrica**
- **Criterio de Gestión Forestal Sostenible**
- **Criterio de Fibras Celulósicas Alternativas**
- **Criterio de Reutilización y Reciclaje de**

Envases

- **Criterio de Reutilización y Reciclaje de Elementos de Transporte**

- **Relevamiento de los Materiales de Envases**

Contratados

- **Criterio de Alimentos Libres de Gluten**
- **Criterio de Emisión en los Automotores**
- **Criterio Social Compartido en la Confec-**

ción de Textiles

- **Criterio de Reducción de Compuestos Vo-**

látiles en Pinturas

- **Criterio de Reutilización en Cartuchos de Tóner y Tintas**

- **Criterio de utilización de Baterías Recarga-**

bles

- **Criterio de Servicio de Reciclaje de Papel y**

Cartón

- **Juguetes**
- **Propelentes para aerosoles**
- **Gestión de Residuos en equipos informá-**

cos, como PC e Impresoras

- **Servicios de Catering orgánico y libre de**

gluten

- **Tubos T8**
- **Balastos**
- **Decreto N° 312/10. “Sistema de protección**

integral de los discapacitados”

- **Servicio de recapado de neumáticos**
- **Certificación orgánica en bebidas alcohó-**

cas

- **Materiales para la construcción**

Algunos ejemplos:

a) Eficiencia energética

Es función del estado promover el uso eficiente de energías y recursos naturales, para cumplir con este objetivo y mitigar la contaminación del ambiente a partir del uso racional de energía, hace exigible el suministro de información fidedigna, comparable y pertinente sobre eficiencia energética de los aparatos eléctricos nacionales o importados de uso doméstico.

A tal fin los mismos deben llevar una etiqueta uniforme elaborada por el Instituto Argentino de Normalización (IRAM) que brinda información respecto del grado de eficiencia energética de este aparato, como se ve en la siguiente figura:



Se aplica a los aparatos eléctricos de uso doméstico que cumplan las siguientes funciones:

- Refrigeración, congelación de alimentos y sus combinaciones.
- Lavado, secado de ropas y funciones combinadas.
- Lavado de vajillas.
- Hornear alimentos.
- Calentar agua para baños y cocinas por medio de la electricidad.
- Iluminación y funciones complementarias.
- Acondicionamiento de aire.
- Fuerza motriz de accionamiento eléctrico.

La ONC ha incorporado el requerimiento de este etiquetado al SIByS como especificación técnica de una serie de aparatos eléctricos de uso doméstico, de acuerdo al cronograma de cumplimiento escalonado según las diferentes categorías de aparatos que establece el ordenamiento legal.

Clases de productos con el criterio de Eficiencia Energética incorporados al catálogo:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|-------------------------------|
| 1367 | ACONDICIONADORES DE AIRE |
| 6235 | SIST. DE AIRES ACONDICIONADOS |
| 15 | HELADERAS |
| 16 | FREEZERS |
| 5335 | FRIGOBARES |
| 7311 | HELADERAS COMERCIALES |

²² Decreto Reglamentario N°1030/2016 artículo37° y ccs.

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|--------------------------------|
| 1925 | LAMPARAS DE HALOGENUROS |
| 1136 | LAMPARA HALOGENA |
| 1878 | LAMPARA DICROICA |
| 554 | TUBOS FLUORESCENTES |
| 2064 | LAMPARA FLUORESCENTE |
| 1517 | LAMPARAS A VAPOR |
| 551 | LAMPARA INCANDESCENTE |
| 5694 | LAMPARAS DE CUARZO |
| 2757 | LAVADORAS |
| 19 | COCINAS ELECTRICAS |
| 5906 | HORNOS ELECTRICOS |
| 2655 | SECARROPAS/ CENTRIFUGA |
| 9491 | CALEFONES ELECTRICOS |
| 96 | HORNOS MICROONDAS |
| 9785 | LAMPARAS LED |
| 278 | BALASTOS P/TUBOS FLUORESCENTES |

Para ser más precisos podemos citar el siguiente ejemplo:
4.3.7-15.123 HELADERAS; CAPACIDAD 400L - FRIO CON FREEZER - CONSUMO MENOR A 5KVA - TENSION NOMINAL 220V - CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD - CORRIENTE NOMINAL MENOR A 63A - EFICIENCIA ENERGETICA GRADO A.

b) Seguridad en Juguetes
El catalogo SIByS describe especificaciones técnicas de propiedades generales, mecánicas y físicas; inflamabilidad y migración de metales pesados de juguetes. Se evalúan también características de juegos de experimentos químicos y actividades relacionadas, juguetes químicos distintos de los juegos de experimentos, y juguetes eléctricos.

En el caso de los juguetes, en Argentina el uso de ftalatos está regulado por las Resoluciones N° 583/2008 y N° 2/2011 del Ministerio de Salud de la Nación. Los ftalatos alcanzados por la regulación son seis, y son los utilizados habitualmente por la industria.

Los ftalatos son sustancias químicas que suelen utilizarse en plásticos (especialmente PVC) como plastificantes. Estas sustancias son utilizadas ampliamente en el mercado por sus bajos costos en relación a otros plastificantes.

Al comprar un juguete entonces lo primero que hay que asegurar es que el juguete tenga el certificado de seguridad y si el juguete cuenta con el certificado correspondiente de ftalatos, sustancia tóxica para la salud.

Ante la ausencia en el envase del juguete de alguna leyenda sobre ftalatos se debe consultar al proveedor si el producto cuenta con la certificación. Además, estas dos certificaciones tienen que estar al vigentes debido a su duración anual.

Además, deberá contar el envase con el rótulo sobre la edad recomendada del juguete especialmente en los casos en los que su uso está prohibido para niños menores de 3 años según se observa en las siguientes figuras:



Todos los juguetes del mercado deben estar certificados según la Resolución 163/2005 -Secretaría de Coordinación técnica que incluye las siguientes normas:

- Norma IRAM-NM 300-1: 2003. Propiedades generales, mecánicas y físicas.
- Norma IRAM-NM 300-2: 2003. Inflamabilidad.
- Norma IRAM-NM 300-3: 2003. Migración de ciertos elementos.
- Norma IRAM-NM 300-4: 2003. Juegos de experimentos químicos y actividades relacionadas.
- Norma IRAM-NM 300-5: 2003. Juguetes químicos distintos de los juegos de experimentos.
- Norma IRAM-NM 300-6: 2003. Seguridad de los juguetes eléctricos.

Clases de productos con el criterio de Seguridad en Juguetes incorporados al catálogo:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|-------------------|
| 7985 | JUEGOS INFANTILES |
| 2783 | JUEGOS DE MESA |
| 191 | JUEGOS P/PLAZA |
| 9374 | MESAS DE JUEGO |

Como ejemplo puede mencionarse el siguiente:
2.9.9-2783.62 JUEGOS DE MESA; TIPO AJEDREZ - TABLERO PLEGABLE - MATERIAL MADERA - CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD.

c) Protección Integral de los Discapacitados

El Estado Nacional está obligado a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y además obliga a los sujetos alcanzados a priorizar, a igual costo y en la forma que establezca la reglamentación, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada²³.

Por otra parte, establece que, en caso de empate de ofertas, deberá considerarse en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas.

La ONC dando cumplimiento a lo expuesto incorpora en los servicios a contratar la especificación Decreto 312/2010 para información de los proveedores.

Clases de productos con el criterio de Protección Integral de Discapacitados incorporados al catálogo a modo de ejemplo, aunque resulta obligatorio para todos los servicios prestados:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|--------------------------------|
| 1646 | TRATAMIENTO DE FRENTE |
| 1649 | MANT. Y REPAR. CIERRAPUERTA |
| 1658 | MANT. Y REPAR. TANQUE CISTERNA |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|-------------|
| 2041 | ALBAÑILERIA |
| 2134 | CARPINTERIA |
| 2141 | ALFOMBRADO |

Como ejemplo podemos citar el siguiente:
3.3.1-2134.3 CARPINTERIA; CARPINTERIA - CRITERIO SOCIAL DECRETO 312/2010.

Otros ejemplos de criterios de sustentabilidad en especificaciones técnicas del Catálogo SIByS en Anexo II.

5.2.3. Fichas de recomendaciones

La ONC ha desarrollado fichas de recomendaciones para la contratación de bienes y servicios sustentables, las cuales contienen información relevante para definir especificaciones técnicas y/o cláusulas con recomendaciones generales y/o requisitos obligatorios de sustentabilidad. Las fichas elaboradas por la ONC también aportan sugerencias sobre verificadores de cumplimiento.

A diferencia de las especificaciones técnicas del SIByS que establecen requisitos mínimos, en este caso se trata de recomendaciones que pueden o no incorporarse al PByCP, con excepción de aquellos casos en que la ONC imponga expresamente su obligatoriedad²⁴.

El objetivo de estas fichas es facilitar la implementación de CPS a los organismos de la APN.

Algunas fichas de recomendaciones de la ONC actualmente disponibles:

- Aire Acondicionado
- Balastros
- Guantes
- Papel
- Papel reciclado
- Plásticos

²³Decreto 312/2010 Reglamenta la Ley N° 22.431 Art. 7° — En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto N° 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma. Art. 8° — Con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8° bis de la Ley N° 22.431, incorporado por la Ley N° 25.689, si se produjera un empate de ofertas, deberá considerarse en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas.

- Productos de Limpieza
- Tubos Fluorescentes

Ejemplo: Compra sustentable de papel para impresión y escritura para oficinas.

El papel destinado al uso general en oficina (impresión, copias y escritura) es demandado por todos los organismos de la APN, de manera frecuente. Dada la generalización la ONC considera importante establecer algunos criterios mínimos de sustentabilidad.

El papel destinado al uso general en oficina (impresión, copias y escritura) es demandado por todos los organismos de la APN, de manera frecuente. Dada la generalización la ONC considera importante establecer algunos criterios mínimos de sustentabilidad generando una ficha de recomendaciones sobre este tipo de productos.

En la misma describe especificaciones técnicas

cas recomendables y mecanismos de verificación de estas como, por ejemplo:

- Preferir la compra de papel proveniente de bosques con gestión forestal sostenible, y/o elaborados a base de fibras alternativas
- Seleccionar el menor gramaje posible que permita el cumplimiento del fin para el que se encuentra destinado.
- Comprar papeles con grado de blancura (brillo) que permita el cumplimiento para el que se encuentra destinado, prefiriendo descartar la compra de aquellos de blancura máxima.
- Preferir, siempre que sea posible, papeles no blanqueados; elegir en todos los casos aquellos libres de cloro elemental (ECF).
- Comprar papeles que cumplan con normas técnicas que acrediten su aptitud para impresión y/o escritura (IRAM 3100 para papel destinado a escritura y/o impresión; IRAM 3123 para resmas de papel en formato liso para el uso en procesos de impresión y fotocopiado en seco e IRAM 3124 para papel para fotocopiado).

COMPRA SUSTENTABLE DE PAPEL PARA USO GENERAL DE OFICINA (IMPRESION, COPIAS Y ESCRITURA)

| OBJETO DE LA COMPRA | |
|--|---|
| <p>Papel 100% fibra virgen de madera o de fibras celulósicas alternativas) y /o con cierto porcentaje de fibra recuperada (0-25%), fabricado de forma sustentable En el caso que el organismo opte por realizar el llamado a licitación aplicando criterios de sustentabilidad podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios</p> | |
| CRITERIOS | VERIFICACIÓN |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |
| La fibra de madera virgen para la fabricación de pulpa debe proceder de fuentes legítimas, al igual que las fibras celulósicas alternativas | Certificado Forestal GFS / FCA |
| Seleccionar el menor gramaje posible que cumpla con los requisitos de utilización | Ficha técnica |
| Grado de blancura (brillo) inferior o igual al exigido en la norma correspondiente. Nota: Se considera que un grado de 60 ya es suficiente para el uso habitual en oficina | Ficha técnica |
| El papel deberá ser como mínimo, de ser posible y accesible en el mercado, libre de cloro elemental (ECF), también se aceptará totalmente libre de cloro (TCF) | Ficha técnica o informe equivalente |
| Embalaje El embalaje deberá contener algún porcentaje de material reciclado (para comenzar, 0-25%) y poseer el certificado de gestión forestal sostenible. Además deberá ser fácilmente reciclable. | Cantidad de material reciclado: Informe técnico del fabricante y declaración jurada conforme se cumple el requisito |
| Criterio social El oferente deberá suministrar pruebas de que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente a través de toda la cadena de producción. | Se requiere prueba fehaciente del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrará (Suya, del fabricante y de los subcontratistas) Nómina de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART): este documento indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes de cargas sociales y que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también el Certificado de Situación de la Empresa en relación al REPSAL |

²⁴Artículo 36° y ccs del Decreto N°1030/2016

Las mismas fichas contienen recomendaciones sobre criterios de evaluación de ofertas a incorporar en las cláusulas del PByCP. En el mismo ejemplo de la compra de papel la ONC sugiere:

- Seleccionar los que presenten embalajes primarios o como máximo secundarios²⁵, constituidos con al menos el 25% de material reciclado.
- Solicitar siempre muestras para verificar el correcto desempeño técnico del producto.
- Priorizar proveedores que dispongan de sistemas de gestión ambiental verificados (ISO 14001 o equivalente) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo (ISO 26000 o equivalentes).
- En los criterios de evaluación, especificar claramente que la adjudicación recaerá en la oferta que sea la “más conveniente”, lo que significa que no sólo se evaluará el precio, sino también los otros criterios ambientales y sociales establecidos.
- El pliego puede especificar la asignación de puntajes para los diferentes aspectos que se consideraran en la evaluación de ofertas. Los mencionados puntajes deberán estar clara y expresamente establecidos en el PByCP.

Ver otros ejemplos de recomendaciones de especificaciones técnicas y criterios de evaluación sustentables en Anexo Fichas de recomendaciones.

5.2.4. Cláusulas de Sustentabilidad

La ONC está facultada para elaborar modelos de PByCP sobre objetos contractuales específicos, incluyendo cláusulas con criterios de sustentabilidad específicos; también puede exigir que en los PByCP que los organismos aprueben se incluyan cláusulas con criterios de sustentabilidad específicos²⁶.

En este contexto, la ONC puede incorporar cláusulas con criterios de sustentabilidad en los Acuerdos Marco.

Como vimos anteriormente, la incorporación de cláusulas con criterios de sustentabilidad en Acuerdos Marco conlleva numerosas ventajas, entre otras la posibilidad de que varios proveedores puedan participar y resultar adjudicados en una misma contratación posibilitando de este modo que compradores de diferentes organismos puedan conocer que ofrece el mercado en términos más amplios y valorar la disponibilidad de bienes y servicios más sustentables. Al

mismo tiempo, la oportunidad de una potencial mayor demanda puede constituir un incentivo para que más proveedores ofrezcan bienes y servicios sustentables a precios más bajos.

La inclusión de cláusulas de sustentabilidad en los PByCP de Acuerdos Marco, resulta de gran importancia para el desarrollo progresivo de las compras públicas sustentables.

Algunos ejemplos de cláusulas de sustentabilidad en Acuerdos Marco de la ONC:

Criterio social

Acuerdo Marco de Contratación del servicio de telefonía celular móvil, radio y transferencia de datos: “Adjuntar una Declaración jurada indicando que en caso de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10.”

Embalaje

En Acuerdo Marco de bienes de uso o consumo: “CONDICIONES DE EMBALAJE, ROTULADO. El equipamiento deberá entregarse en caja cerrada, lo que implica que deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo. El flete y la descarga serán por cuenta del contratante.”

El embalaje deberá:

a) Ser adecuado para resistir, sin limitaciones durante el transporte y almacenamiento la manipulación brusca y descuidada, la exposición a temperaturas extremas, sal y precipitaciones.

b) Contener materiales reciclados y/o reciclables (papel/cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno).

c) Proveer los manuales, garantías y demás documentos anexos del producto.

d) Tener la etiqueta o sellado que acredita el cumplimiento o adecuación a las exigencias de sustentabilidad requeridas en este pliego.

e) Cada bulto deberá contener rotulo indicando nombre del comerciante, nomenclatura del artículo, número de la Orden de Compra, contenido y fecha.

Eficiencia energética y Seguridad eléctrica

“Criterio de Sustentabilidad: Se deberá acreditar que los bienes ofrecidos cumplen con criterios de sustentabilidad correspondientes a seguridad eléctrica y eficiencia energética.

Adicionalmente podrá acompañarse informa-

ción específica relativa a los equipos, procesos, fabricante y/o distribuidor de los equipos. Dicha información adicional podrá ser utilizada por la jurisdicción y/o entidad contratante para fundamentar la selección del proveedor.

El cumplimiento de los criterios de sustentabilidad para los bienes ofrecidos mediante la inserción de las etiquetas o sellados respectivos será verificado en la recepción definitiva del producto por la jurisdicción o entidad contratante.”

Para conocer los Acuerdos Marco vigentes ingresar a: <https://comprar.gov.ar/VenderPorConvenioMarco.aspx>

5.3. Verificar y validar

Los criterios de sustentabilidad que se introduzcan en los procesos de contratación deben ser siempre objetivos y posibles de verificar y validar. Esto a fin de evitar arbitrariedades y/o discrecionalidad por parte de cualquiera de los actores intervinientes.

Los modos de verificación deben estar expresamente establecidos en el PByCP. Algunos criterios pueden ser de difícil verificación atento a los conocimientos técnicos especializados que pueden implicar, por este motivo, además de estar autorizada la participación de expertos técnicos en las comisiones evaluadoras, en numerosos casos posible recurrir a otros medios de valoración y/o verificación.

Estos medios pueden ser:

- **Declaraciones juradas del fabricante u oferente,**
- **Fichas técnicas del fabricante u oferente,**
- **Bases de datos oficiales de la Argentina;**
- **Reportes de sustentabilidad**
- **Ensayos,**
- **Etiquetas, sellos y/o certificados.**

A los fines de este manual se entiende por:

Declaración Jurada: manifestación escrita en la que se manifiesta la veracidad de esa misma manifestación bajo juramento ante la APN y admite prueba en contrario.

Ficha técnica: es un documento que resume datos del fabricante, características del bien, materiales, funcionamiento y especificaciones técnicas en general. Puede contener recomendaciones, gráficos, fotografías etc.

Bases de datos oficiales: archivos, registros, bases o bancos de datos de la APN autorizados a brindar informes.

Reportes de Sustentabilidad: documentos informativos sobre el desempeño ambiental y/o social y económico verificable, objetivo, comparable y fehaciente.

Ensayos: comprobaciones técnicas y/o funcionales.

Etiquetas:

Existen etiquetados obligatorios y voluntarios

Las etiquetas obligatorias constituyen una excelente herramienta, de uso sencillo para poder comparar productos con menor impacto ambiental.

Un claro ejemplo son las etiquetas de eficiencia energética.

La Organización Internacional para la Estandarización ISO ha clasificado las etiquetas del siguiente modo:



Ecoetiquetas ambientales o etiquetas Tipo I (ISO 14024) son aquellas que certifican, de manera sencilla e imparcial, bienes y servicios de una categoría seleccionada, que tienen un menor impacto ambiental durante su ciclo de vida.

Conocidas también como ecoetiquetas son sistemas de calificación voluntarios.

Son otorgadas por una tercera parte, entidad certificadora que confirma que cumple con los requisitos indicados.

Algunos ejemplos que están comprendidos en esta categoría, pero su análisis no abarca todo el ciclo de vida.

²⁵Los embalajes se utilizan para conservar, mover, exhibir o transportar un determinado producto. Los embalajes primarios o envases, son los que se encuentran en contacto directo con el producto. Los embalajes secundarios son los que sirven para transportar los productos que ya se encuentran dentro de su embalaje primario.

²⁶Decreto N°1030/16. Artículo 36°... la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES podrá elaborar modelos de pliegos de bases y condiciones particulares para determinados objetos contractuales específicos, los que serán de utilización obligatoria para las jurisdicciones y entidades contratantes que el Órgano Rector determine. Asimismo, podrá incluir en dichos modelos cláusulas con determinados criterios de sustentabilidad específicos, o exigir que en los pliegos de bases y condiciones particulares que los organismos contratantes aprueben, se incluyan cláusulas con determinados criterios de sustentabilidad específicos.”

Cerfoar – Sistema Argentino de Certificación Forestal:



Las normas técnicas de aplicación voluntaria que constituyen la base normativa del Sistema Argentino de Certificación Forestal son las Normas IRAM de la Serie 39.800 (normas 39800 a 39805) de Gestión Forestal Sostenible y un acuerdo de reconocimiento mutuo con la certificación forestal internacional PEFC. (Programme for the Endorsement of Forest Certification – Programa de reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal).

La etiqueta certifica que las prácticas de gestión forestal cumplen una serie de normas de sostenibilidad acordadas colectivamente. La certificación de la Gestión Forestal Sostenible abarca el inventario forestal, la planificación de la ordenación, la silvicultura, el aprovechamiento, así como las repercusiones ecológicas, económicas y sociales de las actividades forestales. La certificación de los productos. En la certificación de la Cadena de Custodia se evalúa la trazabilidad de las materias primas de origen forestal, y sus derivados a través de las distintas fases del proceso productivo.

FSC- Forest Stewardship Council (Consejo de Certificación de Gestión Forestal).



El FSC emite tres tipos distintos de certificados relacionados tanto con la producción como con el avance subsiguiente de los productos forestales a través de la cadena de valor.

La certificación de Gestión Forestal, certificación de la cadena de custodia, certificación de madera controlada, material reciclado.



Fibras Celulósicas alternativas: Productos Yungas



Avala la producción de papel a partir de fibras celulósicas alternativas, no madereras, y protege el medio ambiente en todos sus procesos productivos. Auditado por IRAM.

Energy Star



Programa de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, que identifica una serie de productos como computadoras, impresoras, scanners, etc. con consumo eléctrico eficiente creado en 1992.

Autodeclaraciones ambientales (ISO 14021)



Son utilizadas por los fabricantes para informar mediante texto, gráficos o símbolos sobre aspectos ambientales específicos de una fase del ciclo de vida, un material, un aspecto del bien, su envase o proceso específico. No están sujetas a verificación de un tercero.

- › Reutilizable
- › Compostable
- › Biodegradable
- › Reciclable o contenido reciclado,
- › Consumo reducido de energía o de agua.

Declaraciones ambientales (ISO 14025) brindan información ambiental cuantificada, estandarizada y comparable, asociada al ciclo de vida de un producto o servicio, basada en un programa con verificación de un tercero o no.

No definen criterios de preferencia ambiental de los productos, ni establecen criterios mínimos a cumplir, sólo dan información a la cadena de suministro y en su caso a los consumidores.

Ejemplos:



Creada por empresas privadas, sindicatos y la administración pública francesa para el sector eléctrico, electrónico y de ventilación, refrigeración y calentamiento de aire.

Otras etiquetas brindan información sobre sustentabilidad social como, por ejemplo:



CERTIFICACION FAIR TRADE Fair Trade Labelling Organizations International.

La certificación de productos Fair Trade es realizada por las organizaciones miembros de Fair Trade Labelling Organizations (FLO). Acreditan que

las materias primas han sido compradas directamente a pequeños productores de países en desarrollo, a quienes se les ha garantizado un precio justo.



Programa de certificación Compromiso Social Compartido del Instituto Nacional de Tecnología Industrial acredita el cumplimiento de requerimientos de sustentabilidad social como; condiciones laborales dignas, ausencia de trabajo infantil, trabajo forzado, cuidado de la seguridad y salud ocupacional respeto por el medio ambiente, etc.

5.4. Medir, documentar y compartir buenas Prácticas

Medir los resultados es la mejor herramienta para la toma de decisiones respecto de: la estrategia de implementación de CPS, las necesidades de capacitación o mejoras en la comunicación interna y con el mercado, las dificultades y liderazgos, mejorar prácticas y/o redefinir objetivos.

Además, permite conocer información útil como:

- niveles de gastos por rubro de bienes o servicios con criterios de sustentabilidad

- porcentajes de ofertas con información voluntaria de sustentabilidad
- reducción del impacto ambiental
- incremento en la participación de MiPyMES
- inclusión de personas con discapacidad en el mercado laboral, etc.

El monitoreo y medición en CPS se enfocan entonces en 2 ejes centrales que evalúan de forma cuanti y cualitativa:

- El avance de desempeño en la implementación de CPS a partir de patrones de consumo más sustentables
- Los beneficios obtenidos:
 - › Mejor desempeño ambiental
 - › Análisis de costo beneficio

La ONC se ha planteado como objetivo promover la adopción de patrones de producción y consumo más sustentables, a partir de la participación de las compras públicas en la demanda total del mercado.

Para ello se ha comprometido a sensibilizar a los organismos de la APN sobre las compras de bienes y servicios más sustentables y promover el desarrollo de un mercado con mejor desempeño ambiental.

El monitoreo de la CPS permite conocer el desempeño de los diferentes organismos de la APN y evaluar los resultados en relación con los objetivos o metas planteadas.

Entre las funciones asignadas, la ONC tiene como responsabilidad diseñar e implementar un sistema de información y estadísticas, como así también ejercer la supervisión y la evaluación del diseño y operatividad del sistema de contrataciones²⁷.

En este marco se definen indicadores de resultado y de desempeño, el sistema de recolección de datos y elaboración de reportes, la armonización de estos reportes con otras fuentes públicas de información y la divulgación de los mismos.

El sistema transaccional electrónico de compras públicas, COMPR.AR, brinda información actualizada, permitiendo una mejor planificación estratégica, facilitando el seguimiento y auditoría de los procesos, resultando todo ello en la mejora de los niveles de transparencia.

Actualmente el Sistema COMPR.AR está integrado con el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (SIByS) creado en 1997, este último incluye información sobre la sustentabilidad de bienes y servicios, permitiéndole a la ONC evaluar el volumen y el costo de los productos y servicios elegidos por los diferentes organismos e identificar los bienes y servicios sustentables que estos adquieren.

La ONC realiza análisis de las principales categorías de bienes y servicios, encuestas de

mercado y reuniones con las partes interesadas, todo esto le permite tener un flujo de información sobre las metas y objetivos que se ha planteado en CPS, la existencia de obstáculos y potenciales soluciones e incluso acerca de la necesidad de reformular algunos objetivos.

La comunicación y diálogo abiertos con grupos de interés internos y externos a propósito de la implementación de diferentes acciones en el ámbito de CPS, contribuyen a optimizar el grado de transparencia y a generar una cultura enfocada en un desarrollo más sustentable.

Compartir buenas Prácticas

El conocimiento de la gestión realizada y las metas planificadas brindan previsibilidad y confianza, al tiempo que permiten la continua retroalimentación en el proceso de implementación de CPS por naturaleza dinámico.

Muchos de los desafíos que se presentan al implementar CPS son comunes a varios organismos, compartir las experiencias, problemas, criterios utilizados, disponibilidad de bienes y servicios en el mercado y/o casos de éxito, permite avanzar ahorrando tiempo y esfuerzo.

Generar espacios de colaboración en el que se compartan buenas y malas experiencias, documentar las mismas y estimar los beneficios del trabajo conjunto, constituye uno de los clave para la implementación exitosa de CPS.

REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA



ALZARI, María José (2003). Desafíos del Crecimiento verde e inclusivo. Red LATN. Disponible en: <https://latnverde.wordpress.com/2013/11/11/desafios-del-crecimiento-verde-e-inclusivo-maria-jose-alzari>

COMISIÓN EUROPEA (2010). Europa 2020 Una Estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Bruselas.

ETALA Carlos Alberto (2001). Los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo Y su Interpretación. La Ley. Disponible en: <http://www.derecho.uba.ar/institucional/etala-los-covenios-de-la-oit-y-su-interpretacion.pdf>

GARCÍA BELSUNCE, Horacio A. (2006). Los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y la Constitución Nacional. En la sesión plenaria del 24 de abril de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires.

IHOBE, Sociedad Pública de Gestión Ambiental (2016). Guía Compra Pública Verde y Análisis de Costes de Ciclo de Vida, Bilbao.

IHOBE, Sociedad Pública de Gestión Ambiental (2012). Compra y Contratación Pública Verde para el uso eficaz de los recursos naturales y económicos, Bilbao.

IHOBE, Sociedad Pública de Gestión Ambiental (2011). Etiquetado Ambiental de Producto. Guía de criterios ambientales para la mejora de producto. Bilbao.

IIDS, International Institute for Sustainable Development (2015). Manual para agentes de Compras Públicas de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) Implementando Compras Públicas Sostenibles en América Latina y el Caribe, Manitoba, Canadá. Disponible en: <https://www.iisd.org/sites/default/files/publications/iisd-handbook-ingp-es.pdf>

IPPC-UNEP (2011). Desacoplar el uso de los recursos naturales y los impactos ambientales del crecimiento económico. Panel Internacional de Recursos y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. París.

NACIONES UNIDAS (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asamblea General. Septuagésimo período de sesiones. Nueva York. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/>

ONC (2013). Manual Único de Procedimiento de Catalogación y Sustentabilidad. Disponible en: https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/SSTG-Manual_Unico_de_Procedimiento_de_Catalogacion.pdf

PNUMA (2009). Integración del consumo y la producción sostenibles. París.

SABSAY, Daniel A. (2003). Constitución y Ambiente en el Marco del Desarrollo Sustentable. En Ambiente, Derecho y Sustentabilidad Walsh, J. R.; Di Paola, M. E.; González Acosta, G.; López, H.; Rovere, M. B.; Ryan, D. E.; Sabsay, D. A. La Ley, septiembre 2000, pp. 67- 82.

UK, Department for Environment, Food and Rural Affairs (2006). Procuring the Future Sustainable

²⁷Artículo 115° y ccs del Decreto Reglamentario N°1030/2016 y ccs del Decreto Delegado N°1023/2001.

Procurement National Action Plan: Recommendations from the Sustainable Procurement Task Force.

Disponible en: https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/69417/pb11710-procuring-the-future-060607.pdf

UNEP (2004). ¿Por qué adoptar un enfoque de ciclo de vida? Division of Technology, Industry and Economics. París.

UNEP (2017). Global Review of Sustainable Public Procurement. Pag. 26/27). Disponible en: <http://www.scpclearinghouse.org/resource/2017-global-review-sustainable-public-procurement>

ANEXO 1

NORMATIVA

Tratados de Derechos Humanos

Los Tratados de Derechos Humanos relacionados con las CPS son los siguientes:

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (aprobada en la IX Conferencia Internacional Americana, Bogotá, 1948).
- Declaración Universal de Derechos Humanos (adoptada y proclamada por la Resolución N° 217 A (III) de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (ratificada por Ley N° 23.054, 1984).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo (ratificado por Ley N° 23.313, 1986).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ratificada por Ley N° 17.722, 1968).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (ratificada por Ley N° 23.179, 1985).
- Convención sobre los Derechos del Niño (aprobada por Ley N° 23.849, 1990).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (aprobada por Ley N° 26.378, 2008).

Tratados Ambientales

Entre los principales Tratados y Acuerdos ratificados por la Argentina en materia ambiental y que guardan relación con CPS, podemos enumerar los siguientes:

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (aprobada por Ley N° 24.295, 1994).
- Protocolo de Kyoto (aprobado por Ley N° 25.438. Enmienda Doha 2015, aprobada por Ley N° 27.137).
- Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (aprobada por Ley N° 21.836, 1978).
- Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (aprobado por Ley N° 25.389, 2001).
- Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR (aprobado por Ley N° 25.841, 2003).
- Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (aprobada por Ley N° 24.701, 1994).
- Convención de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación (aprobado por Ley N° 23.922, 1991. Enmienda Ley N° 26.664, 2011).
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (aprobada por Ley N° 24.375, 1994. Decreto N°

1.347/97).

- Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (aprobado por Ley N° 24.216, 1993).
- Convención sobre Humedales de Importancia Internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (aprobada por Ley N° 23.919, 1991).
- Convenio de Viena para protección de la Capa de Ozono (aprobado por Ley N° 23.724, 1989).
- Acuerdo de París sobre Cambio Climático (aprobado por Ley 27.270, 2016).

Convenios OIT

En materia laboral, la Argentina ha ratificado 80 Convenios y 1 Protocolo de la Organización Internacional del Trabajo, entre los fundamentales podemos citar:

- C029 - Convenio sobre el trabajo forzoso (ratificado 1950).
- C087 - Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (ratificado 1960).
- C098 - Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (ratificado 1956).
- C100 - Convenio sobre igualdad de remuneración (ratificado 1956).
- C105 - Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (ratificado 1960).
- C111 - Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) (ratificado 1968).
- C138 - Convenio sobre la edad mínima (aprobado por Ley N° 24.650, 1996 Edad mínima especificada: 16 años).
- C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (Ley N° 25.255, 2001).

Normas Ambientales

La gestión de los residuos se encuentra regulada a través de la misma Constitución de manera específica, cuando "...prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y también de residuos radiactivos".

- Ley N° 25.612 regula la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio que sean generados en todo el territorio nacional, y sean derivados de procesos industriales o de actividades de servicios.
- Ley N° 25.916 regula la gestión de residuos domiciliarios.

- Ley N° 25.670 sistematiza la gestión y eliminación de los PCBs en todo el territorio de la Nación, en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional. Prohíbe la instalación de equipos que contengan PCBs y la importación y el ingreso al territorio nacional de PCB o equipos que contengan PCBs

- Ley N° 25.688 "Régimen de Gestión Ambiental de Aguas" consagra los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional. Para las cuencas interjurisdiccionales se crean los comités de cuencas hídricas.

- Ley N° 25.831 sobre "Régimen de libre acceso a la Información Pública Ambiental" garantiza el derecho de acceso a la información ambiental que se encuentre en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

- Ley N° 26.331 establece Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

- Ley N° 26.562 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema en todo el Territorio Nacional.

- Ley N° 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial.

- Ley N° 26.815/2012 de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional. Crea el Sistema Federal de Manejo del Fuego.

Normas Laborales Económicas y Sociales

- Ley N° 25.877 de Ordenamiento Laboral (2004) proporciona un conjunto de instrumentos compatibles con el objetivo estratégico de promover el trabajo decente, a partir de un marco legal que da preeminencia a las normas más favorables para el trabajador y que estimula la negociación colectiva y la resolución de conflictos por acuerdos de partes.

- Ley N° 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, eleva a 16 años la edad mínima de admisión al empleo, explicitando además las condiciones de protección para el trabajo adolescente.

- Decreto N° 1.117/16 establece los tipos de trabajos peligrosos para personas menores de 18 años.

- Resolución MTEySS N° 1553/2010 crea el Programa de Equidad e Igualdad de oportunidades en la formación laboral.

- Ley N° 26.727 Régimen de Trabajo Agrario y la puesta en marcha del Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENA-TEA), ente autárquico en jurisdicción del Ministerio de Trabajo encargado de expedir la Libreta del Trabajador Agrario, de administrar el Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo y Servicio de Sepelio y de fiscalizar el cumplimiento de la ley vigente, modificada por Decreto N° 1.014/16.

- Ley N° 25.551 "Compre Trabajo Argentino" establece que la Administración Pública Nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos darán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, siempre que estos cumplan con las especificaciones técnicas necesarias, y su precio sea comparable al de un producto importado equivalente.

- Ley N° 24.764 pone en marcha el Programa de Recuperación Productiva y otorga un tratamiento impositivo especial para el fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

- Ley N° 25.156 controla la existencia de conductas anticompetitivas y abuso de posición de dominio, mediante el análisis de los mercados y de la cadena de control empresario en operaciones de concentración económica, actuando en "defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados", tal como lo prevé el artículo 42 de nuestra Constitución Nacional.

- Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, en tanto herramienta útil para contribuir a la producción y consumo de bienes y servicios capaces de satisfacer necesidades, mejorar la calidad de vida y simultáneamente evitar el riesgo del daño a la tierra y su entorno en sus múltiples manifestaciones.

- Ley N° 25.865 crea el monotributo social como categoría tributaria inclusiva, que reconoce la realización de actividades productivas, comerciales y de servicios por parte de la población en situación de vulnerabilidad social.

- Ley N° 22.431 y su modificatoria Ley N° 25.689, crea un Sistema de protección integral de las personas discapacitadas con el objeto de asegurarles atención médica, educación, seguridad social y neutralizar las desventajas para su integración social, educacional y laboral.

- Decreto N° 312/2010 establece para los casos de tercerización de servicios, la obligación de contemplar en la oferta la ocupación, de personas con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) del personal.

Asimismo, establece un sistema de desempate para los contratos de insumos, favoreciendo a los contratistas que hayan contratado personal con discapacidad, o bien, las que tengan el mayor porcentaje.

- En la contratación de servicios informáticos, éstos deberán contar con requisitos de accesibilidad establecidos para personas con discapacidad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 26.653.

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUSTENTABILIDAD EN CATÁLOGO SIBYS

Seguridad Eléctrica

La Resolución N° 92/1998¹ de Lealtad Comercial de La Secretaría de Industria, Comercio y Minería estableció los requisitos esenciales de seguridad que debe cumplir el equipamiento eléctrico de baja tensión para su comercialización, procedimientos y plazos para la certificación de productos, de cumplimiento obligatorio para todos los productos eléctricos y electrónicos que se comercializan dentro del país, los que deben contar con una Certificación de Seguridad Eléctrica emitida por un Organismo de Certificación acreditado por el OAA con el cual hemos trabajado este punto.

Para implementar en las contrataciones los requerimientos de la norma, se han incorporado a las clases del catálogo de bienes y servicios las propiedades técnicas necesarias. Además, la resolución establece el cumplimiento de las normas IRAM o IEC aplicables a cada producto.

Por lo expuesto sólo se podrá comercializar en el país el equipamiento eléctrico de baja tensión que cumpla con los requisitos esenciales de seguridad que detallan en el Anexo I de la resolución y que define:

“A los fines de la presente resolución se entiende por equipamiento eléctrico de baja tensión a los artefactos, aparatos o materiales eléctricos destinados a una instalación eléctrica o formando parte de ella, que tenga una tensión nominal de hasta MIL (1000) Volt en corriente alterna eficaz o hasta MIL QUINIENTOS (1500) Volt en corriente continua.”

Las características de la etiqueta mencionada deberán ajustarse a lo indicado en la siguiente figura:



Los productos alcanzados por la Resolución N° 92/1998 se establecen en la Resolución N° 76/02 de la Secretaría de Competencia, de Desregulación y la Defensa del Consumidor, y son los siguientes:

a) Equipos y aparatos eléctricos y electróni-

cos cuyo consumo no supere los CINCO (5) kilo voltio-amperios (kVA).

b) Materiales para la ejecución de instalaciones eléctricas cuya corriente nominal no exceda los SESENTA Y TRES (63) amperios (A).

c) Cables y conductores eléctricos.

d) Equipos de generación de energía eléctrica de hasta CINCO (5) kilo voltio-amperios (kVA) de potencia nominal.

e) Materiales para instalaciones de puesta a tierra y dispositivos de protección de instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones contra sobretensiones causadas por fenómenos naturales.

f) Productos eléctricos destinados al tratamiento de la piel, con independencia de su consumo.

Además ésta excluye todo material y equipamiento específicamente diseñado para uso exclusivo en automotores, embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y otros medios de transporte, quedando también exceptuados de lo establecido en el inciso “a” del artículo 1 los siguientes productos:

a) Equipamiento para diagnóstico, tratamiento y prevención de uso médico, odontológico y de laboratorio, sus partes y accesorios. Los elementos de iluminación ambiental de uso clínico, camas y camillas clínicas, sillones odontológicos y equipamiento similar que incluya dispositivos eléctricos, deberán ser certificados;

b) Equipamiento para producción de bienes en procesos industriales, que requiera la operación de personal idóneo en materia eléctrica, salvo los portables;

c) Equipos y aparatos de medición, control y automatización de operaciones y procesos industriales;

d) Equipos, sus partes y componentes, destinados a laboratorios de investigación, desarrollo y control de calidad, excepto cuando se apliquen paralelamente a la enseñanza;

e) Equipos para el procesamiento de datos comprendidos por el artículo 7° de la Resolución S.I.C.y M. N° 173, del 15 de marzo de 1999;

f) Unidades de memoria, salvo las que requieran fuente de alimentación externa;

g) Equipamiento de telecomunicaciones, aparatos auxiliares y asociados, salvo los terminales de abonados de cualquier tipo;

h) Unidades de control y de adaptación de telecomunicaciones y unidades de conversión de señales;

i) Equipos de conmutación para telefonía o telegrafía, salvo las centrales telefónicas priva-

das con una capacidad inferior o igual a VEINTICINCO (25) líneas internas;

j) Equipamiento profesional para radiotelefonía, radiotelegrafía y radiodifusión;

k) Modems internos de transmisión de datos, o aquellos externos para la prestación de servicios públicos de tele y radiocomunicaciones;

l) Cables y conductores eléctricos de baja señal, destinados a aplicaciones de audio, video y transmisión de datos;

m) Lámparas de todo tipo, de potencia superior a los MIL (1000) vatios (W).

Y de lo establecido en el inciso “b” del artículo 1 los siguientes productos:

a) Material específicamente diseñado para instalaciones de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica a cargo de empresas de servicios públicos, salvo medidores de energía eléctrica;

b) Dispositivos de comando, diálogo, detección y protección diseñados para uso en máquinas e instalaciones industriales.

La Resolución 198/2004² determinó “Que en atención al tiempo requerido para agotar los análisis mencionados precedentemente, a la cantidad y variedad de productos que responden a las características técnicas de los productos en estudio, a la falta de antecedentes internacionales en la aplicación de regímenes de certificación de requisitos de seguridad para los mismos, y a la ausencia de normas técnicas aplicables en muchos de ellos, resultó conveniente suspender la vigencia de la Resolución N° 92/98 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA para todos los materiales y aparatos eléctricos y electrónicos diseñados para utilizarse con una tensión inferior a los CINCUENTA VOLTIOS (50 V), o cuya corriente nominal de funcionamiento supere los SESENTA Y TRES AMPERIOS (63 A)”.

Los productos exceptuados son:

1. Luminarias y sistemas de alimentación para luminarias, alimentados a través de fuentes conectadas a redes de más de CINCUENTA VOLTIOS (50 V) de corriente alterna.

2. Lámparas dicróicas y sus portalámparas.

3. Herramientas portátiles manuales.

4. Electrificadores de cercas.

5. Electro estimulador muscular, que complementan la actividad física.

A continuación, detallamos las Clases de

productos con el criterio de Seguridad Eléctrica incorporados al catálogo:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|--------------------------------|
| 1367 | ACONDICIONADORES DE AIRE |
| 6235 | SIST. DE AIRES ACONDICIONADOS |
| 15 | HELADERAS |
| 16 | FREEZERS |
| 7482 | BATIDORAS ELECTRICAS |
| 2747 | LICUADORAS |
| 5673 | MULTIPROCESADORAS |
| 3349 | MAQUINAS AMASADORAS |
| 1312 | ASPIRADORAS |
| 2489 | PLANCHAS |
| 28 | VENTILADORES |
| 5906 | HORNOS ELECTRICOS |
| 19 | COCINAS ELECTRICAS |
| 6449 | MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES |
| 1327 | MAQUINAS P/COSER |
| 2757 | LAVADORAS |
| 4197 | LUSTRADORAS |
| 2655 | SECARROPAS/CENTRIFUGA |
| 9489 | FREIDORAS ELECTRICAS |
| 22 | CALEFACTORES ELECTRICOS |
| 9490 | ESTUFAS ELECTRICAS |
| 9491 | CALEFONES ELECTRICOS |

¹ <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=80800>

² <http://infoleg.mec.gov.ar/infolegInternet/anexos/100000-104999/102755/norma.htm>

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|--------------------------------|
| 3744 | MAQUINAS P/CORTAR EL PELO |
| 1317 | LUSTRA ASPIRADORAS |
| 9492 | CALENTADORES ELECTRICOS |
| 9493 | TOSTADORAS ELECTRICAS |
| 96 | HORNOS MICROONDAS |
| 21 | ANAFES ELECTRICOS |
| 1319 | ENCERADORAS |
| 5335 | FRIGOBARES |
| 7311 | HELADERAS COMERCIALES |
| 8256 | JUGUERAS ELECTRICAS |
| 9066 | PAVAS ELECTRICAS |
| 1218 | CAFETERAS ELECTRICAS |
| 8091 | MAQUINAS ELECTRICAS P/AFEITAR |
| 1953 | CAFETERAS TIPO EXPRESS |
| 3722 | CABLES ANTILLAMAS P/ELECT |
| 2285 | CABLES TALLER (T/T) P/ELECT |
| 9503 | CORTINAS DE AIRE |
| 4362 | CABLES P/ELECT |
| 1759 | CABLES ENVAINADOS P/ELECT |
| 2069 | CONDUCTORES BIPOLARES P/ELECT |
| 9506 | CABLES SUBMARINOS Y ACUATICOS |
| 1137 | CONDUCTORES UNIPOLARES P/ELECT |
| 1138 | CONDUCTORES MULTIP. P/ELECT |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|---------------------------------|
| 1209 | ARTEF. P/LAMPARA INCANDESCENTE |
| 2092 | ARTEF.P/TUBO FLUORESCENTE |
| 1210 | ARTEFACTOS HALOGENOS |
| 2306 | ARTEFACTOS P/ALUMBRADO |
| 6568 | ARTEFACTOS P/ILUMINACION |
| 2048 | ARTEFACTOS P/LAMP. DICROICAS |
| 279 | BALASTOS P/LAMPARAS |
| 278 | BALASTOS P/TUBOS FLUORESCENTES |
| 280 | BANDEJAS PORTACABLES Y ACC. |
| 281 | BASES TOMACORRIENTE |
| 351 | CAJAS EMBUTIR P/ELECTRICIDAD |
| 1568 | CAJAS P/ELECTRICIDAD EXTERIOR |
| 354 | CAÑOS FLEXIBLES P/ELECTRICIDAD |
| 353 | CAÑOS RIGIDOS P/ELECTRICIDAD |
| 8536 | CONVERSORES DE TENSION |
| 8354 | CORRECTOR FACTOR DE POTENCIA |
| 7528 | DIVISORES DE POTENCIA |
| 1887 | FUENTES DE ALIMENTACION |
| 360 | FICHAS TOMACORRIENTE |
| 6736 | MODULO TOMACORRIENTE P/ EMBUTIR |
| 1514 | PORTALAMPARA |
| 1515 | REDUCCION P/ PORTALAMPARA |
| 1579 | ZOCALOS P/ELECTRICIDAD |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|------------------------------|
| 1139 | TRANSFORMADORES DE TENSION |
| 8187 | TRANSFORMADORES DE CORRIENTE |
| 335 | CEMENTO PORTLAND |
| 8456 | CEMENTO ANTIACIDO |
| 8457 | CEMENTO REFRACTARIO |
| 8596 | CEMENTO DE ALBAÑILERIA |
| 939 | ANTIPARRAS DE SEGURIDAD |
| 6728 | CALZADO DE SEGURIDAD |
| 388 | CASCOS DE SEGURIDAD |
| 4734 | EQUIPO DE SEGURIDAD IGNIFUGO |
| 802 | GORRA DE TRABAJO |
| 7905 | MASCARAS DE PROTECCION |
| 1633 | MASCARAS P/GAS |
| 7191 | PECHERAS DE PROTECCION |
| 4746 | PERNERA PROTECTORA |
| 829 | MAMELUCOS |
| 1630 | SACON IGNIFUGO |
| 2839 | CONJUNTOS DE TRABAJO |
| 6738 | PANTALONES |
| 3648 | BUZOS |
| 9803 | VAPORIERA |
| 7985 | JUEGOS INFANTILES |
| 2783 | JUEGOS DE MESA |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|--------------------------------|
| 191 | JUEGOS P/PLAZA |
| 9374 | MESAS DE JUEGO |
| 9873 | CENTRO DE MEDICION Y ACOMETIDA |
| 1766 | PROLONGADOR |

Como ejemplo podemos citar:
2.9.3-4362.293 CABLES P/ELECT; PRESENTACION ROLLO X 100M - SECCION 1 X 6mm² - CORRIENTE NOMINAL 32A - CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD - TENSION NOMINAL 220V.

Seguridad en cementos

Una construcción edilicia se debe realizar con materiales aprobados por la autoridad competente. En el caso de los cementos comercializados en Argentina (de origen nacional o importados), estos deben contar con un sello obligatorio establecido por norma y emitido por el INTI, quien es el organismo nacional que realiza los ensayos y otorga la certificación y en el área Cementos emite una licencia para el uso del Sello INTI de conformidad con norma, con el objeto de reconocer y certificar la capacidad técnica de los fabricantes de cementos en cumplimiento con la Resolución N° 130/92 y su complementaria Resolución N° 240/92, ambas de la ex Secretaría de Industria y Comercio.

Para saber si un cemento está certificado hay que verificar que el envase contenga el sello.

La norma IRAM 50000 tipifica seis tipos de cementos:

- portland normal
- portland compuesto
- portland con escoria
- portland con calcáreo
- de alto horno
- portland puzolánico

Los más comercializados en el país son los cementos portland con calcáreo y portland compuesto.

A continuación, detallamos las Clases de productos con el criterio de Seguridad en Cementos incorporados al catálogo:

2.6.5-335.68 CEMENTO PORTLAND; TIPO BLANCO - PRESENTACION ENVASE X 50Kg - CANT. PLIEGOS BOLSA 3 - CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD.

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|------------------------|
| 335 | CEMENTO PORTLAND |
| 8456 | CEMENTO ANTIACIDO |
| 8457 | CEMENTO REFRACTARIO |
| 8596 | CEMENTO DE ALBAÑILERIA |

Protección integral de los discapacitados

El Decreto 312/2010 Reglamenta la Ley N° 22.431 que establece el Sistema de protección integral de las personas discapacitadas, a efectos de preservar los derechos de las personas discapacitadas y el principio de igualdad de oportunidades, disponiéndose a través de su artículo 8° modificado por la Ley N° 25.689, que el Estado Nacional está obligado a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad de su personal y además obliga a los sujetos alcanzados a priorizar, a igual costo y en la forma que establezca la reglamentación, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada según establece el Artículo 7° que se transcribe a continuación.

“ En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto N° 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.”

Además, esta ley establece en su Artículo 8° que “si se produjera un empate de ofertas, deberá considerarse en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con

discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas.”

La ONC dando cumplimiento a lo expuesto incorpora en los servicios a contratar la especificación “Decreto 312/2010” para información de los proveedores.

A continuación, detallamos algunas Clases de productos con el criterio de Protección Integral de Discapacitados incorporados al catálogo a modo de ejemplo, siendo el Decreto de aplicación obligatoria para todos los servicios estén o no en la siguiente lista:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|--------------------------------|
| 1646 | TRATAMIENTO DE FRENTE |
| 1649 | MANT. Y REPAR. CIERRAPUERTA |
| 1658 | MANT. Y REPAR. TANQUE CISTERNA |
| 2041 | ALBAÑILERIA |
| 2134 | CARPINTERIA |
| 2141 | ALFOMBRADO |
| 2149 | PLOMERIA |
| 2189 | M. Y R. ESPACIO VERDE |
| 2236 | MANT. Y REPAR. DE RED DE CABLE |
| 2244 | INSTALACIONES ELECTRICAS |
| 2449 | MANT. Y REPAR. REDES CLOACALES |
| 2479 | CARPINTERIA METALURGICA |
| 2513 | SERV. DE CERRAJERIA |
| 2528 | SERV. DE PULIDO DE PISO |
| 2601 | PLASTIFICADO DE PISO |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|---------------------------------|
| 2685 | ELECTRICISTA |
| 2924 | M. Y R. SIST. DE CALEFACCION |
| 2970 | MANT. Y REPAR. GRAL. DE INSTAL |
| 3066 | MANT. Y REPAR. PUERTA AUTOMATI |
| 3084 | MANT. Y REPAR. GRAL. INFRAESTR |
| 3181 | CONSTRUCCION DE ENTREPISOS |
| 3519 | IMPERMEABILIZADO |
| 3566 | SERV. DE EMPAPELADO |
| 3574 | MANT. Y REPAR. RED DE GAS |
| 3611 | INST.CABLEADO TELEFONICO |
| 3612 | REPARACION DE CALABOZO |
| 3613 | REPAR. INFRAESTRUCTURA |
| 3900 | FIJACION DE PLACAS PETREAS |
| 3908 | INST. DE ALAMBRADOS |
| 3994 | REPOSICION DE CHAPA |
| 4237 | MANT. Y REP. DE INMUEBLES |
| 4178 | S. MONTAJE DE ESTRUC. TUBULAR |
| 4434 | MANT. Y REPAR. DE TECHO |
| 4660 | S. DE PINTURA |
| 4884 | AMPLIACION DE OBRA (EDIFICIO) |
| 5002 | MANT. Y REPAR. DE BAÑO |
| 5011 | MANT Y REPAR INST TERMOMECHANIC |
| 5117 | INSTALACION DE CAÑERIAS |
| 5236 | CONST. EDILICIA |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|--------------------------------|
| 5297 | MANT. Y REP. DE NATATORIOS |
| 5464 | INST. DE POLIDUCTO |
| 5783 | INST.CABLEADO ESTRUCTURAL |
| 5892 | CONEXION DE UPS |
| 6062 | MANT. Y REPAR. DE MAMPARA |
| 6146 | MANT. Y REPAR. SIST IRRADIANTE |
| 6177 | MANT. Y REPAR. DE EDIFICIO |
| 6289 | INST DE VALVULAS MODULANTES |
| 6318 | MANT. Y REP. DESAGÜES PLUVIALE |
| 6322 | MANT. Y REPAR. DE CHIMENEA |
| 6364 | MANT. Y REPAR. DE PUERTA |
| 6423 | MANT. Y REPAR. INST SANITARIA |
| 6424 | MANT.INST.HIDRICA C/ INCENDIO |
| 6425 | SERV. DE COLOCACION DE VIDRIO |
| 6617 | REPAR. DE CHICANA |
| 6721 | MANT. Y REP. DE VENTANAS |
| 7161 | COLOCACION DE DESAGUE PLUVIAL |
| 7613 | SERV. INSTALACION DE HIDRANTE |
| 7894 | MANT. Y REPAR. DE MARCO |
| 8173 | CONST. TABIQUE DIVISOR |
| 8241 | SERV. COLOCACION DE MATAFUEGO |
| 8375 | SERV. DE AISLACION ACUSTICA |
| 8515 | INSTALACION CONTRA INCENDIOS |
| 8516 | INSTALACIONES TERMICAS |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|--------------------------------|
| 8657 | COLOCACION DE TOLDO |
| 8702 | COLOCACION DE REVESTIMIENTO |
| 8889 | S. CONSTRUCCION PERIMETRAL |
| 9110 | M. Y .R. DE NICHOS |
| 9330 | MANT. Y REPAR. DE MEDIANERA |
| 9382 | CONST. DE ACCESO |
| 9653 | SERV. DE CONSTRUC. SUSTENTABLE |
| 9717 | COLOCACION DE MARQUESINAS |
| 9741 | MANT. CABALLERIZAS/ ESTABLO |
| 9815 | S. DE CONST. DE EDIFICIO SUST. |
| 2162 | M. Y R. DE AUTOMOVILES |
| 2460 | REPAR. DE CAMION |
| 3037 | M. R. E INSP. AERONAVES |
| 3038 | MANT. Y REP. DE EMBARCACIONES |
| 3165 | REPAR. DE OMNIBUS |
| 3191 | REPAR. DE CAMIONETA |
| 4670 | MANT. Y REPAR. DE AMBULANCIA |
| 4914 | LAVADO DE VEHICULO |
| 5266 | MANT. Y REP. DE VEHICULOS |
| 6809 | REPAR. DE HELICOPTERO |
| 7061 | MANT. Y REP. DE AUTOBOMBAS |
| 7275 | MANT. Y REPAR. DE CHINGUILLOS |
| 7541 | REPAR. VEHICULO ANFIBIO |
| 9140 | MANT. Y REPAR. DE FERROCARRIL |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|--------------------------------|
| 9277 | PLOTEO PARA AUTOMOVIL |
| 9295 | MANT. Y REPAR. DE REMOLQUE |
| 9296 | MANT. Y REPAR. NEUMATICO |
| 9517 | SERV. ALINEACION Y BALANCEO |
| 9518 | SERV. RECTIFICACION DE MOTOR |
| 9694 | INST. CERTIF. EQ. P/AERONAVES |
| 9816 | S. DE RECAPADO DE NEUMATICOS |
| 1400 | MANT. Y REPAR. ASCENSORES |
| 1420 | MANT. Y REPAR. ESCALERAS |
| 1627 | MANT. Y REPAR. MATAFUEGO |
| 1657 | MANT. Y REPAR. HARDWARE |
| 2040 | M. Y R. AIRES ACONDICIONADOS |
| 2042 | M. Y R. CENTRALES TELEFONICAS |
| 2053 | MANT. Y REPAR. EQ. SEGURIDAD |
| 2079 | MANT. Y REP. DE SERVIDORES |
| 2100 | M. Y R. EQ. CONTRA INCENDIOS |
| 2101 | M. Y R. DE BOMBAS DE AGUA |
| 2221 | MANT. Y REP. DE IMPRESORAS |
| 2245 | MANT Y REPAR MAQUINA DOBLADORA |
| 2372 | M. Y R. DE FOTOCOPIADORAS |
| 2389 | M. Y R. TRATAMIENTO EFLUENTES |
| 2397 | MANT. Y REPAR. EQ CINE Y VIDEO |
| 2418 | MANT. Y REPAR EQ LABORATORIO |
| 2435 | MANT. Y REPAR. DE CALDERAS |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|--------------------------------|
| 2440 | MANT. Y REP. DE EQ. MEDICOS |
| 2454 | MANT. Y REPAR. EQ COM Y ASP 02 |
| 2458 | MANT. Y REPAR. SIST. DE ALARMA |
| 2492 | MANT. Y REPAR. DE CALEFACTORES |
| 2499 | MANT. Y REPAR. CEPILLAD MADERA |
| 2500 | M. Y R. GRUPOS ELECTROGENOS |
| 2501 | MANT. Y REPAR. DE DESTILADORES |
| 2625 | MANT. Y REP. DE RELOJES |
| 2629 | M. Y R. BRAZOS HIDRAULICOS |
| 2657 | MANT. Y REPAR. INST CIENTIFICO |
| 2680 | M. Y R. ANTENAS COMUNICACION |
| 2727 | PRUEBA HIDRAULICA |
| 2810 | MANT Y REPAR MAQ. COSER INDUST |
| 2811 | M. Y R. CARGADORES DE BATERIA |
| 2813 | M. Y R. COCINAS INDUSTRIALES |
| 2814 | MANT. Y REPAR. MAQ. ESCRIBIR |
| 2815 | MANT. Y REP. DE GUILLOTINAS |
| 2820 | M. Y R. MAQ. FRANQUEADORAS |
| 2844 | MANT. Y REP. DE AUTOELEVADORES |
| 9861 | SERV. MEDICINA LABORAL |
| 9866 | M. Y R. EQUIPOS METEOROLOGICOS |
| 9867 | M. Y R. DE AUTOCLAVES |
| 9868 | UNIFORMES P/FUERZAS ARMADAS |
| 9871 | S. CATERING C/PORCEN. SIN TACC |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|--------------------------------|
| 9876 | INSTALACION DE HARDWARE |
| 9884 | SERVICIO DE LOCUCION |
| 9919 | INSTALACION DE SIMULADORES |
| 9921 | M. Y R. EQ. P/ CONSTRUCCION |
| 9925 | RESTAUR. MONUMENTO HISTORICO |
| 9928 | S. CONSULTORIA IMPLEMENT SARHA |
| 9929 | S. CONSULTORIA MANT. SARHA |
| 1688 | LIMPIEZA DE EDIFICIOS |
| 1387 | VIGILANCIA Y CUSTODIA |
| 2414 | S. DE CONSULTORIA |
| 8066 | DESARROLLO/REINGEN. SOFTWARE |
| 5895 | DESARROLLO DE PROYECTO |
| 4002 | INST. DE STAND |
| 3499 | MANT. Y REPAR. EQ COMUNICACION |
| 6176 | TRANSP. DE CARGA |
| 3902 | SERV. LIMPIEZA HOSPITALARIA |
| 4971 | SERV. TRANSPORTE DE PERSONAS |
| 9949 | REMODELACION DE OFICINA |
| 9952 | S. RECUP. URBANA ESPACIOS PUBL |
| 9955 | M. Y R. HORNOS REFRACTARIOS |

Como ejemplo podemos citar:
3.3.1-2134.3 CARPINTERIA; CARPINTERIA -
CRITERIO SOCIAL DECRETO 312/2010.

Alimentos libres de gluten

La ley 26.588³ declara “de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten”.

Por tal motivo la autoridad de aplicación debe determinar la cantidad de gluten de trigo, de avena, de cebada o de centeno (TACC) que contengan por unidad de medida los productos alimenticios para ser clasificados libre de gluten.

Estos deben llevar impresos en sus envases o envoltorios, de modo claramente visible, la leyenda “Libre de gluten” y el símbolo que establezca la autoridad de aplicación, El Ministerio de Salud quien llevará un registro (18) de los productos alimenticios que se comercialicen en el país, sean o no de producción nacional.

Por lo expuesto la ONC incorporó la obligación de especificar si un producto es libre de gluten o no desde el SIByS y la verificación se realiza según los sellos que presenten los productos según los siguientes ejemplos:



A continuación detallamos las Clases de productos con el criterio de Libre de Gluten incorporados al catálogo:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|------------|
| 2113 | DULCES |
| 2115 | ACEITUNAS |
| 2116 | LEVADURAS |
| 2125 | MERMELADAS |
| 2126 | SEMOLAS |
| 968 | CHOCOLATES |
| 969 | FIAMBRES |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|--------------------------------|
| 787 | CONGELADO SEMIELABORADO |
| 788 | GALLETITAS |
| 705 | LECHE |
| 706 | MATE COCIDO |
| 708 | CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR |
| 709 | CAFE |
| 730 | HELADOS |
| 731 | CONSERVAS DE CARNE |
| 732 | CARAMELOS |
| 621 | AVES |
| 590 | PESCADOS Y FRUTOS CONGELADOS |
| 595 | EDULCORANTES |
| 597 | CONSERVAS DE FRUTAS |
| 604 | PESCADOS Y FRUTOS DE MAR |
| 611 | CREMAS |
| 612 | POLVO P/HORNEAR |
| 613 | FECULA DE MAIZ |
| 489 | ESPECIAS |
| 509 | PURE |
| 510 | GELATINAS |
| 511 | TE |
| 513 | FLANES |
| 514 | SAL DE MESA |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|----------------------|
| 515 | MANTECAS |
| 517 | POSTRES |
| 519 | VINAGRES |
| 542 | QUESOS |
| 434 | MARGARINAS |
| 435 | ARROZ |
| 438 | ADEREZOS |
| 439 | ACEITES COMESTIBLES |
| 454 | YERBAS |
| 455 | DULCE DE LECHE |
| 456 | YOGHURT |
| 457 | SALCHICHAS |
| 481 | AZUCARES |
| 482 | HARINAS |
| 2431 | CALDOS |
| 2456 | RACIONAMIENTO |
| 2478 | COLORANTE P/ALIMENTO |
| 2615 | CACAO |
| 2616 | MAIZ |
| 2658 | SOPAS |
| 2695 | RACIONES |
| 2699 | FRUTAS ABRILLANTADAS |
| 2794 | JALEAS FANTASIA |
| 2868 | FIDEOS SECOS |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|-------------------------|
| 3352 | MIEL |
| 3376 | GARRAPIÑADAS |
| 3380 | TURRONES |
| 3390 | JUGOS |
| 3399 | HONGOS |
| 3438 | CEREALES EN COPOS |
| 3540 | ALIMENTO P/NIÑO |
| 4503 | SALSAS |
| 4804 | JALEAS |
| 4975 | RICOTA |
| 5252 | EXTRACTOS DE CARNE |
| 5917 | CEREALES |
| 6546 | VERDURAS Y HORTALIZAS |
| 6547 | LEGUMBRES |
| 6558 | JARDINERA |
| 6559 | PICKLES |
| 6607 | ALMIDON DE MAIZ |
| 6663 | SEMITA |
| 6673 | FECULA DE MANDIOCA |
| 7155 | CONFITURAS |
| 8510 | CONSERVANTES P/ALIMENTO |
| 9435 | FRUTAS SECAS |
| 9938 | MASAS |

³ http://www.msal.gov.ar/celiacos/pdf/2013-05-04_guia-BPM-elaboradores-ALG.pdf

Como ejemplo podemos citar:
2.1.1-788.227 GALLETITAS; VARIEDAD SALADA - RELLENO SIN - PRESENTACION ENVASE X 200GR - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN - LIBRE DE GLUTEN SI.

Gestión Forestal Sostenible

El concepto de Gestión Forestal Sostenible (GFS) ampliamente difundido establece criterios sobre la cadena de custodia que deben tener los productos cuyas materias primas tienen una base forestal, sean estas de papel, cartón, madera o productos derivados.

Además de tener presente el origen de las fibras vegetales en los productos, se deben controlar y gestionar de manera sustentable los procesos de confección de los mismos, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas necesarias desde el bosque hasta el consumidor final.

La gestión forestal económicamente viable y sostenible establece que las operaciones forestales se estructuran y gestionan con el fin de ser lo suficientemente rentable, sin generar ganancias económicas a expensas de los recursos forestales, los ecosistemas o la explotación de las comunidades cercanas al emprendimiento.

El cumplimiento de esta gestión queda explícito en los productos que poseen etiquetas normadas y que garantizan la Gestión Forestal Sostenible del bien.

El concepto de Gestión Forestal Sostenible (GFS) implica: "la organización, administración y uso de los recursos forestales (nativos e implantados) de forma legal y con una intensidad que permita mantener su biodiversidad, productividad, vitalidad, potencialidad y capacidad de regeneración, para atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes en el ámbito local y nacional, sin producir daños a otros ecosistemas, manteniendo los Servicios Ambientales que prestan a la sociedad." (Ley 26.331 Presupuestos mínimos para la protección ambiental de los bosques nativos)

En la actualidad existen herramientas de evaluación de la conformidad, aceptadas por el mercado y la sociedad, e implementadas por las industrias de base forestal, que permiten evaluar y certificar la legalidad y sostenibilidad de la gestión forestal y la trazabilidad o cadena de custodia de esta materia de origen legal y sostenible a través de todo el proceso productivo.

Con el uso de estas herramientas, certificación de la gestión forestal sostenible de los bosques y de la cadena de custodia de las industrias, queda explícito entonces en los productos

que poseen etiquetas normadas que la materia prima de base forestal que constituye el bien proviene de una gestión forestal legal y sostenible.

A la fecha en la Argentina no contamos con una normativa que establezca la contratación exclusiva de productos certificados, pero si estamos relevando el dato y recomendando desde la ONC que se empiece a pensar y contratar en tal sentido.

Ahora entre las etiquetas que garantizan la Gestión Forestal Sostenible encontramos en la Argentina las siguientes:

1. Sistema Argentino de Certificación Forestal CERFOAR - PEFC Argentina

El CERFOAR - PEFC Argentina es una iniciativa voluntaria del sector forestal argentino que establece los requisitos para la certificación forestal de los bosques nativos e implantados y para la trazabilidad de las industrias relacionadas ubicadas en el territorio argentino.

El CERFOAR, en representación de la Argentina, integra desde el año 2010 el Consejo PEFC (Programme for Endorsement of Forest Certification Scheme). En el año 2014 el Sistema Argentino de Certificación Forestal fue convalidado internacionalmente por el Consejo PEFC constituyéndose en CERFOAR PEFC Argentina. Esta convalidación internacional le otorga al CERFOAR una proyección internacional permitiendo que una empresa de base forestal, argentina, certificada con un sello local, pueda comerciar internacionalmente con el sello reconocido.

El Consejo PEFC es una entidad internacional sin fines de lucro, que constituye una alianza global de Sistemas Nacionales de Certificación Forestal que cumplen con los requisitos internacionales de sostenibilidad, comparten una identidad común en los mercados globales, la marca PEFC, y que son creados y desarrollados a nivel local. El Consejo PEFC está formado por 46 países y 24 organizaciones internacionales y cuenta hasta el momento con 36 sistemas nacionales de certificación forestal homologados. El esquema PEFC es un sistema marco que agrupa, evalúa y homologa Sistemas Nacionales de Certificación Forestal de todo el mundo y utiliza el reconocimiento mutuo de normas nacionales de certificación forestal, desarrolladas bajo un proceso participativo en cada país. El objetivo global de PEFC y de todos los integrantes del Consejo es promover la Gestión Forestal Sostenible de los bosques a través de la certificación por una tercera parte independiente

El CERFOAR - PEFC Argentina está formado por una Asociación Civil responsable de la administración del sistema y por las normas técnicas que permiten la evaluación de la gestión forestal y la cadena de custodia de las industrias relacio-

nadas.

La Asociación Civil CERFOAR - PEFC Argentina está integrada por entidades públicas y privadas no comerciales que representan los intereses de toda la cadena de valor foresto industrial: la Asociación Forestal Argentina (AFoA), la Federación de la Industria de la Madera y Afines (FAIMA), la Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel (AFCP), la Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA), el Ministerio de Agroindustria de la Nación, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes y el Instituto Argentino de Normalización (IRAM).

Las normas técnicas de aplicación voluntaria del CERFOAR - PEFC Argentina son la Serie de Normas IRAM 39800 de Gestión Forestal Sostenible para la producción primaria:

- IRAM 39801. Gestión forestal sostenible. Principios, criterios e indicadores de la unidad de gestión,
- IRAM 39805. Gestión forestal sostenible. Certificación en grupo, y

Y las Normas Internacionales PEFC de Cadena de Custodia y uso del logo para las industrias de base forestal:

- PEFC ST 2002:2013. Cadena de Custodia de Productos Forestales. Requisitos
- PEFC ST 2001:2008. Reglas de uso del logotipo PEFC. Requisitos

El organismo de acreditación de las entidades de certificación que operan en el país con el sistema CERFOAR - PEFC Argentina es el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) con el cual hemos trabajado la incorporación del mismo a nuestro catálogo.

El CERFOAR ha adoptado el uso del Logotipo PEFC al igual que los 46 miembros nacionales que integran el Consejo PEFC.

Los productos de origen forestal, madereros y no madereros, certificados en el marco de CERFOAR - PEFC garantizan a los consumidores que están comprando productos de bosques gestionados sosteniblemente. Escogiendo la etiqueta/logotipo PEFC, los compradores pueden ayudar a combatir la corta ilegal y fomentar las principales funciones que juegan los recursos forestales como:

- contribuir al mantenimiento de numerosos ecosistemas y a los servicios ecosistémicos que estos proveen,

• contribuir a la conservación de la diversidad biológica,

- generar trabajo legal y de calidad,
- ser el sustento económico de poblaciones rurales y el origen de una importantísima industria de transformación, y
- tener un papel social y cultural reconocido cada vez en mayor medida.



2. FSC (Forest Stewardship Council)

Desde 1990 muchas organizaciones no gubernamentales se unieron tras la idea innovadora de un sistema de certificación forestal no gubernamental, independiente e internacional y en virtud de esto se celebró la Asamblea Fundamental FSC en Toronto, Canadá en 1993 creando posteriormente el sello FSC.

La Secretaría de la FSC se inauguró en Oaxaca, México y el FSC⁴ se estableció como una entidad legal en México en febrero de 1994 y se trasladó a Bonn, Alemania, en 2003.

Hay distintas variaciones de la etiqueta, dependiendo el porcentaje de fibras que poseen certificación de Gestión Forestal Sostenible, y fibras procedentes de reciclaje de fibras.



A continuación detallamos las Clases de productos de Papel y Cartón con el criterio de Gestión Forestal Sostenible incorporados al catálogo:

(13) <http://www.cerfoar.org.ar/>

(14) <http://www.iram.org.ar>

(15) <http://www.pefc.es/>

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|--------------------------------|
| 1604 | PAPELES CONTINUOS |
| 1571 | PAPELES P/FOTOCOPIA-DORA |
| 1380 | FOLLETOS |
| 1093 | PAPELES P/PLOTTER |
| 1117 | CARTONES PRENSADOS |
| 1118 | CARTON VIRGEN |
| 1119 | PAPELES EN BOBINA |
| 1134 | PAPELES P/TELEIMPRESORA |
| 928 | ARANDELAS DE CARTON |
| 888 | BANDEJAS DE CARTON |
| 861 | SOBRES C/MEMBRETE |
| 862 | PAPELES C/MEMBRETE |
| 4480 | PAPELES ABSORBENTES |
| 5071 | PAPEL MILIMETRADO |
| 5306 | PAPELES ESPECIALES P/IMPRESION |
| 5596 | PAPELES DE ILUSTRACION |
| 5760 | PAPELES OPALINA |
| 6373 | PAPELES APERGAMINADOS |
| 6374 | PAPEL MANTECA |
| 6563 | PAPELES EN HOJA |
| 6586 | PAPELES EN ROLLO |
| 6587 | PAPELES ENCUADERNADOS |
| 6590 | SOBRES DE PAPEL |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|------------------|
| 8020 | PAPELES P/REGALO |
| 8103 | TUBOS DE CARTON |

Como ejemplo podemos citar:
2.3.1-6590.546 SOBRES DE PAPEL; TIPO BLANCO - TAMAÑO 30 X 25cm - GRAMAJE 80GR/M2 - PRESENTACION ENVASE X 100UN - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA) SIN.

A continuación, detallamos las Clases de productos de Madera con el criterio de Gestión Forestal Sostenible incorporados al catálogo:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|-----------------------------|
| 961 | TIRANTES |
| 882 | TABLAS / TABLONES DE MADERA |
| 848 | LAPIZ |
| 1664 | MADERAS ASERRADAS |
| 6453 | BASES DE MADERA |
| 9660 | JUEGO DE MUEBLES P/JARDIN |

Como ejemplo podemos citar:
2.1.5-961.228 TIRANTES; MATERIAL MADERA - VARIEDAD CEDRO - ANCHO 1pulg - ALTURA 2pulg - LONG.DE CUERPO 3M - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON.

A continuación, detallamos las Clases de productos con Envases y/o Elementos de transporte con el criterio de Gestión Forestal Sostenible incorporados al catálogo:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|---------------------|
| 2126 | SEMOLAS |
| 705 | LECHE |
| 611 | CREMAS |
| 542 | QUESOS |
| 435 | ARROZ |
| 454 | YERBAS |
| 481 | AZUCARES |
| 482 | HARINAS |
| 2615 | CACAO |
| 2794 | JALEAS FANTASIA |
| 2868 | FIDEOS SECOS |
| 3376 | GARRAPIÑADAS |
| 3378 | BUDINES |
| 3379 | PAN DULCE |
| 3380 | TURRONES |
| 3390 | JUGOS |
| 3438 | CEREALES EN COPOS |
| 3540 | ALIMENTO P/NIÑO |
| 4503 | SALSAS |
| 5917 | CEREALES |
| 6607 | ALMIDON DE MAIZ |
| 6663 | SEMITA |
| 6673 | FECULA DE MANDIOCA |
| 7187 | BEBIDAS ALCOHOLICAS |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|------------|
| 7386 | SALVADOS |
| 7647 | SEMOLINES |

Como ejemplo podemos citar:
2.1.1-454.25 YERBAS; PALO CON - PESO 1Kg - MATERIAL ENVASE PAPEL - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN - LIBRE DE GLUTEN SI.

Fibras celulósicas alternativas

Con el surgimiento de la industrialización, se descubrió que se podía hacer papel masivamente utilizando árboles. Allí cambio la industria y se dejaron de lado lo que hoy son las materias alternativas, por una cuestión de eficiencia y volumen.

Es muy común relacionar la producción del papel con los árboles, pero en la actualidad existen numerosas fuentes para la obtención de la celulosa, usada como materia prima. Esta puede provenir de árboles, plantas de arroz, algodón, trigo, bambú, material reciclado, entre otras.

Un alto porcentaje del papel que usamos en Argentina está hecho con fibras celulósicas provenientes de caña de azúcar, que se obtienen como subproducto de otro proceso que es la molienda de caña para hacer azúcar y alcohol usando la parte fibrosa para fabricar papel, lo que genera una producción sostenible y renovable, al renovar anualmente las plantaciones de caña.

El cumplimiento de esta gestión sostenible del ecosistema queda explícito en los productos que poseen etiquetas normadas y que garantizan la Gestión Sostenible del bien.

En la actualidad en Argentina no contamos con una normativa que establezca la contratación exclusiva de productos certificados, pero si estamos relevando el dato y recomendando desde la ONC que se empiece a pensar y contratar en tal sentido.

Ahora entre las etiquetas que garantizan el origen de las Fibras Celulósicas Alternativas (FCA) encontramos las siguientes:

- Producto Yungas (Fibras Celulósicas Alternativas)⁵



A continuación, detallamos las Clases de productos con el criterio de Fibras Celulósicas Alternativas incorporados al catálogo:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|----------------------------|
| 1604 | PAPELES CONTINUOS |
| 1571 | PAPELES P/FOTOCOPIA-DORA |
| 1093 | PAPELES P/PLOTTER |
| 1117 | CARTONES PRENSADOS |
| 1118 | CARTON VIRGEN |
| 1119 | PAPELES EN BOBINA |
| 1134 | PAPELES P/TELEIMPRESORA |
| 928 | ARANDELAS DE CARTON |
| 888 | BANDEJAS DE CARTON |
| 861 | SOBRES C/MEMBRETE |
| 862 | PAPELES C/MEMBRETE |
| 4204 | PAPELES DE ALTA RESOLUCION |
| 4325 | CARTONES CORRUGADOS |
| 4480 | PAPELES ABSORBENTES |
| 5071 | PAPEL MILIMETRADO |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|--------------------------------|
| 5306 | PAPELES ESPECIALES P/IMPRESION |
| 5596 | PAPELES DE ILUSTRACION |
| 6373 | PAPELES APERGAMINADOS |
| 6374 | PAPEL MANTECA |
| 6563 | PAPELES EN HOJA |
| 6586 | PAPELES EN ROLLO |
| 6587 | PAPELES ENCUADERNADOS |
| 6590 | SOBRES DE PAPEL |
| 8020 | PAPELES P/REGALO |
| 8103 | TUBOS DE CARTON |

Como ejemplo podemos citar:
2.3.1-6586.216 PAPELES EN ROLLO; TIPO DE PAPEL ILUSTRACION - LONGITUD 20M - ANCHO 91,4Cm - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 0% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA) CON.

Fibras Recicladas

Otro criterio incorporado a las clases de productos de papel y cartón es el Porcentaje de Fibras Recicladas en ellos, los cuales pueden o no además contar con una etiqueta de GFS O FCA.

A continuación, detallamos las Clases de productos con el criterio de Fibras Recicladas incorporados al catálogo:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|---------------------|
| 928 | ARANDELAS DE CARTON |
| 888 | BANDEJAS DE CARTON |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|--------------------------------|
| 1118 | CARTON VIRGEN |
| 4325 | CARTONES CORRUGADOS |
| 1117 | CARTONES PRENSADOS |
| 6374 | PAPEL MANTECA |
| 5071 | PAPEL MILIMETRADO |
| 6373 | PAPELES APERGAMINADOS |
| 862 | PAPELES C/MEMBRETE |
| 1604 | PAPELES CONTINUOS |
| 4204 | PAPELES DE ALTA RESOLUCION |
| 5596 | PAPELES DE ILUSTRACION |
| 1119 | PAPELES EN BOBINAS |
| 6563 | PAPELES EN HOJA |
| 6586 | PAPELES EN ROLLO |
| 6587 | PAPELES ENCUADERNADOS |
| 5306 | PAPELES ESPECIALES P/IMPRESION |
| 1571 | PAPELES P/FOTOCOPIA |
| 1093 | PAPELES P/PLOTTER |
| 8020 | PAPELES P/REGALO |
| 861 | SOBRES C/MEMBRETE |
| 1380 | FOLLETOS |
| 6590 | SOBRES DE PAPEL |
| 8103 | TUBOS DE CARTON |

Como ejemplo podemos citar:
2.3.1-6563.969 PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL VEGETAL - DIMENSION 29,7 X 42Cm - GRAMAJE 92GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - PORC. FIBRAS RECICLADAS 60% - CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA) CON

Envases y Elementos de Transporte

Todos los bienes que contrata el estado presentan en una u otra medida material de envases, elementos de transporte y materiales de embalaje que pueden ser de distintos materiales siendo los más frecuentes, plásticos, papel, cartón, metales, vidrio o madera.

Entonces la contratación de estos elementos con propiedades sostenibles es de vital importancia para la compra sustentable debido al impacto que generan sus desechos en el ambiente.

Para poder dar tratamiento a este tema definimos:

Envase: Se denomina envase al elemento de diversos materiales contenedor que está en contacto directo con el producto mismo. Su función es guardar, proteger, conservar e identificar el producto, facilitar su manejo y comercialización⁶.

Estos pueden ser clasificados en:

- Envase primario: Es el que está en contacto directo con el producto, hasta permanece en él hasta su consumo.
- Envase secundario: Es el que contiene el o los envases primarios, más todos los accesorios de embalaje, utilizándose para exhibir el producto protegiéndolo e informando características del grupo de productos en su interior.
- Envase terciario o Elemento de transporte: Es el utilizado para proteger, agrupar, almacenar y trasladar los productos. Contiene tanto envases primarios como secundarios.

Elemento de Transporte: El Embalaje es una cobertura que da mayor protección a los productos envasados. Su función es resguardar las condiciones óptimas del bien para su almacenamiento, transporte y distribución.

Por lo expuesto el envase contiene al producto y promueve su identidad y el embalaje protege al envase individual.

Además, dependiendo de su vida útil los envases y elementos de transporte también pueden clasificarse en:

- Envases retornables/ elementos de trans-

⁵ <http://proyungas.org.ar/>

⁶ <http://www.inti.gob.ar/atp/pdf/cuadernilloEnvasesyEmbalajes.pdf>

portes: sus características técnicas permiten la reutilización del mismo por parte del envasador, quien los reacondiciona y los utiliza nuevamente en el proceso de envasado de productos nuevos.

- Envases/elementos de transporte no retornables o descartables: se fabrican para una sola utilización como elemento
- Envases/elementos de transporte reciclables: Son diseñados para ser reprocesados luego de su uso, reutilizando los materiales que componen al envase. Es importante señalar que prácticamente todos los envases cumplen con esta función, lo que es un aspecto importante en el cuidado del medio ambiente

Los materiales utilizados más comunes son la hojalata, el papel, el plástico, metales, maderas y el vidrio pudiendo encontrar que muchos aparecen además identificados con los símbolos:



Detallemos entonces los distintos materiales:

• Madera

La madera se emplea para la fabricación de pallets, tarimas, cajas, cajones, bandejas (por ejemplo, para frutas y verduras), toneles y carretes (para el caso de mangueras o cables). En este tipo de material contamos con el Sello de Gestión Forestal Sostenible para asegurarnos la procedencia del material de envasado y de los procesos de fabricación del producto de transporte. La madera tiene características reciclables, reutilizables y degradables haciéndola un material óptimo para envases o elementos de transporte. Cuenta con alta resistencia al impacto y compresión.

• Vidrio

Los envases de vidrio, pueden ser botellas, frascos, potes y ampollas. Los más utilizados son: transparente, ámbar, verde y ópalo. Desde el punto de vista ambiental, el vidrio utiliza arena (sílice), pero que no es renovable. Además, se utiliza vidrio de envases que ya fueron usados, siendo altamente frecuente los retornables y reciclables. Es un material impermeable y hermético altamente utilizado.

• Metal

Un envase metálico es un recipiente rígido que puede contener productos líquidos como sólidos, y que puede ser hermético. El material metálico en embalajes es reciclable, degradable

y reutilizable. Principalmente se utilizan envases de hojalata y aluminio, como latas, botellas y cajas. Para evitar la interacción entre el producto y el envase, en su interior se aplican lacas y recubrimientos.

• Metal - Hojalata

Los envases de hojalata generalmente son de tres piezas (cuerpo, fondo, tapa) y se utilizan principalmente para el envasado de alimentos procesados o en conserva, pinturas, lacas, lubricantes, aceites y aditivos automotrices, así como productos en aerosol.

• Metal - aluminio

El aluminio representa el reciclaje por excelencia. Más del 50% de las latas de aluminio nuevas pueden ser fabricadas de aluminio reciclado. El envase de aluminio es un contenedor de calidad, renovable, que mantiene los costos y reduce la demanda de recursos naturales ahorrando un alto porcentaje de la energía.

• Papel y Cartón

El papel y el cartón son recursos renovables y reciclables, en favor de la ecología. Los principales envases de papel y cartón son: estuches de cartulina, cajas de cartón sólido, microcorrugado y corrugado, tambores, potes y tubos de cartón, bolsas de papel simple o multipliegos, entre otros. Pueden ser utilizados para fabricar compost. Son frágiles y deben ser conservados en seco para evitar romperse.

• Plásticos

Los envases de plástico pueden ser de tipo rígido (botellas, frascos, cajas, estuches), termoformado (bandejas para viandas y alimentos) o flexibles (film, bolsas, mallas tejidas, multicapas.). Es un material reciclable, inocuo, inerte, económico con resistencia mecánica y flexibilidad. Los envases y elementos de transporte se identifican con un símbolo del 1 al 7 indicando el tipo de material plástico, y están incluidos en la Norma IRAM 13700 "Plásticos en General. Símbolos gráficos de codificación para la identificación de la resina". Los mismos son:



PET - (polietilentereftalato)

Sus propiedades son transparencia, resistencia al impacto y al agrietamiento, rigidez, poca permeabilidad al vapor de agua y al oxígeno. Es un material

duro, resistente a los golpes; se usa para envasar una amplia variedad de alimentos y bebidas como jugos, aceites comestibles y salsas. Además de envases rígidos, con este material se elaboran películas transparentes y, si se los combina con otros materiales plásticos, también se hacen envases laminados de barreras a los gases, siendo utilizados principalmente para productos alimenticios.



PEAD (polietileno de alta densidad)

Sus propiedades: transparencia, hermeticidad al vapor de agua, resistencia a bajas temperaturas, resistencia al impacto y a los productos peligrosos.

Se utiliza en la elaboración de envases para alimentos, detergentes, aceites automotrices, shampoo, cajas para pescados, envases para pintura, entre otros. El PEAD se emplea también para la elaboración de bolsas para supermercados.



PVC (policloruro de vinilo o cloruro de polivinilo)

El PVC es uno de los materiales plásticos que brinda mayor variabilidad para la fabricación de envases tanto

rígidos como flexibles. Sus propiedades son: resistencia mecánica, transparencia, aunque también puede ser coloreado, hermeticidad a aromas, gas y vapor de agua, así como resistencia a aceites y grasas. Se utiliza en la elaboración de envases para aceites, jugos, aderezos, shampoo, y garrafones de agua purificada. También en la fabricación de blisters para medicamentos, pilas, juguetes y golosinas. En película flexible se utiliza para envoltura de productos en general.



PEBD (polietileno de baja densidad)

Estos materiales poseen de gran versatilidad, transparencia, flexibilidad, resistencia y economía. Su aplicación principal son las bolsas y películas

para envasado de alimentos y productos industriales (leche, azúcar, entre otros).



PP (polipropileno)

El PP es un compuesto del que se pueden obtener materiales flexibles, elásticos y rígidos. Posee resistencia al impacto lo que hace de su uso una práctica común en la producción de envases

para alimentos y pinturas, por ejemplo. Además, se puede utilizar en forma de film para proteger y aislar papas, cereales, azúcar y productos industriales.



PS (poliestireno)

Hay dos tipos de poliestireno Cristal y Expandido para envases para productos alimenticios, farmacéuticos y cosméticos; vasos desechables, vasos

para yogurt, cajas para discos compactos, como también para blisters y tapas. El Expandido es el que comúnmente llamamos Telgopor y es utilizado para la protección de todo tipo de productos durante su distribución y transporte. Este material es un excelente aislante térmico por lo que es ampliamente utilizado dentro del sector alimenticio, como por ejemplo para el envasado y distribución de pescados y mariscos, productos cárnicos, frutas y verduras, productos lácteos, bebidas, helados y pastelería. Además, en la distribución de aparatos electrónicos, de audio y video, como así también juguetes.



OTHER (otros plásticos)

Esta categoría se refiere a otros plásticos consistentes de materiales de alto rendimiento, materiales compuestos, etc.

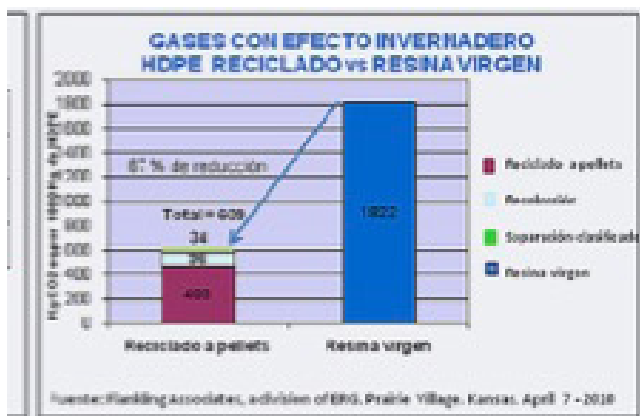
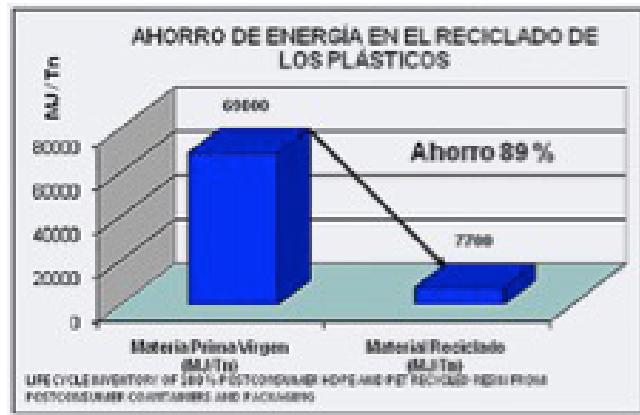
Todos los materiales plásticos son 100% reciclables.

Además, en Argentina hay una iniciativa de ECOPLAS, Entidad Especializada en plásticos y medio ambiente, que ha generado su propio sello que beneficia el reciclado de los envases plásticos post-consumo. Son las Certificaciones Plásticos Reciclables, cuyo isologo es una Manito que identifica los materiales plásticos reciclables:



Son de adhesión voluntaria. El procedimiento consiste llenar la solicitud de adhesión, luego EcoPLAS realiza las pruebas de laboratorio sobre cada muestra de envase. Y extiende la Certificación Manito que identifica el material plástico del envase y que es reciclable. La Manito impresa en el mismo facilitando y beneficiando su reciclado post-consumo, beneficiando a los consumidores y al medio ambiente.

El reciclado recupera el valor del plástico, reduce la disposición de residuos, el consumo de energía y reduce las emisiones de gases de efecto invernadero:



Por todo lo expuesto la ONC está haciendo años relevando la información de los distintos materiales utilizados en los envases y elementos de transporte a través de la incorporación en el SIByS de las propiedades:

- Material de Envase
- Elemento de transporte
- Material de Elemento de Transporte

A continuación, detallamos las Clases de productos con el criterio de Material de Envase incorporados al catálogo:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|------------|
| 2125 | MERMELADAS |
| 2126 | SEMOLAS |
| 705 | LECHE |
| 611 | CREMAS |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|---------------------|
| 519 | VINAGRES |
| 542 | QUESOS |
| 435 | ARROZ |
| 439 | ACEITES COMESTIBLES |
| 453 | GASEOSAS |
| 454 | YERBAS |
| 478 | AGUA MINERAL |
| 481 | AZUCARES |
| 482 | HARINAS |
| 2615 | CACAO |
| 2794 | JALEAS FANTASIA |
| 2868 | FIDEOS SECOS |
| 3352 | MIEL |
| 3376 | GARRAPIÑADAS |
| 3378 | BUDINES |
| 3379 | PAN DULCE |
| 3380 | TURRONES |
| 3390 | JUGOS |
| 3399 | HONGOS |
| 3438 | CEREALES EN COPOS |
| 3540 | ALIMENTO P/NIÑO |
| 4503 | SALSAS |
| 4804 | JALEAS |
| 4975 | RICOTA |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|---------------------|
| 5252 | EXTRACTOS DE CARNE |
| 5917 | CEREALES |
| 6547 | LEGUMBRES |
| 6558 | JARDINERA |
| 6559 | PICKLES |
| 6607 | ALMIDON DE MAIZ |
| 6663 | SEMITA |
| 6673 | FECULA DE MANDIOCA |
| 6997 | MILANESAS DE SOJA |
| 7187 | BEBIDAS ALCOHOLICAS |
| 7386 | SALVADOS |
| 7647 | SEMOLINES |
| 7915 | AGUA POTABLE |
| 8308 | AGUA DE AZAHAR |
| 9307 | AMARGO |

Como ejemplo podemos citar:
2.1.1-435.36 ARROZ; TIPO GRANO DOBLE - TIPO BLANCO - PROCESO PARBOLIZADO - PRESENTACION ENVASE X 5Kg - MATERIAL ENVASE PLASTICO 1 (PET) - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN - LIBRE DE GLUTEN SI.

A continuación, detallamos las Clases de productos con los criterios de Elemento de Transporte y Material Elemento de Transporte incorporados al catálogo:

Como ejemplo podemos citar:
2.1.1-482.58 HARINAS; TIPO DE MAIZ - PRESENTACION ENVASE X 5Kg - MATERIAL ENVASE PAPEL - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) SIN - ELEM. TRANSPORTE PALLET RETORNABLE - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE MADERA - LIBRE DE GLUTEN SI.

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|--------------------------------|
| 453 | GASEOSAS |
| 478 | AGUA MINERAL |
| 435 | ARROZ |
| 439 | ACEITES COMESTIBLES |
| 454 | YERBAS |
| 481 | AZUCARES |
| 482 | HARINAS |
| 542 | QUESOS |
| 590 | PESCADOS Y FRUTOS CONGELADOS |
| 597 | CONSERVAS DE FRUTAS |
| 604 | PESCADOS Y FRUTOS DE MAR |
| 621 | AVES |
| 705 | LECHE |
| 708 | CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR |
| 731 | CONSERVAS DE CARNE |
| 788 | GALLETITAS |
| 2125 | MERMELADAS |
| 2868 | FIDEOS SECOS |
| 3379 | PAN DULCE |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|-----------------------|
| 4975 | RICOTA |
| 6539 | FRUTAS |
| 6546 | VERDURAS Y HORTALIZAS |
| 6547 | LEGUMBRES |
| 6558 | JARDINERA |
| 7187 | BEBIDAS ALCOHOLICAS |

Emisión en Automotores

Una norma sobre emisiones de contaminantes regula los límites aceptables para las emisiones de gases de combustión interna de los vehículos.

Actualmente, las emisiones de óxidos de nitrógeno, hidrocarburos, monóxido de carbono y partículas están reguladas para la mayoría de los vehículos, incluyendo automóviles, camiones, tractores y máquinas similares. Para cada tipo de vehículo se aplican normas diferentes. Por lo expuesto en el año 2013 la ONC comenzó a solicitar especificar ya desde el SIByS la norma técnica de emisión en las contrataciones de vehículos, por ejemplo, las Normas Euro.

En tal sentido en Argentina se viene legislando al respecto de la reducción de emisiones contaminantes en los motores de combustión interna y como ejemplo en el año 2016 la Secretaría de Industria y Servicios y la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental publicaron la Resolución Conjunta 1 - E/2016 que autorizaba hasta el día 30 de junio de 2017 la comercialización de vehículos pesados que cumplan con los límites de emisiones gaseosas EURO III, que hayan sido fabricados, o importados hasta el día 31 de diciembre de 2015. En el caso de los vehículos armados en etapas, cuyo chasis más motor, primera etapa de fabricación hayan sido importados o fabricados hasta el día 31 de diciembre de 2015, dicha autorización será hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo los mismos ser carrozados durante dicho período.

Así observamos un desplazamiento de las contrataciones de vehículos desde la Norma Euro III en 2013 a Euro V en 2017, que es el programa que sustituye al Euro 4 y supone una disminución de óxido nítrico autorizado emitido por los vehículos de motor hasta los 60 miligramos por kilómetro (mg/km) en motores de

gasolina y 180 mg/km en los motores diésel y contempla una reducción del 80% de la materia particulada, que pasará de los 25 mg/km a los 5 mg/km.

A continuación, detallamos las Clases de productos con el criterio de Emisión en Automotores incorporados al catálogo:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|--------------------------------|
| 1714 | AUTOMOVILES |
| 1715 | CAMIONETAS |
| 1716 | CAMIONES |
| 215 | VEHICULOS UTILITARIOS |
| 9646 | ALQ C/OPCION A COMPRA VEHICULO |

Como ejemplo podemos citar:
4.3.2-1714.301 AUTOMOVILES; TIPO SEDAN - AÑO 2017 - CILINDRADA 1400CM3 - TIPO DE MOTOR NAFTA - POTENCIA 140CV - CANT. DE CILINDROS 4 EN LINEA - CAPACIDAD DE CARGA 470L - NORMA DE EMISION EURO V - CAJA DE VELOCIDAD MANUAL

Alimentos Orgánicos

La Ley 25.127 sobre Producción Ecológica, Biológica u Orgánica, promulgada en 1999 regula la producción orgánica y establece que el impacto ambiental de un cultivo orgánico es menor que el de un cultivo convencional ya que se utiliza menos cantidad de insumos contaminantes y se protege el suelo y la diversidad de especies. Esta ley establece en su Artículo 1º que: "se entiende por ecológico, biológico u orgánico a todo sistema de producción agropecuario, su correspondiente agroindustria, como así también a los sistemas de recolección, captura y caza, sustentables en el tiempo y que mediante el manejo racional de los recursos naturales y evitando el uso de los productos de síntesis química y otros de efecto tóxico real o potencial para la salud humana, brinde productos sanos, mantenga o incremente la fertilidad de los suelos y la diversidad biológica, conserve los recursos hídricos y presente o intensifique los ciclos biológicos del suelo para suministrar los nutrientes destinados a la vida vegetal y

animal, proporcionando a los sistemas naturales, cultivos vegetales y al ganado condiciones tales que les permitan expresar las características básicas de su comportamiento innato, cubriendo las necesidades fisiológicas y ecológicas."

Además, establece con el objeto de permitir la clara identificación de los productos ecológicos, biológicos u orgánicos por parte de los consumidores, evitarles perjuicios e impedir la competencia desleal, la producción, tipificación, acondicionamiento, elaboración, empaque, identificación, distribución, comercialización, transporte y certificación de la calidad de los productos ecológicos, deberán sujetarse a las disposiciones de la presente ley y a las reglamentaciones y/o providencias de la autoridad de aplicación.

Y en su Artículo 3º determina que "la calificación de un producto como ecológico, biológico u orgánico es facultad reglamentaria de la autoridad de aplicación, y sólo se otorgará a aquellas materias primas, productos intermedios, productos terminados y subproductos que provengan de un sistema donde se hayan aplicado las prácticas establecidas en la reglamentación de esta ley."

Asimismo establece en el TITULO III, Del sistema de control, Artículo 8º que "La certificación de que los productos cumplan con las condiciones de calidad que se proponen, será efectuada por entidades públicas o privadas especialmente habilitadas para tal fin, debiendo la autoridad de aplicación establecer en este último caso, los requisitos para la inscripción de las entidades aspirantes en el Registro Nacional de Entidades Certificadoras de Productos Ecológicos, Biológicos u Orgánicos, quienes serán responsables de la certificación de la condición y calidad de dichos productos.

En el año 2012, el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca promovió el uso de un sello que identifica a todos los productos orgánicos y es de uso obligatorio para identificar todo producto orgánico que cumple con las Reglamentaciones de nuestro país.



La ONC incorporó la propiedad Sello Orgánico en la Clase 7187 llamada Bebidas Alcohólicas debido a la importante producción de vinos orgánicos certificados en el país.

Esta certificación también se agregó a las clases de Frutas y Verduras y Hortalizas para fomentar la producción de estos alimentos.

A continuación, detallamos las Clases de productos con el criterio de Alimentos Orgánicos incorporados al catálogo:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|-----------------------|
| 7187 | BEBIDAS ALCOHOLICAS |
| 6539 | FRUTAS |
| 6546 | VERDURAS Y HORTALIZAS |

Como ejemplo podemos citar:
2.1.1-7187.185 BEBIDAS ALCOHOLICAS; TIPO VINO MALBEC - PRESENTACION BOTELLA X 750CM3 - MATERIAL ENVASE VIDRIO - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE CAJA - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE CARTON - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON - SELLO ORGANICO CON.

Compuestos Biodegradables en Productos de Limpieza

Algunos productos de limpieza contienen elementos químicos que pueden ser nocivos para la salud como el fenol, naftalina, alcohol etílico, creosol, butoxietanol, amoníaco, entre otras sustancias peligrosas.

Los detergentes biológicos que no contienen hidróxido de sodio y son biodegradables están formulados por elementos naturales llamados enzimas, que ayudan en la labor de limpieza natural del agua una vez que la hemos utilizado dando las mismas prestaciones de limpieza. Así los detergentes biodegradables al exponerse con determinados microbios o condiciones de temperatura se degradan en un período corto de tiempo.

A continuación, detallamos las Clases de productos con el criterio de sustentabilidad Compuestos Biodegradables incorporados al catálogo:

Como ejemplo podemos citar:
2.9.1-4784.56 LIMPIADORES MULTIUSO; TIPO CLORO PURO - PRESENTACION ENVASE X 5L - COMPUESTOS BIODEGRADABLES SI.

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|---------------------------------------|
| 4784 | LIMPIADORES MULTIUSO |
| 6951 | LIMPIADORES |
| 6961 | ELEMENTO DE LIMPIEZA P/SANITARIO |
| 6960 | ELEMENTOS DE LIMPIEZA P/ INDUMENTARIA |
| 3158 | LIMPIADORES DE CAÑERIAS |
| 9065 | DESINFECTANTES Y DETERGENTES |

Fibras Textiles Recicladas en Artículos para Limpieza

Reciclar implica recuperar un material de desecho que puede ser todavía utilizado en alguna etapa de un proceso o producto reduciendo así los costos en materias primas o en energía. Los materiales reciclables pueden ser muy variados y de utilización masiva, entre ellos podemos mencionar vidrio, papel, aluminio, plásticos, metales etc.

La ONC propicia la contratación de elementos de limpieza con fibras textiles recicladas, lo que permite generar un aprovechamiento eficaz de los recursos, evitando o reduciendo la generación de desperdicios y/o los costes asociados.

A continuación, detallamos las Clases de productos con el criterio de Fibras Textiles Recicladas incorporados al catálogo:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|-------------------|
| 1654 | TRAPOS |
| 713 | TRAPOS DE PISO |
| 678 | TRAPOS REJILLA |
| 2446 | PAÑOS ABSORBENTES |
| 8853 | MOPAS |
| 1744 | ESTOPAS |
| 714 | FRANELAS |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|-------------|
| 2425 | LAMPAZO |
| 2029 | REPASADORES |

Como ejemplo podemos citar:
2.9.1-1654.16 TRAPOS; TIPO DE LIMPIEZA - PRESENTACION ENVASE X 1UN - RECI-CLADO SI

Metales Reciclados en Artículos para Limpieza

La ONC respecto a este tema está propiciando la contratación de elementos de limpieza con materias primas de metales reciclados, lo que permite generar un aprovechamiento eficaz de los recursos, evitando o reduciendo la generación de desperdicios y/o los costes asociados.

A continuación, detallamos las Clases de productos con el criterio de Metales Reciclados incorporados al catálogo:

Como ejemplo podemos citar:
2.9.1-1081.15 VIRUTAS; PRESENTACION ENVASE X 1Kg - MATERIAL ACERO - C/ PORCENT. MATERIAL RECI-CLADO SI.

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|------------------|
| 1083 | ESPONJA DE ACERO |
| 2030 | LANAS DE ACERO |
| 1081 | VIRUTAS |

Aerosoles Libres de CFC en Productos de Limpieza

Los clorofluorocarbonos (CFC) son compuestos químicos peligrosos para el ambiente, derivados de los hidrocarburos que tienen en su estructura átomos de flúor y/o cloro, utilizados principalmente en refrigeración, propelentes de aerosoles y aislantes térmicos.

Estos compuestos al estar en contacto con la atmosfera se disuelven en sus diferentes capas llegando a durar de 50 a 100 años, tiempo suficiente para ascender hasta entrar en contacto con la radiación ultravioleta que los destruye

liberando el cloro y el flúor presente en ellos.

Los átomos liberados reaccionan con las moléculas de ozono presente a esas alturas (que sirven de protección contra la radiación ultravioleta) destruyéndolas y permitiendo así el acceso de los rayos U.V. a capas inferiores de la atmosfera llegando también hasta la superficie terrestre afectando así a los ecosistemas.

A continuación, detallamos la Clase con el criterio de Libres de CFC incorporada al catálogo:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|-------------------------------|
| 544 | DESODORANTE DE AMBIENTE |
| 6555 | AISLADORES ELECTRICOS |
| 3757 | ANTICONGELANTE/REFRIGERANT |
| 569 | ANTIOXIDOS |
| 6956 | ARTICULOS DE TOCADOR |
| 6960 | ELEM. LIMPIEZA P/INDUMENTARIA |
| 1753 | LIMPIA CONTACTO |
| 6951 | LIMPIADORES |
| 1667 | LUBRICANTES DESOXIDANTES |
| 6950 | LUSTRADORES |

Como ejemplo podemos citar:
2.9.1-544.47 DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO AEROSOL - FRAGANCIA LAVANDA - PRESENTACION UNIDAD - LIBRE DE CFC SI.

Criterio Social Compartido

El desarrollo sostenible revaloriza conceptos como la conducta ética, la transparencia y la participación activa de todos los actores sociales en las contrataciones públicas incluyendo a las empresas que generan estrategias y contribuyen al desarrollo en tal sentido.

El sector de producción de indumentaria se caracteriza por ser en gran parte informal, producir masivamente, sin respetar horarios, ni condiciones óptimas y legales de trabajo, incluyendo personal no registrado con una remuneración por debajo de los mínimos legales.

El INTI⁷ desarrolló un programa que promueve la reducción de la informalidad laboral en la cadena textil, denominado "Compromiso Social Compartido" y que se ha incorporado como especificación técnica a través del SIByS.

Las empresas pueden elegir entre dos esquemas de certificación:

A. Certificación: Certificación: aplicable a aquellas empresas que se encuentran en condiciones de demostrar el cumplimiento de los requisitos del Programa INTI de Compromiso Social Compartido, a través de un sistema de gestión socialmente responsable.

B. Sistema Progresivo de Certificación: proceso constituido por varias etapas, durante las cuales se evalúa sistemáticamente el grado de avance en la implementación de un sistema de gestión que constituya un soporte eficaz para sostener el compromiso social asumido y promover la mejora. En este caso el sistema progresivo se basa en una orientación y guía durante la implementación, y la realización de una serie de evaluaciones de seguimiento, hasta lograr la certificación.

La certificación se basa en los siguientes aspectos:

1. Condiciones laborales dignas, con ausencia de trabajo infantil, trabajo forzado, violencia laboral y discriminación, dando protección a los derechos del personal reconociendo remuneración legal, libertad sindical, ética laboral y capacitación profesional.
2. Cuidado de la Salud y Seguridad Ocupacional
3. Respeto por el Medio Ambiente
4. Impulso del Desarrollo Humano
5. Lealtad Comercial
6. Evaluación del Compromiso Social de los Talleres y Proveedores
7. Sistema de Gestión para sostener el compromiso y promover la mejora

A continuación, detallamos las Clases de productos con el criterio de Criterio Social Compartido incorporados al catálogo:

⁷http://www.inti.gob.ar/certificaciones/pdf/programa_CCSC_15_08_06.pdf

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|------------------------------|
| 3644 | ABRIGO INTERIOR |
| 836 | AMBO |
| 4281 | BLUSA P/FUERZA DE SEGURIDAD |
| 834 | BLUSAS |
| 3648 | BUZOS |
| 3894 | CAMISA/CHAQUETA P/F. SEGURID |
| 6731 | CAMISAS |
| 2861 | CAMISOLAS |
| 808 | CAMISOLINES DE CIRUGIA |
| 5681 | CAMISIONES |
| 6734 | CAMPERAS |
| 386 | CAPAS |
| 3102 | CAPONA P/CHAQUETILLA |
| 2865 | CAPOTE P/FUERZA SEGURIDAD |
| 806 | MOÑOS |
| 811 | PULOVERES |
| 814 | CORBATAS |
| 822 | VESTIDOS |
| 823 | PAÑUELOS |
| 837 | TRAJES |
| 838 | GUARDAPOLVOS |
| 840 | TAPADO |
| 841 | SOBRETUDO |
| 1035 | PILOTOS P/LLUVIA |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|---------------------------------|
| 1039 | SACOS |
| 1045 | INDUMENTARIA P/ PRACTICA DEPORT |
| 1603 | CHALECOS |
| 2000 | AMBO IMPERMEABLE |
| 2150 | PASAMONTAÑAS |
| 2723 | SALIDAS DE BAÑO |
| 2839 | CONJUNTOS DE TRABAJO |
| 2841 | GORRA P/FUERZA SEGURIDAD |
| 2859 | REMERAS |
| 2866 | CHAQUETILLA FUERZA SEGURIDAD |
| 3090 | CASACAS |
| 3140 | BUFANDAS |
| 3210 | UNIFORMES P/FUERZA SEG. |
| 4058 | ROMPEVIENTO P/FUERZA SEG. |
| 4681 | PIJAMAS |
| 4682 | TRAJES DE BAÑO |
| 5933 | SACON |
| 6738 | PANTALONES |
| 8293 | GORROS |
| 9372 | ROPA P/BEBE |
| 9476 | INDUMENTARIA P/DANZA |
| 6911 | CHALINAS |
| 3980 | EQUIPO GIMNASIA P/ FUERZA SEG |
| 6837 | TRAJES P/LLUVIA |

Como ejemplo podemos citar:
2.2.2-838.493 GUARDAPOLVOS; USO ADMINISTRATIVO - MODELO ENTALLADO - ABO-TONADO NO - TELA ALGODON Y POLIESTER - CRITERIO SOCIAL COMPROMISO SOCIAL COMPARTIDO.

Como ejemplo podemos citar:
2.5.5 -6979.263 PINTURAS; TIPO MULTIMETAL - PRESENTACION 1L - COMPUESTOS VOLATILES SIN - PORCENTAJE DE PLOMO 0%.

Compuestos Orgánicos Volátiles y Porcentaje de Plomo

Los compuestos orgánicos volátiles denominados COV son sustancias que se vaporizan fácilmente por sus bajos puntos de ebullición y son liberados por disolventes, pinturas y otros productos. Como ejemplo podemos encontrar benceno, tolueno, nitrobeneno, formaldehído, clorobenceno, disolventes como tolueno, xileno y, acetona, siendo muchos peligrosos para la salud y la capa ozono.

Por lo expuesto las pinturas bajas en COV contienen un menor nivel de estos gases y es una buena práctica recomendada por la ONC contratar pinturas que contenga menos de 5g/L.

En el mercado de pinturas existen algunas que contienen plomo, compuesto altamente peligroso para la salud y de acuerdo a la Resolución N° 7/2009 se instituye el Régimen de Certificación Obligatoria donde se establece un límite al contenido de plomo en las pinturas, lacas y barnices para que contengan menos de 0,06 gramos de plomo por cien gramos (0,06%) de masa no volátil.

A continuación, detallamos las Clases de productos con el criterio de Compuestos Orgánicos Volátiles y Plomo incorporados al catálogo:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|------------|
| 6979 | PINTURAS |
| 576 | BARNIZ |
| 580 | LACAS |

Baterías Recargables

Las pilas agotadas son fuente de residuos peligrosos por su contenido de ácidos, álcalis, sales y metales pesados como el mercurio, cadmio, níquel, litio, cinc, manganeso y plomo, hacen que resulten riesgosas para la salud y el ambiente, siempre que no se realice una adecuada gestión de los mismos, ya que al desecharse pierden su cobertura protectora de metal por corrosión contaminando el entorno con el agravante de que no son biodegradables.

El grado de toxicidad es diferente para cada tipo de pila y presentan un riesgo ambiental potencial desde su fabricación, uso y tratamiento como residuo.

El mayor riesgo se produce cuando las pilas o baterías son desechadas sin ningún tipo de tratamiento que evite problemas de contaminación.

Entre los elementos tóxicos que las componen, el mercurio presenta altos niveles de peligrosidad para los seres vivos afectando la salud al inhalar o ingerir este elemento.

En la actualidad la mayoría de las pilas y baterías recargables carecen de mercurio. El INTI ha realizado la siguiente clasificación⁸:

⁸ <https://www.inti.gob.ar/ambientesg/pdf/pilasybaterias2016.pdf>

Tabla 1.- Clasificación, composición y usos de pilas y baterías (Continuación)

| Pila y Batería | Composición ⁽¹⁾ | | | Clasificación s/ 24.051 ⁽²⁾ | | Usos y Características |
|---------------------------|--------------------------------|------------------------------------|----------------------|--|--|--|
| | Tipo | Nombre | Electrodo | Notación | Compuesto | |
| Secundarias (Recargables) | Níquel/Cadmio (Ni/Cd) | Cátodo | Hidróxido de Níquel | Y26 e Y35 | H6.1, H11, H12 y HB | Para equipamiento eléctrico y electrónico sencillo y de bajo consumo, teléfonos celulares, computadores portátiles. Poseen ciclos de vida múltiples, presentando la desventaja de su relativa baja tensión. Pueden ser recargadas hasta 1000 veces y alcanzan a durar decenas de años. |
| | | Ánodo | Cadmio | | | |
| | | Electrolito | Hidróxido de Potasio | | | |
| | Níquel/Hidruro metálico (NiMH) | Cátodo | Óxido de Níquel | Y35 | SI condic. H6.1, H11 y HB | Sistema similar al NiCd, donde el Cd ha sido reemplazado por una aleación metálica capaz de almacenar hidrógeno que cumple el papel de ánodo. La densidad de energía producida es el doble de la producida por NiCd, a voltajes operativos similares. |
| Ion-Litio | Ánodo | Hidruro metálico | Y42 | SI condic. H1 | Utilizada para telefonía celular, computadores, cámaras fotográficas y de video. | |
| | Cátodo | Óxidos metálicos con Litio | | | | |
| | Electrolito | Sal de Litio y Solventes Orgánicos | | | | |
| Plomo | Cátodo | Óxido de Plomo | Y31 e Y34 | H5.1, H6.1, H11, H12 y HB | Automotores (para el arranque de motores), industrial y domésticos. | |
| | Ánodo | Plomo | | | | |
| | Electrolito | Ácido Sulfúrico | | | | |

Por lo expuesto la ONC recomienda contratar baterías recargables y/o contar con un sistema de gestión de tratamiento de los residuos peligrosos.

A continuación, detallamos las Clases de productos con el criterio "Recargables" incorporados al catálogo:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|----------------------|
| 4180 | BATERIAS RECARGABLES |
| 8821 | BANCOS DE BATERIAS |
| 1202 | PILA SECA |

Como ejemplo podemos citar: 2.9.3-1202.78 PILA SECA; TIPO NIQUEL-CADMIO - MEDIDA AAA - TENSION 1,5V - RECARGABLE SI.

Servicio de Impresión Sustentable

El alquiler de impresoras, fotocopiadoras o la contratación de servicios de impresión o fotocopiado son muy frecuentes en el estado. Esta prestación puede o no contar con características sostenibles, y es recomendable considerar e incorporar al momento de generar la solicitud de compra las por ejemplo las siguientes características:

- Todos los equipos deberán imprimir con papel de impresión que cumpla como mínimo con las normas técnicas (i) IRAM 3100 para Papel Obra Primera, (ii) IRAM 3123 para Resmas de papel en formato listo para el uso, en procesos de impresión y fotocopiado en seco e (iii) IRAM 3124 para Papel para fotocopiado con polvos secos según corresponda en cada equipo.
- Todos los desechos generados por el normal servicio, reparación, mantenimiento o cambio de equipos de las Soluciones son responsabilidad de la empresa prestadora del servicio. En el caso de que el desecho sea peligroso según lo dispuesto por la Ley N° 24.051 de RESIDUOS PELIGROSOS para desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas,

colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, detallados en el Anexo I punto Y12, el mismo deberá ser retirado, transportado y tratado según los procedimientos determinados en la ley.

- Todos los equipos de la Solución deberán contar con un certificado de eficiencia energética que garantice el uso y las características específicas de los productos de bajo consumo de energía, las cuales se verificarán en la ficha técnica del producto.
- Deberá acreditarse mediante declaración jurada que todos los sistemas ofrecidos cumplen con las especificaciones en materia de regulación de seguridad eléctrica, emisión de radiofrecuencia, emisión electromagnética y emisión de radiación, emitidas por los organismos competentes.

A continuación, detallamos la Clase con el criterio "Servicio de Impresión Sustentable" incorporada al catálogo:

Como ejemplo podemos citar: 3.5.3-9817.1 S. DE IMPRESION SUSTENTABLE; DESCRIPCION S. DE IMPRESION SUSTENTABLE.

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|-----------------------------|
| 9817 | S. DE IMPRESION SUSTENTABLE |

Construcción Sustentable

La Construcción Sustentable es la que tiene en cuenta los efectos que la construcción producirá en las personas que viven y/o trabajan en dichas construcciones y su cercanía aplicando criterios sustentables desde el planeamiento, el diseño, la construcción, el uso y la generación de desechos en cada una de estas etapas del proyecto, siempre pensando en reducir el impacto negativo en el ambiente, la sociedad y la economía.

Así, se trata de aplicar criterios como:

- Conservación de recursos.
- Uso racional de la energía.
- Uso racional del agua.
- Incremento de la calidad de vida y salud
- Protección general medioambiental

Para conseguir este resultado es necesario:

- Planificar el proyecto calculando todos los impactos negativos que puede ocasionar, para reducir los mismos en cada una de las etapas.

• Solicitar un diseño bioclimático de la construcción considerando por ejemplo la correcta orientación solar y la correcta ventilación, para generar ahorro energético.

- › Este ahorro puede ser en electricidad (ver Eficiencia Energética) gas, agua. etc., pudiendo contar con:
 - › Aislamientos y protecciones
 - › Empleo de luz natural y utilización de sensores de luz.
 - › Uso de equipos y sistemas eficientes energéticamente.
 - › Uso de energías renovables
 - › Instalación de controles digitales directos para la temperatura, humedad e iluminación en la mayoría de los espacios.

• Contratar materiales ecológicos evitando los tóxicos y que generen gases o electricidad estática.

- Contratar pinturas que sean naturales o al menos no tóxicas. (ver Pinturas)
- Que el personal de la obra cuente con todos los elementos de protección adecuados y homologados según normas de seguridad para su uso. (ver Seguridad Personal)
- Incorporar vegetación abundante en el exterior como en el interior disminuyendo así la contaminación atmosférica, los ruidos, etc. y brindando confort térmico. (ver Plantas y Árboles)
- Los muebles a colocar y la decoración deberán ser son preferiblemente de madera y las fibras naturales evitando maderas aglomeradas con formaldehídos y pegamentos tóxicos. (Ver Muebles)

A continuación, detallamos las Clases de productos con el criterio "Construcción Sustentable" incorporados al catálogo:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|---------------------------------|
| 9653 | SERV. DE CONSTRUCC. SUSTENTABLE |
| 9815 | S GESTION SUSTENTABLE EDIFICIO |
| 9818 | GESTION DE ESPACIOS VERDES |

Como ejemplo podemos citar: 3.9.9-9818.1 S. GESTION DE ESPACIOS VERDES; DESCRIPCION S. GESTION DE ESPACIOS VERDES

A continuación, detallamos las Clases de productos con el criterio “Gestión Forestal Sostenible” incorporados al catálogo referentes a la construcción sostenible:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|-----------------------------|
| 882 | TABLAS / TABLONES DE MADERA |
| 1664 | MADERAS ASERRADAS |
| 6453 | BASES DE MADERA |

Como ejemplo podemos citar:
2.1.5-882.401 TABLAS / TABLONES DE MADERA; VARIEDAD CEDRO - ESPESOR 2pulg - ANCHO 6pulg - LONG.DE CUERPO 4M - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON.

A continuación, detallamos las Clases de productos con el criterio “Eficiencia Energética” incorporados al catálogo

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|--------------------|
| 7763 | AISLANTES TERMICOS |
| 799 | VENTANAS |

Como ejemplo podemos citar:
2.1.5-799.123 VENTANAS; MARCO ALUMINIO - VIDRIO DOBLE - ALTO/ANCHO 0,70 X 0,25M - TIPO AISLANTE.

A continuación, detallamos las Clases de construcciones con el criterio “Reciclado” incorporados al catálogo:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|--------------|
| 6077 | CONTENEDORES |

Como ejemplo podemos citar:
4.3.9-6077.36 CONTENEDORES; TAMAÑO 2,4 X 2,4 X 5,4M - USO P/OFICINA.

Plantas y Arboles

A continuación, detallamos las Clases de productos con el criterio “Vegetación” incorporados al catálogo:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|----------------------|
| 2268 | PLANTAS ORNAMENTALES |
| 9442 | ÁRBOLES |

Como ejemplo podemos citar:
2.1.4-2268.16 PLANTA ORNAMENTAL; TIPO PALMERA.

Eficiencia en el Uso del Agua

A continuación, detallamos las Clases de productos con el criterio “Eficiencia de uso de Agua” incorporados al catálogo:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|------------|
| 835 | INODOROS |

Como ejemplo podemos citar:
2.6.3-835.141 INODOROS; MATERIAL LOZA - TIPO CORTO - TIPO DESCARGA DOBLE - LARGO X ANCHO 450 X 350mm - TIPO DE PUNTA/MODELO ITALIANA.

Seguridad Personal

A continuación, detallamos las Clases de productos con el criterio “Seguridad Personal” incorporados al catálogo para la construcción sostenible:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|------------------------------|
| 939 | ANTIPARRAS DE SEGURIDAD |
| 6728 | CALZADO DE SEGURIDAD |
| 388 | CASCOS DE SEGURIDAD |
| 4734 | EQUIPO DE SEGURIDAD IGNIFUGO |

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|------------------------|
| 7905 | MASCARAS DE PROTECCION |
| 1633 | MASCARAS P/GAS |
| 7191 | PECHERAS DE PROTECCION |
| 4746 | PERNERA PROTECTORA |
| 829 | MAMELUCOS |
| 1630 | SACON IGNIFUGO |
| 2839 | CONJUNTOS DE TRABAJO |
| 6738 | PANTALONES |

Como ejemplo podemos citar:
2.9.9-939.35 ANTIPARRAS DE SEGURIDAD; VISOR INCOLORO - TIPO PROTECCION - NORMA ISO 16073 - MATERIAL POLICARBONATO - CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD.

Muebles

Los muebles son bienes de uso de contratación frecuente en la APN. Sillas, escritorios, armarios, puestos de trabajo, sillones, mesas de reunión, sillas tándem son algunos de los más comprados. Estos bienes pueden o no ser comprados exigiendo el cumplimiento de especificaciones técnicas de sustentabilidad referidas a las materias primas, los procesos de producción, diseño, uso, mantenimiento y reparación, garantía y/o disposición final.

Deberán ser preferiblemente de madera, vidrio, metal y/o plásticos reciclados y reciclables, con fibras naturales, evitando preferentemente las maderas aglomeradas con formaldehídos y pegamentos tóxicos.

Se recomienda contratar madera proveniente de bosques gestionados sosteniblemente, producidos bajo buenas prácticas y con programas de gestión de residuos, consumo eficiente de agua y de energía, priorizando los materiales reciclados.

Se recomienda solicitar que no contengan retardantes de llama, halogenados orgánicos,

ftalatos, metales pesados como plomo, cromo, mercurio, o más del 5% en peso de COVs, ni formaldehído.

Respecto al uso hay que garantizar el uso duradero del producto, de por lo menos 1 año, verificando la resistencia del producto y condiciones ergonómicas, deben requerirse asimismo las instrucciones de desarme de las piezas del producto e información sobre la factibilidad de reciclar las mismas.

Respecto a la entrega se recomienda priorizar a los proveedores más cercanos para minimizar la distancia de transporte, solicitando el mínimo volumen del material de embalaje y priorizar la utilización de elementos de transporte, retornables o reciclables.

A continuación, detallamos las Clases de productos con el criterio “Gestión Forestal Sostenible” incorporados al catálogo referentes a los muebles para la construcción sostenible:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|---------------------------|
| 9660 | JUEGO DE MUEBLES P/JARDIN |
| 4502 | ESCRITORIOS ERGONÓMICOS |

Como ejemplo podemos citar:
4.3.7-9660.6 JUEGO DE MUEBLES P/JARDIN; TIPO EXTERIOR - CANTIDAD DE COMPONENTES 5 - COMPONENTES MESA DE APOYO CON 4 BANCOS - MATERIAL HIERRO Y MADERA - CERTIFICADO FORESTAL (GFS) CON.

Tratamiento de Residuos Peligrosos

La Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos sus modificatorias y complementarias, determinan el Ámbito de aplicación y disposiciones generales, Registro de Generadores y Operadores, Generadores, Transportistas, Plantas de Tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

Según establece esta ley será considerado peligroso, a los efectos de esta ley, todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general.

En particular serán considerados peligrosos los residuos indicados en el Anexo I o que posean alguna de las características enumeradas

en el Anexo II de esta ley, los cuales se transcriben a continuación.

ANEXO I. CATEGORIAS SOMETIDAS A CONTROL

Corrientes de desechos

- Y1 Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal.
- Y2 Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
- Y3 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.
- Y4 Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios.
- Y5 Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
- Y6 Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
- Y7 Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.
- Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
- Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
- Y10 Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).
- Y11 Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.
- Y12 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
- Y13 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plásticos o colas y adhesivos.
- Y14 Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
- Y15 Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.
- Y16 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.
- Y17 Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos.
- Y18 Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.

Desechos que tengan como constituyente

- Y19 Metales carbonilos.
- Y20 Berilio, compuesto de berilio.
- Y21 Compuestos de cromo hexavalente.
- Y22 Compuestos de cobre.
- Y23 Compuestos de zinc.
- Y24 Arsénico, compuestos de arsénico.
- Y25 Selenio, compuestos de selenio.
- Y26 Cadmio, compuestos de cadmio.
- Y27 Antimonio, compuestos de antimonio.
- Y28 Telurio, compuestos de telurio.
- Y29 Mercurio, compuestos de mercurio.
- Y30 Talio, compuestos de talio.
- Y31 Plomo, compuestos de plomo.
- Y32 Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico.
- Y33 Cianuros inorgánicos.
- Y34 Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
- Y35 Soluciones básicas o bases en forma sólida.
- Y36 Asbestos (polvo y fibras).
- Y37 Compuestos orgánicos de fósforo.
- Y38 Cianuros orgánicos.
- Y39 Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.
- Y40 Eteres.
- Y41 Solventes orgánicos halogenados.
- Y42 Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.
- Y43 Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranospoliclorados.
- Y44 Cualquier sustancia del grupo de las benzoparadioxinas policloradas.
- Y45 Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas en el presente anexo (por ejemplo, Y39, Y41, Y42, Y43, Y44).
- Y48 Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación según el Anexo III de la citada ley. A los efectos de la presente norma, se considerarán, en forma no excluyente, materiales diversos y/o elementos diversos contaminados, a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación de las previstas en el Anexo III de la presente Ley. (Categoría incorporada por art. 1° de la Resolución N° 897/2002 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 2/9/2002, texto según art. 1° de la Resolución N° 830/2008 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 30/7/2008).

ANEXO II- LISTA DE CARACTERISTICAS PELIGROSAS

| Clase de las Naciones Unidas | N° de Código | CARACTERISTICAS |
|------------------------------|--------------|--|
| 1 | H1 | Explosivos: Por sustancia explosiva o desecho se entiende toda sustancia o desecho sólido o líquido (o mezcla de sustancias o desechos) que por sí misma es capaz, mediante reacción química, de emitir un gas a una temperatura, presión y velocidad tales que puedan ocasionar daño a la zona circundante. |
| 3 | H3 | Líquidos inflamables: Por líquidos inflamables se entiende aquellos líquidos o mezcla de líquidos, o líquidos con sólidos en solución o suspensión (por ejemplo pinturas, barnices, lacas, etcétera, pero sin incluir sustancias o desechos clasificados de otra manera debido a sus características peligrosas) que emiten vapores inflamables a temperaturas no mayores de 60,5 °C, en ensayos con cubeta cerrada, o no más de 65,6 °C, en ensayos con cubeta abierta (como los resultados de los ensayos con cubeta abierta y con cubeta cerrada no son estrictamente comparables, e incluso los resultados obtenidos mediante un mismo ensayo a menudo difieren entre sí, la reglamentación que se apartara de las cifras antes mencionadas para tener en cuenta tales diferencias sería compatible con el espíritu de esta definición). |
| 4.1 | H4.1 | Sólidos inflamables: Se trata de sólidos o desechos sólidos distintos a los clasificados como explosivos, que en las condiciones prevalentes durante el transporte son fácilmente combustibles o pueden causar un incendio o contribuir al mismo, debido a la fricción. |
| 4.2 | H4.2 | Sustancias o desechos susceptibles de combustión espontánea: Se trata de sustancias o desechos susceptibles de calentamiento espontáneo en las condiciones normales del transporte, o de calentamiento en contacto con el aire, y que pueden entonces encenderse. |
| 4.3 | H4.3 | Sustancias o desechos que, en contacto con el agua, emiten gases inflamables: Sustancias o desechos que, por reacción con el agua, son susceptibles de inflamación espontánea o de emisión de gases inflamables en cantidades peligrosas. |
| 5.1 | H5.1 | Oxidantes: Sustancias o desechos que, sin ser necesariamente combustibles, pueden, en general, al ceder oxígeno, causar o favorecer la combustión de otros materiales. |
| 5.2 | H5.2 | Peróxidos orgánicos: Las sustancias o los desechos orgánicos que contienen la estructura bivalente —O—O— son sustancias inestables térmicamente que pueden sufrir una descomposición autoacelerada exotérmica. |

| Clase de las Naciones Unidas | N° de Código | CARACTERÍSTICAS |
|------------------------------|--------------|---|
| 6.1 | H6.1 | Tóxicos (venenosos) agudos: Sustancias o desechos que pueden causar la muerte o lesiones graves o daños a la salud humana, si se ingieren o inhalan o entran en contacto con la piel. |
| 6.2 | H6.2 | Sustancias infecciosas: Sustancias o desechos que contienen microorganismos viables o sus toxinas, agentes conocidos o supuestos de enfermedades en los animales o en el hombre. |
| 8 | H8 | Corrosivos: Sustancias o desechos que, por acción química, causan daños graves en los tejidos vivos que tocan o que, en caso de fuga pueden dañar gravemente o hasta destruir otras mercaderías o los medios de transporte; o pueden también provocar otros peligros. |
| 9 | H10 | Liberación de gases tóxicos en contacto con el aire o el agua: Sustancias o desechos que, por reacción con el aire o el agua, pueden emitir gases tóxicos en cantidades peligrosas. |
| 9 | H11 | Sustancias tóxicas (con efectos retardados o crónicos): Sustancias o desechos que, de ser aspirados o ingeridos, o de penetrar en la piel pueden entrañar efectos retardados o crónicos, incluso la carcinogénesis. |
| 9 | H12 | Ecotóxicos: Sustancias o desechos que, si se liberan, tienen o pueden tener efectos adversos inmediatos o retardados en el medio ambiente debido a la bioacumulación o los efectos tóxicos en los sistemas bióticos. |
| 9 | H13 | Sustancias que pueden, por algún medio, después de su eliminación, dar origen a otra sustancia, por ejemplo, un producto de lixiviación, que posee alguna de las características arriba expuestas. |

Además, esta ley determina que la autoridad de aplicación llevará y mantendrá actualizado un Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, en el que deberán inscribirse las personas físicas o Jurídicas responsables de la generación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

Por lo expuesto los Organismos generadores y operadores de residuos peligrosos deberán inscribirse en dicho Registro, así como también los proveedores de servicios de manipulación, transporte, tratamiento o disposición final los que deberán contar con el Certificado Ambiental, correspondiente.

A continuación, detallamos las Clases de productos con el criterio "Tratamiento de residuos peligrosos" incorporados al catálogo:

| CLA_CODIGO | CLA_DESCRI |
|------------|------------------------|
| 2439 | S. RESIDUOS PELIGROSOS |

Como ejemplo podemos citar:
3.9.9-2439.1 S. RESIDUOS PELIGROSOS;
SERVICIO RESIDUOS PELIGROSOS.

Elementos Recargables y Reciclables Varios

En el siguiente cuadro detallamos algunos de los códigos de clases que cumplen con Criterios de Sustentabilidad en Elementos Varios al contar con características de Recargables, hechos con materias primas Recicladadas o servicios afines:

| CLASE | DESCRIPCION | CRITERIOS INCORPORADOS |
|------------|--|------------------------|
| 292 - 1616 | MARCADORES | Recargable |
| EJEMPLO | MARCADORES; TIPO AL SOLVENTE - TRAZO 2mm - PUNTA REDONDA - RECARGABLE SI | |
| 399 - 7705 | RECARGA DE CARTUCHO | |
| EJEMPLO | RECARGA DE CARTUCHO; RECARGA DE CARTUCHO | |
| 399 - 7704 | RECICLADO DE CARTUCHO TONER | |
| EJEMPLO | RECICLADO CARTUCHO TONER/TINTA; RECICLADO DE CARTUCHO TONER | |
| 349 - 3048 | RESTRUCCION Y REC. DE PAPEL | |
| EJEMPLO | DESTRUCCION Y REC. DE PAPEL; DESTRUCCION Y RECICL. DE PAPEL | |

ANEXO 3

FICHAS DE RECOMENDACIONES
DE SUSTENTABILIDAD

La Oficina Nacional de Contrataciones desarrolla mecanismos que promueven la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas.

Uno de estos mecanismos es el desarrollo de fichas de recomendaciones para la contratación de bienes y servicios sostenibles, las cuales tienen información relevante para realizar la especificación técnica de un requerimiento incor-

porando criterios sostenibles así como también recomendaciones de cláusulas que sugiere a las unidades operativas de contrataciones su incorporación en los procedimientos de selección a llevarse a cabo. El objetivo de estas fichas es que los organismos de la APN puedan destinar durante el ejercicio un porcentaje de las contrataciones de bienes y servicios con criterios de sustentabilidad. Las siguientes recomendaciones se encuentran disponibles en el sitio web: <https://www.argentinacompra.gov.ar>



Recomendaciones generales para la compra sustentable de: Papel para uso general en oficina (impresión copias y escritura)

AGRADECIMIENTOS: Agradecemos la colaboración del **INTI** y de **CERFOAR** en la determinación y redacción de las siguientes recomendaciones.

oficina (impresión copias y escritura), fabricado de forma sustentable).

Introducción

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 194 y 195 del Decreto 893/2012 que estipula que la Oficina Nacional de Contrataciones desarrollará mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas y que los criterios de sustentabilidad, deberán garantizar el mejor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, esta Oficina Nacional, procede a recomendar y difundir los criterios de sustentabilidad por producto, y sugiere a las unidades operativas de contrataciones su incorporación en los procedimientos de selección a llevarse a cabo.

El papel destinado al uso general en oficina (impresión, copias y escritura) es un elemento demandado por todos los organismos de la APN, de manera frecuente. Dada la generalización de su utilización, consideramos importante establecer algunos criterios mínimos de sustentabilidad, que faciliten la labor de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) y ayuden a lograr el objetivo de unas compras públicas cada vez más sustentables.

Recomendaciones sugeridas para las especificaciones técnicas

- Priorizar la compra de papeles que tengan sello que defina que proceden de una Gestión Forestal Sostenible, o de Fibras Celulósicas Alternativas o que incorporen algún porcentaje de fibras recicladas.
- Seleccionar el menor gramaje posible que cumpla con los requisitos de utilización.
- Comprar siempre, papeles con grado de blancura (brillo) que sea inferior al límite planteado por norma.
- Elegir, siempre que sea posible, papeles no blanqueados; si no, elegir, siempre que sea posible, papeles libres de cloro elemental (ECF), evitando así que se produzcan elementos nocivos para la salud y para el medio ambiente.
- Cumplir como mínimo con las normas técnicas IRAM 3100 para papel destinado a escritura y/o impresión; IRAM 3123 para resmas de papel en formato liso para el uso en procesos de impresión y fotocopiado en seco e IRAM 3124 para papel para fotocopiado.

Recomendaciones sugeridas para evaluar ofertas

- Seleccionar los que presenten embalajes primarios o como máximo secundarios, y que estén constituidos a su vez con al menos el 25% de material reciclado
(Los embalajes se utilizan para conservar, mover, exhibir o transportar un determinado producto. Los embalajes primarios o envases, son los que se encuentran en contacto directo con el producto. Los embalajes secundarios son los que sirven para transportar los productos que ya se encuentran dentro de su embalaje primario.)
- Solicitar siempre muestras para verificar el correcto desempeño técnico del producto.
- Priorizar proveedores que dispongan de sistemas de gestión ambiental verificados (ISO

Objetivos sugeridos

- Consideramos que una buena práctica de los organismos de la APN podría ser establecer que durante el año 2015 que un porcentaje de la compra total de papel para uso general en oficina (impresión, copias y escritura), presentara criterios de sustentabilidad.
- Es conveniente a efectos de enviar señales claras al mercado, establecer la sustentabilidad en la misma definición del objeto de la contratación (Ej.: Compra de papel para uso general en

14001 o equivalente) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo (ISO 26000 o equivalentes).

- En los criterios de evaluación, especificar claramente que la adjudicación recaerá en la oferta que sea la “más conveniente”, lo que significa que no sólo se evaluará el precio, sino también los otros criterios ambientales y sociales establecidos.

- Se debe establecer claramente en toda la documentación los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes asignados a cada uno de ellos.

- En la compra pública sustentable, los criterios de evaluación pueden utilizarse para alentar niveles más altos de sustentabilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo. Sugerimos que, por ejemplo, un porcentaje del puntaje se asigne a aquellos productos que signifiquen una mejora a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

Certificaciones y sellos que facilitan la verificación

En este apartado se informan las certificaciones, etiquetas y sellos que se encuentran disponibles para la compra de papel y que facilitan la verificación de las especificaciones técnicas requeridas por las Unidades Operativas de Contrataciones. Los sellos y/o etiquetas certifican que los productos cumplen una serie de requisitos sobre protección medioambiental y con relación a las condiciones de trabajo decente, que facilitan las decisiones de compra.

Si bien en Argentina no existen demasiados sellos que puedan utilizarse para verificar la sustentabilidad de los productos o de sus procesos, en el caso del papel existen sellos, que, además son de utilización frecuente:

La **Gestión Forestal Sostenible** conceptualmente consiste en “planificar e implementar estrategias de desarrollo económicamente viables, socialmente benéficas y con impactos ambientales mínimos o benignos, teniendo que equilibrar las necesidades presentes y futuras”. Las certificaciones que dan origen a los sellos son procesos en los que se verifican, por un tercero independiente, una serie de criterios que se refieren a la gestión forestal sostenible y a la cadena de custodia que deben tener los productos cuyas materias primas tienen una base forestal, ya sea papel, cartón, madera o productos derivados.

La gestión forestal económicamente viable o sostenible establece que las operaciones fores-

tales se estructuran y gestionan con el fin de ser lo suficientemente rentables, sin generar ganancias económicas a expensas de los recursos forestales, los ecosistemas o la explotación de las comunidades cercanas al emprendimiento. El cumplimiento de esta gestión queda explícito en los productos que poseen los sellos y que garantizan la Gestión Forestal Sostenible del producto.

Cerfoar - Sistema Argentino de Certificación Forestal

El Sistema Argentino de Certificación Forestal - CERFOAR, es una iniciativa voluntaria del sector forestal argentino que establece los requisitos para la certificación forestal de los bosques nativos e implantados y para la trazabilidad de las industrias relacionadas, ubicadas en el territorio argentino.

Las normas técnicas de aplicación voluntaria que constituyen la base normativa del Sistema Argentino de Certificación Forestal son las Normas IRAM de la Serie 39.800 (normas 39800 a 39805) de Gestión Forestal Sostenible.

El Sistema Argentino de Certificación Forestal fue diseñado y elaborado para atender a las necesidades locales de un sistema de certificación coherente con la realidad forestal argentina y también para alcanzar una convalidación internacional a través de un acuerdo de reconocimiento mutuo con un esquema de certificación forestal internacional, el PEFC.

En este acuerdo multilateral de sistemas de certificación, los sistemas participantes establecen y obtienen niveles de requisitos comunes, facilitando la aceptación global de productos certificados.

PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification - Programa de reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal)



PEFC es una entidad no gubernamental, independiente, sin ánimo de lucro y ámbito mundial, que promueve la gestión sostenible de los bos-

ques para conseguir un equilibrio social, económico y medioambiental de los mismos.

La Certificación Forestal es la evaluación por parte de un tercero independiente, cualificado y acreditado quien certifica que las prácticas de gestión forestal cumplen una serie de normas de sostenibilidad acordadas colectivamente. Esta certificación se puede llevar a cabo tanto a nivel de monte, como de industria forestal:

- La certificación de la sostenibilidad de la ordenación forestal - Certificación de la Gestión Forestal Sostenible.

La certificación de la Gestión Forestal Sostenible abarca el inventario forestal, la planificación de la ordenación, la silvicultura, el aprovechamiento, así como las repercusiones ecológicas, económicas y sociales de las actividades forestales.

- La certificación de los productos - Certificación de la Cadena de Custodia.

En la certificación de la Cadena de Custodia se evalúa la trazabilidad de las materias primas de origen forestal, y sus derivados a través de las distintas fases del proceso productivo.

FSC- Forest Stewardship Council (Consejo de Certificación de Gestión Forestal)



FSC es una organización global, sin fines de lucro, dedicada a promover la gestión forestal responsable en todo el mundo.

El FSC emite tres tipos distintos de certificados relacionados tanto con la producción como con el avance subsiguiente de los productos forestales a través de

la cadena de valor.

La certificación de Gestión Forestal: se otorga a administradores o propietarios de bosques cuyas prácticas de manejo cumplen los requisitos de los principios y criterios del FSC o el estándar nacional FSC.

La certificación de Cadena de Custodia



Está destinada a fabricantes, procesadores y comerciantes de productos forestales certificados FSC. Este tipo de certificación verifica que los productos que se venden con etiqueta FSC, efectivamente contienen materiales certificados FSC y fuentes controladas.

Los certificados de Madera Controlada



Se emiten a productos de bosque que no están certificados FSC, pero si están verificados como fuentes incontrovertidas de productos forestales. La Madera Controlada FSC puede estar combinada con madera certificada FSC en productos etiquetados como FSC Mixto.

El Certificado de Material reciclado



Existe un certificado que garantiza que el producto está realizado al 100% por material reciclado

Fibras Celulósicas alternativas: Productos Yungas



Este sello, auditado por IRAM, avala la producción de papel a partir de fibras celulósicas alternativas, no madereras, y protege el medio ambiente en todos sus procesos productivos. El

sello **PRODUCTO YUNGAS** certifica que en una región de muy alto valor ambiental es posible producir rentablemente, protegiendo a la vez, el medio ambiente. La fibra alternativa es la caña de azúcar. NOTA: en Argentina el único productor de este tipo de papel es LEDESMA S.A.A.I.

Criterios para compras sustentables de papel para uso general en oficinas (Impresión, Copias y escritura)

| PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES | ENFOQUE DE LA COMPRA PÚBLICA SUSTENTABLE |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Destrucción forestal y pérdida potencial de biodiversidad. • Emisiones a la atmósfera y al agua durante la producción de la pulpa y el papel. • Consumo de energía y agua durante la producción. • Consumo de productos químicos durante la producción. • Generación de residuos durante la producción, como productos de desecho y lodos. | <ul style="list-style-type: none"> • Adquirir papel a base de fibra de papel recuperado post consumo (papel reciclado) o papel a base de fibra virgen de procedencia legítima o sostenible ya sea de madera o de fibras celulósicas alternativas). • Adquirir papel producido con un nivel bajo de emisiones y de consumo de energía. • Evitar ciertas sustancias en la producción y el blanqueo del papel. |
| OBJETO DE LA COMPRA | |
| <p>Papel 100% fibra virgen de madera o de fibras celulósicas alternativas) y /o con cierto porcentaje de fibra recuperada (0-25%), fabricado de forma sustentable En el caso que el organismo opte por realizar el llamado a licitación aplicando criterios de sustentabilidad podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios</p> | |
| CRITERIOS | VERIFICACIÓN |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |
| La fibra de madera virgen para la fabricación de pulpa debe proceder de fuentes legítimas, al igual que las fibras celulósicas alternativas | Certificado Forestal GFS / FCA |
| Seleccionar el menor gramaje posible que cumpla con los requisitos de utilización | Ficha técnica |
| Grado de blancura (brillo) inferior o igual al exigido en la norma correspondiente. Nota: Se considera que un grado de 60 ya es suficiente para el uso habitual en oficina | Ficha técnica |
| El papel deberá ser como mínimo, de ser posible y accesible en el mercado, libre de cloro elemental (ECF), también se aceptará totalmente libre de cloro (TCF) | Ficha técnica o informe equivalente |
| Embalaje El embalaje deberá contener algún porcentaje de material reciclado (para comenzar, 0-25%) y poseer el certificado de gestión forestal sostenible. Además deberá ser fácilmente reciclable. | Cantidad de material reciclado: Informe técnico del fabricante y declaración jurada conforme se cumple el requisito |

| <p>Criterio social El oferente deberá suministrar pruebas de que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente a través de toda la cadena de producción.</p> | <p>Se requiere prueba fehaciente del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrará (Suya, del fabricante y de los subcontratistas) Nómina de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART): este documento indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes de cargas sociales y que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también el Certificado de Situación de la Empresa en relación al REPSAL</p> |
|---|--|
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | |
| | <p>Las mejoras en las especificaciones técnicas que signifiquen un mayor grado de sustentabilidad representarán en total un 15% del total de puntos a otorgar. En este caso es necesario especificar en cada pliego cómo se evaluarán las distintas características</p> |
| | <p>Si se produjera un empate de ofertas, deberá considerarse en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada (CUD). En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas.(Decreto 312/2010)</p> |

Ficha disponible en:
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/PAPEL%20CRITERIOS%20MINIMOS%20DE%20COMPRAS%20SUSTENTABLES.pdf>

Recomendaciones generales para la compra sustentable de: Guantes para uso sanitario (Examinación, quirúrgicos, laboratorio, enfermería, limpieza, etc)

AGRADECIMIENTOS: Agradecemos la colaboración de: **Hospital Naval Buenos Aires Cirujano Mayor Pedro Mallo; Ministerio de Defensa; IRAM,** en la determinación y redacción de las siguientes recomendaciones.

Introducción

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 194 y 195 del Decreto 893/2012 que estipula que la Oficina Nacional de Contrataciones desarrollará mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas y que los criterios de sustentabilidad, deberán garantizar el mejor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, esta Oficina Nacional, procede a recomendar y difundir los criterios de sustentabilidad por producto, y sugiere a las unidades operativas de contrataciones su incorporación en los procedimientos de selección a llevarse a cabo.

Látex es el nombre con el que se define "Toda dispersión coloidal de (micro) partículas de polímero en un medio acuoso."¹

Según el origen del polímero, el látex será de caucho natural o sintético. El látex de caucho natural contiene proteínas que son las responsables de los procesos de sensibilización, alergia y cuadros de anafilaxia; esta sensibilización puede producirse por la exposición al mismo por contacto directo, por inhalación de las partículas aerosolizadas en el ambiente, o por ingestión, a través de cuatro vías: cutánea, percutánea, mucosa y parenteral. El látex sintético (polietileno, vinilo, nitrilo, neoprene) que, en el uso cotidiano, se denomina "libre de látex" no contiene proteínas y, por tanto, no produce reacciones anafiláticas.

Los guantes para uso sanitario se fabrican con látex que puede ser natural o sintético. Dada la generalización de la utilización de guantes, se

considera importante establecer criterios mínimos de sustentabilidad, que faciliten la labor de las unidades operativas de compra y ayuden a lograr compras públicas, que aseguren la adquisición de productos que brinden garantía de calidad e inocuidad.

Objetivos sugeridos

- Se considera de buena práctica que los organismos de la APN establezcan como objetivo que, durante el año 2015, se sustituya la compra de "guantes de látex de caucho natural para exámenes médicos, diagnóstico y procedimientos terapéuticos, estériles o no, para usar una única vez" por "guantes de látex sintético (100% libres de látex de caucho natural)", a fin de cumplir con los criterios de sustentabilidad mencionados.
- Es conveniente a efectos de enviar señales claras al mercado, establecer la sustentabilidad en la misma definición del producto a comprar (Ej.: Compra de guantes de uso medicinal (para exámenes médicos, cirugía, diagnóstico y/o procedimientos terapéuticos, estériles o no, para usar una única vez) fabricado con látex sintético (100% libre de caucho natural).

Recomendaciones generales sugeridas

- Priorizar la compra de guantes elaborados con látex sintéticos (libres de látex de caucho natural) libres de polvo, y cuyo rotulado indique fehacientemente el material con el que fueron fabricados, así como la ausencia total de proteínas de látex de caucho natural y de polvo, de acuerdo con las normas IRAM 37030-1 e IRAM 37030-2.
- Ponderar positivamente aquellas ofertas que acrediten que los guantes cumplen con las normas IRAM 37030-1 e IRAM 37030-2 mediante un certificado otorgado por un organismo de certificación acreditado.

- Recomendar, en el caso de los guantes estériles, aquéllos esterilizados por radiación gama.
- Elegir, siempre que sea posible, guantes de neoprene (policloropreno) o nitrilo (polímeros de acrilonitrilo butadieno) para atención con o tratamiento de material punzocortante y manipulación de sustancias químicas; para la manipulación de alimentos, en los casos en que sea imprescindible una barrera física, elegir guantes de polietileno o de nitrilo; para otras actividades, de no ser posible la compra de guantes de nitrilo, elegir como mínimo guantes de vinilo (cloruro de vinilo), a fin de evitar la sensibilización de pacientes, personal sanitario y personal general de la APN con las proteínas del látex de caucho natural.
- Comprar, siempre que la oferta de mercado lo permita, guantes sintéticos (100% libres de látex de caucho natural) de distinto color a los de látex de caucho natural, para que sean fácilmente identificables.
- Utilizar siempre que sea posible los siguientes ítems del catálogo:
 - › para guantes de cirugía desde el 295-01909-0138 hasta el 295-01909-0151
 - › para guantes de examen desde el 295-01909-0152 hasta el 295-01909-0175
- Incorporar como un factor de ponderación positiva en la selección de ofertas aquellas que presenten embalajes reciclables en un mayor porcentaje.

- Solicitar siempre muestras para verificar el correcto desempeño técnico del producto.
- Ponderar positivamente las ofertas de aquellos proveedores que dispongan de sistemas de gestión ambiental verificados (ISO 14001 o equivalente) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo (ISO 26.000 o equivalente).
- En los criterios de evaluación, especificar claramente que el contrato será adjudicado al proveedor cuya oferta sea la "más conveniente", lo que significa que no sólo se evaluará el precio, sino también los otros criterios ambientales y sociales establecidos.
- Se debe establecer claramente en toda la documentación los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.
- En la compra pública sustentable, los criterios de evaluación pueden utilizarse para alentar niveles más altos de sustentabilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo. Se sugiere que, por ejemplo, un 15% del total del puntaje se asigne a aquellos productos que signifiquen una mejora a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

Principales impactos y enfoque de la compra pública sustentable de los guantes de uso sanitario

| PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES, SANITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES | ENFOQUE DE LA COMPRA PÚBLICA SUSTENTABLE |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Reacciones de hipersensibilidad retardada de tipo IV en personal sanitario y pacientes. • Reacciones de hipersensibilidad inmediata de tipo I, localizadas y sistémicas (estas últimas altamente fatales o generadoras de secuelas graves por hipoxia) en personal sanitario y pacientes. • En casos de anafilaxia intraoperatoria, altos costos de internación y tratamiento en Unidades de Terapia Intensiva. • Sensibilización irreversible y evolutiva, a pesar de la evitación del alérgeno. • Alteración del normal desarrollo de la vida laboral, económica y social de los afectados. • Necesidad de reubicación del trabajador cuando es posible y resarcimiento económico. • Contaminación del ambiente sanitario con las partículas de látex aerosolizadas por el uso masivo de guantes de látex de caucho natural. • Contaminación de los alimentos manipulados con guantes de látex de caucho natural. | <ul style="list-style-type: none"> • Reemplazo por guantes de látex sintético. • En caso de guantes estériles, que la esterilización lo haya sido mediante radiación gamma, para evitar químicos peligrosos. • Que los guantes sintéticos (100% libres de látex de caucho natural) sean de distinto color a los de látex de caucho natural, para que sean fácilmente identificables. • Para atención con o tratamiento de material punzocortante y manipulación de sustancias químicas utilizar siempre que sea posible guantes de neoprene o nitrilo. • Para la manipulación de alimentos, utilizar en lo posible guantes de polietileno o nitrilo. • Para otras actividades elegir como mínimo guantes de vinilo. |

¹Extraída de "Terminology of polymers and polymerization processes in dispersed systems (IUPAC Recommendations 2011)", Pure and Applied Chemistry 83 (12): 2229-2311

Crerios mínimos de la compra sustentable de guantes para cirugía, estériles, para usar una sola vez

| CRITERIOS | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |
| Guantes de neoprene o nitrilo | Informe de ensayo. |
| Ser libres de látex de caucho natural | Informe de ensayo/norma certificada. |
| Fabricados en una sola pieza, sin juntas | Informe de ensayo/norma certificada. |
| Sin talco ni polvos que contengan proteínas de látex de caucho natural | Informe de ensayo/norma certificada. |
| Esterilización por radiaciones ionizantes, óxido de etileno u otro procedimiento adecuado | Informe de ensayo/norma certificada. |
| De color distinto a los de látex de caucho natural | |
| Minimización del potencial alergénico de los guantes | Declaración del fabricante sobre los ensayos realizados. |
| Línea de producción limpia | Declaración del fabricante sobre los procedimientos utilizados para la limpieza de la línea de producción, en caso de fabricar también guantes de látex de caucho natural. |
| Envase individual doble (el envase exterior debe permitir la esterilización y poseer un sistema de cierre que permita detectar la apertura previa) | |
| Criterio social El oferente deberá suministrar pruebas de que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente a través de toda la cadena de producción. | Se requiere la acreditación del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrará Nómina de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) (propia, del fabricante y de los subcontratistas): este documento indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes de cargas sociales y que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también el Certificado de Situación de la Empresa en relación al REPSAL. |
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | |
| | <i>Las mejoras en las especificaciones técnicas que signifiquen un mayor grado de sustentabilidad representarán, como máximo, un 15% del total de puntos a otorgar. En este caso es necesario especificar en cada pliego cómo se evaluarán las distintas características.</i> |
| NOTA IMPORTANTE | En la evaluación se deberá tener en cuenta la obligatoriedad de aplicar la Disposición 21/15 de la ONC |

Crerios mínimos de la compra sustentable de guantes de uso medicinal (para exámenes médicos, diagnóstico y/o procedimientos terapéuticos, estériles o no, para usar una única vez)

| CRITERIOS | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |
| Guantes de neoprene o nitrilo o bien, si no es posible, de vinilo | Informe de ensayo. |
| Ser libres de látex de caucho natural | Informe de ensayo/norma certificada |
| Fabricados en una sola pieza, sin juntas | Informe de ensayo/norma certificada |
| Sin talco ni polvos que contengan proteínas de látex de caucho natural | Informe de ensayo/norma certificada |
| Esterilización por radiaciones ionizantes, óxido de etileno u otro procedimiento adecuado | Informe de ensayo/norma certificada. |
| De color distinto a los de látex de caucho natural | |
| Minimización del potencial alergénico de los guantes | Declaración del fabricante sobre los ensayos realizados |
| Línea de producción limpia | Declaración del fabricante sobre los procedimientos utilizados para la limpieza de la línea de producción, en caso de fabricar también guantes de látex de caucho |
| Envase primario: Ambidiestros (caja de det. cantidad de guantes), - Pares (sobre con un par) - si se trata de guantes estériles aplicar las especificaciones referidas a los guantes para cirugía | Presentación de muestras |
| Criterio social El oferente deberá suministrar pruebas de que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente a través de toda la cadena de producción. | Se requiere la acreditación del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrará Nómina de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) (propia, del fabricante y de los subcontratistas): este documento indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes de cargas sociales y que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también el Certificado de Situación de la Empresa en relación al REPSAL. |
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | |
| | <i>Las mejoras en las especificaciones técnicas que signifiquen un mayor grado de sustentabilidad representarán, como máximo, un 15% del total de puntos a otorgar. En este caso es necesario especificar en cada pliego cómo se evaluarán las distintas características.</i> |
| NOTA IMPORTANTE | En la evaluación se deberá tener en cuenta la obligatoriedad de aplicar la Disposición 21/15 de la ONC |

Recomendaciones generales para la compra sustentable de: Papel reciclado para uso general en oficina (impresión copias y escritura)

Introducción

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 194 y 195 del Decreto 893/2012 que estipula que la Oficina Nacional de Contrataciones desarrollará mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas y que los criterios de sustentabilidad, deberán garantizar el mejor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, esta Oficina Nacional, procede a recomendar y difundir los criterios de sustentabilidad por producto, y sugiere a las unidades operativas de contrataciones su incorporación en los procedimientos de selección a llevarse a cabo.

El papel destinado al uso general en oficina (impresión, copias y escritura) es un elemento demandado por todos los organismos de la APN, de manera frecuente. Dada la generalización de su utilización se considera importante lograr, dentro de lo posible, reemplazarlo por papel reciclado al 100%

Objetivos sugeridos

- Se sugiere como una buena práctica que los organismos de la APN establezcan que durante el año 2015 un porcentaje de la compra total de papel para uso general en oficina (impresión, copias y escritura), sea papel reciclado al 100%.
- Es conveniente, a efectos de enviar señales claras al mercado, establecer la sustentabilidad en la misma definición del objeto de la contratación [Ej.: Compra de papel reciclado para uso general en oficina (impresión copias y escritura), fabricado de forma sustentable].

Recomendaciones generales sugeridas

- Priorizar la compra de papeles que tengan un sello que defina que proceden de fibras totalmente recicladas y si no fuera posible, que la

parte de fibras vírgenes provengan de bosques gestionados de forma sustentable.

- Comprar siempre, papeles con grado de blancura (brillo) que sea inferior al límite planteado por norma.
- Elegir, siempre que sea posible, papeles no blanqueados; o si no, papeles libres de cloro elemental (ECF), evitando así que se produzcan elementos nocivos para la salud y para el medio ambiente.

En virtud de lo dispuesto por el art. 199 del Decreto 893/12, podrían incorporarse como criterios de evaluación los siguientes:

- Incorporar como un factor de ponderación positivo en la selección de ofertas, aquellas que presenten embalajes primarios o como máximo secundarios y que estén constituidos a su vez con al menos el 25% de material reciclado.
(Los embalajes se utilizan para conservar, mover, exhibir o transportar un determinado producto. Los embalajes primarios o envases, son los que se encuentran en contacto directo con el producto. Los embalajes secundarios son los que sirven para transportar los productos que ya se encuentran dentro de su embalaje primario.)

- Solicitar siempre muestras para verificar el correcto desempeño técnico del producto.
- Ponderar positivamente las ofertas de aquellos proveedores que dispongan de sistemas de gestión ambiental verificados (ISO 14001 o equivalente) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo (ISO 26000 o equivalentes).
 - Especificar claramente en los criterios de evaluación, que la adjudicación recaerá en la oferta que sea la “más conveniente”, lo que significa que no sólo se evaluará el precio, sino también los otros criterios ambientales y sociales establecidos.
 - Establecer en toda la documentación los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y /o puntajes asignados a cada uno de ellos.
- En la compra pública sustentable, los crite-

rios de evaluación pueden utilizarse para alentar niveles más altos de sustentabilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo. Se sugiere prever que un porcentaje del puntaje se asigne a aquellos productos que signifiquen una mejora a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

Certificaciones y sellos que facilitan la verificación

En este apartado se informan las certificaciones, etiquetas y sellos que se encuentran disponibles para la compra de papel reciclado y que facilitan la verificación de las especificaciones técnicas requeridas por las Unidades Operativas de Contrataciones. Los sellos y/o etiquetas certifican que los productos cumplen una serie de requisitos que facilitan las decisiones de compra. En el caso del papel reciclado se presentan los siguientes sellos:



FSC- Forest Stewardship Council (Consejo de Certificación de Gestión Forestal)

FSC es una organización global, sin fines de lucro, dedicada a promover la gestión forestal responsable en todo el mundo.



Certificado de Material reciclado

Existe un certificado, otorgado por el FSC que garantiza que el producto está realizado al 100%, por material reciclado.

También existe otro sello, en este caso utilizado por los proveedores, que nos indica el porcentaje de material reciclado que tiene el producto. Se debe prestar atención para no confundirlo con el símbolo de “reciclable” que es igual, pero sin especificar ningún porcentaje.

NOTA: Se debe recordar que cada tanto será necesario utilizar fibras vírgenes, ya que el papel sólo se puede reutilizar un número limitado de veces (6 veces aproximadamente).

Certificado de Libre de Cloro Elemental



Principales impactos y enfoque de la compra pública sustentable de papel reciclado (Impresión, copias y escritura)

| PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES | ENFOQUE DE LA COMPRA PÚBLICA SUSTENTABLE |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Destrucción forestal y pérdida potencial de biodiversidad. • Emisiones a la atmósfera y al agua durante la producción de la pulpa y el papel. • Consumo de energía y agua durante la producción. • Consumo de productos químicos durante la producción. • Generación de residuos durante la producción, como productos de desecho y lodos. | <ul style="list-style-type: none"> • Adquirir papel a base de fibra de papel recuperado post consumo (papel reciclado) o papel a base de fibra virgen de procedencia legítima o sostenible ya sea de madera o de fibras celulósicas alternativas). • Adquirir papel producido con un nivel bajo de emisiones y de consumo de energía. • Evitar ciertas sustancias en la producción y el blanqueo del papel. |

Crerios m nimos de la compra sustentable de papel reciclado para uso general de oficina (impresi3n, copias y escritura)

| OBJETO DE LA COMPRA | |
|---|---|
| ADQUISICI3N DE PAPEL DE OFICINA REICLADO FABRICADO AL 100 % CON FIBRA DE PAPEL RECUPERADO. <i>En el caso que el organismo opte por realizar el llamado a licitaci3n aplicando criterios de sustentabilidad podr  incorporar alguno o varios de los siguientes criterios</i> | |
| CRITERIOS | VERIFICACI3N |
| ESPECIFICACIONES T CNICAS | |
| El papel deber  estar fabricado con un 100 % de fibra de papel recuperado. La fibra de papel recuperado incluye fibra reciclada pos consumo y fibra reciclada pre consumo de f bricas de papel, tambi n conocida como merma. La fibra reciclada pos consumo puede proceder de consumidores, oficinas, imprentas, encuadernadores o similares. | Certificado FSC - o 100% Reciclado, o bien informe t cnico equivalente. |
| El papel deber  ser como m nimo Libre de Clo-ro Elemental (ECF). | Sello o informe t cnico del fabricante o ensayo por un organismo reconocido. |
| NOTA: si por razones de mercado no es posible conseguir papel fabricado con un 100% de fibras de papel recuperadas, se requerir  que la parte de fibras v rgenes provengan de bosques gestionados de forma sustentable o medios de prueba equivalentes, verificables. | |
| Embalaje El embalaje deber  contener alg n porcentaje de material reciclado (para comenzar, 0-25%) y poseer el certificado de gesti3n forestal sostenible. Adem s deber  ser f cilmente reciclable. | Cantidad de material reciclado: Informe t cnico del fabricante y presentar declaraci3n jurada de que se cumple el requisito. |
| Criterio social El oferente deber  suministrar pruebas de que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente a trav s de toda la cadena de producci3n. | Se requiere la acreditaci3n del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrar  la N3mina de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) (propia, del fabricante y de los subcontratistas): este documento indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes de cargas sociales y que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerir  tambi n el Certificado de Situaci3n de la Empresa en relaci3n al REPSAL. |
| CRITERIOS DE EVALUACI3N | |
| | <i>Las mejoras en las especificaciones t cnicas que signifiquen un mayor grado de sustentabilidad representar n, como m ximo, un 15% del total de puntos a otorgar. En este caso es necesario especificar en cada pliego c3mo se evaluar n las distintas caracter sticas</i> |
| NOTA IMPORTANTE | En la evaluaci3n se deber  tener en cuenta la obligatoriedad de aplicar la Disposici3n 21/15 de la ONC. |

Ficha disponible en: <https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/PAPEL%20%20REICLADO%20CRITERIOS%20MINIMOS%20DE%20COMPRAS%20SUSTENTABLES%20de%20papel%20reciclado.pdf>

Recomendaciones generales para la compra sustentable de: Productos de limpieza

AGRADECIMIENTOS: *Agradecemos la colaboraci3n de: INTI, en la determinaci3n y redacci3n de las siguientes recomendaciones.*

Introducci3n

En cumplimiento de lo establecido en los art culos 194 y 195 del Decreto 893/2012 que estipulan que la Oficina Nacional de Contrataciones desarrollar  mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentaci3n de criterios ambientales,  ticos, sociales y econ3micos en las contrataciones p blicas y que los criterios de sustentabilidad deber n garantizar el mejor impacto al ambiente, mejores condiciones  ticas y econ3micas, as  como el cumplimiento de la legislaci3n laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, esta Oficina Nacional, procede a recomendar y difundir los criterios de sustentabilidad por producto, y sugiere a las unidades operativas de contrataciones su incorporaci3n en los procedimientos de selecci3n a llevarse a cabo.

La compra p blica sustentable integra requisitos, especificaciones y criterios que son compatibles con y a favor: del medio ambiente, el progreso social y el desarrollo econ3mico, buscando especialmente la eficiencia en la utilizaci3n de los recursos, la mejora de la calidad de productos y servicios y en  ltima instancia la optimizaci3n de los costos.

Esta ficha incluye todos los productos qu micos utilizados habitualmente en la limpieza general; no incluye productos espec ficos como detergentes lavavajillas ni productos para lavar la ropa, tampoco otro tipo de productos como toallas de papel, papel higi nico o bolsas de basura.

Objetivos sugeridos

- Se sugiere que una buena pr ctica de los organismos de la APN la de establecer entre sus objetivos que durante el a o calendario, el 10% de la compra total de productos de limpieza, incorpore criterios de sustentabilidad.
- Es conveniente a efectos de enviar se ales claras al mercado, establecer la sustentabilidad en la misma definici3n del producto a comprar (Ej.: Compra de productos de limpieza sustentables).

Recomendaciones generales sugeridas

- Priorizar la compra de productos que posean alguna etiqueta ecol3gica, verificando los criterios aplicados a la misma.
- Seleccionar, siempre que sea posible, productos biodegradables.
- No aceptar productos que contengan alguno de los elementos considerados peligrosos para la salud, seg n lo establecido por la Autoridad Sanitaria.
- Si no es posible conseguir productos que cumplan todos los criterios, priorizar aquellos con mayor cumplimiento.
- Seleccionar los que presenten el m nimo embalaje, que sea f cil de reciclar y a su vez, est  compuesto, al menos parcialmente, de materiales reciclados.
- Solicitar siempre muestras para verificar el correcto desempe o t cnico del producto.
- Incorporar como un factor de ponderaci3n positivo en la selecci3n de ofertas aquellos proveedores que cuenten con sistemas de gesti3n ambiental verificados (ISO 14001 o equivalente) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo (ISO 26000 o equivalentes).
- En los criterios de evaluaci3n, especificar claramente que el contrato ser  adjudicado al proveedor cuya oferta sea la "m s conveniente", lo que significa que no s3lo se evaluar  el precio, sino tambi n los otros criterios ambientales y sociales establecidos.
- Se debe establecer claramente en toda la documentaci3n los diversos criterios que se utilizar n para evaluar las ofertas (precio, calidad t cnica, calidad ambiental, desempe o social, etc.), as  como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.
- En la compra p blica sustentable, los criterios de evaluaci3n pueden utilizarse para alentar niveles m s altos de sustentabilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo. Se sugiere que, por ejemplo, un 15% del total del puntaje se asigne a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos establecidos en las especificaciones t cnicas.

Principales impactos y enfoque de la compra pública sustentable de productos de limpieza

| PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES | ENFOQUE DE LA COMPRA PÚBLICA SUSTENTABLE |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Cambio climático • Salud • Ecotoxicidad • Eutrofización • Consumo de agua • Generación de residuos | <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar productos efectivos en las condiciones de uso • Preferir productos de bajo riesgo que cumplan con el efecto deseado. • Limitar el máximo del volumen crítico de dilución del producto • Presentar información sobre dosis recomendadas • Disminuir el uso de productos mediante una revisión de los planes y las técnicas empleadas en la limpieza. |

| OBJETO DE LA COMPRA | | |
|--|--|---|
| Compra de productos de limpieza con características sustentables | | |
| CRITERIOS | VERIFICACIÓN | RECOMENDACIONES |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | |
| Restricciones | | |
| El proveedor deberá cumplir con los siguientes criterios respecto a los productos: Los productos de limpieza deberán contar con el registro de la ANMAT. | En las ofertas deberá especificarse: Nombre del producto, empresa fabricante, uso al que se destina, CERTIFICADO DE REGISTRO VIGENTE | |
| Los productos a utilizar no deben contener ninguna de las sustancias químicas prohibidas y/o restringidas según lo establece la Autoridad Sanitaria competente | El proveedor debe presentar una declaración jurada conforme ninguno de los productos a utilizar contiene las sustancias que se encuentran en la lista de sustancias prohibidas y/o restringidas | http://www.fmed.uba.ar/depto/toxico1/1.pdf |
| Todos los productos de limpieza a utilizar deben estar formulados en la medida de lo posible de forma tal que sean biodegradables de manera aeróbica. | Presentar documentación que avale lo declarado | |
| Los productos deberán contener las instrucciones precisas de dosificación, manipulación y almacenamiento, así como también se deberá indicar si el envase podrá ser recargado o no con el mismo producto. Se deberán indicar también las incompatibilidades de mezcla de productos si las hubiera así como superficies en las que no podrá ser aplicado. | El proveedor deberá presentar una muestra si fuera necesario. | |
| Cumplimiento de legislación ambiental | Los proveedores deberán presentar junto con su oferta, declaración jurada conforme cumplen la legislación sobre protección de medio ambiente vigente y se les puede requerir la documentación que acredite su cumplimiento | |

| Cumplimiento de la legislación laboral El oferente deberá suministrar pruebas de que cumple con las normas nacionales de trabajo. | Los proveedores deberán presentar junto con su oferta, declaración jurada conforme cumplen la legislación sobre protección de medio ambiente vigente y se les puede requerir la documentación que acredite su cumplimiento. | |
|---|--|--|
| Los criterios de sustentabilidad sumarán al menos el 15% del total de puntos a otorgar. Se suministrarán puntos adicionales por: › Utilización de envases reciclados › Envases constituidos en más de un 40 % por materiales reciclados | El oferente deberá presentar una declaración jurada en la que indicará cuál de estos criterios puede cumplir. La autoridad contratante verificará el cumplimiento durante el periodo contractual y se impondrán las penalizaciones correspondientes en caso de incumplimiento. | |
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | |
| | <i>Las mejoras en las especificaciones técnicas que signifiquen un mayor grado de sustentabilidad representarán, como máximo, un 15% del total de puntos a otorgar. En este caso es necesario especificar en cada pliego cómo se evaluarán las distintas características.</i> | |
| NOTA IMPORTANTE | Al momento de confeccionar los pliegos de bases y condiciones particulares, así como en la evaluación deberán tener en cuenta lo establecido por la disposición ONC 21/15. | |

Ficha disponible en: <https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/Recomendaciones%20generales%20para%20la%20compra%20sustentable%20de%20productos%20de%20limpieza.pdf>

Recomendaciones generales para la compra sustentable de: Servicios de catering para eventos

AGRADECIMIENTOS: Agradecemos la colaboración de: Asociación Celíaca Argentina, ANMAT y UAPE

Introducción

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 194 y 195 del Decreto 893/2012 que estipulan que la Oficina Nacional de Contrataciones desarrollará mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas y que los criterios de sustentabilidad deberán garantizar el mejor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, esta Oficina Nacional, procede a recomendar y difundir los criterios de sustentabilidad por producto, y sugiere a las unidades operativas de contrataciones su incorporación en los procedimientos de selección a llevarse a cabo.

“Alimentarse es una necesidad básica y primordial para mantener la vida, un modo de disfrutar y de dar marco al encuentro familiar y social. La posibilidad de elegir los alimentos a consumir y distribuirlos en las diferentes comidas del día es propio de cada individuo, pero no todos pueden hacerlo libremente. Una gran cantidad de personas sufre reacciones adversas a determinados alimentos, causadas por múltiples mecanismos. Según la patología que se padezca en cada caso, los afectados deben evitar la ingesta de dichos productos, ya que de lo contrario su organismo podría sufrir consecuencias negativas. Este tipo de patologías modifican los hábitos alimentarios de los pacientes y también los de sus familias. La preocupación y atención que deben sostener cotidianamente se acentúan en el momento de comer fuera de casa o de comprar alimentos envasados, por desconocer cómo fueron preparados. Entre las reacciones adversas a los alimentos se encuentra la enfermedad celíaca. Por su incidencia en la población, es la intolerancia alimentaria de origen genético más frecuente de la especie humana. La única conducta saludable para quien padece esta enfermedad es la exclusión de la dieta de

los alimentos que contienen trigo avena, cebada y centeno.” (ANMAT- La enfermedad celíaca – consideraciones generales y normativa vigente).

Se considera que en las contrataciones de catering el Estado Nacional debe cumplir un rol ejemplificador y tomar en cuenta las necesidades de los distintos grupos de individuos por lo que presentamos las siguientes recomendaciones.

Objetivos sugeridos

- Se sugiere como una buena práctica de los organismos de la APN la de establecer que durante el año calendario, un porcentaje de las contrataciones de servicios de catering incluya criterios de sustentabilidad.
- Es conveniente a efectos de enviar señales claras al mercado, establecer la sustentabilidad en la misma definición del objeto de la contratación (Ej.: Contratación de servicios de catering con criterios sustentables).

Recomendaciones generales sugeridas

- Priorizar la contratación de servicios que incluyan en sus ofertas mayoritariamente productos de la estación.
 - Priorizar la contratación de servicios que incluyan utilización de vajilla reutilizable o reciclable.
 - Elegir, siempre que sea posible, servicios que garanticen la recogida selectiva de los residuos.
 - Priorizar los servicios que ofrezcan algún porcentaje de productos orgánicos y/o productos provenientes de Comercio Justo y/o productos Sin TACC.
 - Elegir, siempre que sea posible, servicios que ofrezcan el mínimo de envases y embalajes y que éstos a su vez sean fácilmente reciclables y/o que estén constituidos a su vez con al menos el 25% de material reciclado
- (Los embalajes se utilizan para conservar, mover, exhibir o transportar un determinado producto. Los embalajes primarios o envases, son los que se encuentran en contacto directo con el producto. Los embalajes secundarios son los que

serven para transportar los productos que ya se encuentran dentro de su embalaje primario.)

- Priorizar proveedores que dispongan de sistemas de gestión ambiental verificados (ISO 14001 o equivalente) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo (ISO 26000 o equivalentes).
- En los criterios de evaluación, especificar claramente que la adjudicación recaerá en la oferta que sea la “más conveniente”, considerando que no sólo se evaluará el precio, sino también los otros criterios ambientales y sociales establecidos.
- Se debe establecer claramente en toda la documentación los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.
- En la compra pública sustentable, los criterios de evaluación pueden utilizarse para alentar niveles más altos de sustentabilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo. Se sugiere que, por ejemplo, un porcentaje del puntaje se asigne a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

Certificaciones y sellos que facilitan la verificación

En este apartado se informan las certificaciones, etiquetas y sellos que se encuentran disponibles para la contratación de servicios de catering y que facilitan la verificación de las especificaciones técnicas requeridas. Los sellos y/o etiquetas certifican que los productos cumplen una serie de requisitos sobre protección medioambiental y con relación a las condiciones de trabajo decente, que facilitan las decisiones de compra.

Producto Orgánico

El 31 de diciembre de 2012 la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dependiente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN aprobó la Resolución N° 1291/2012².

La misma establece el isologotipo oficial que identificará a los productos que revistan la condición de orgánicos en los términos de la Ley N° 25.127 y sus Decretos Reglamentarios, resaltando al consumidor tal condición y la pertenencia a nuestro país y además estableciendo la obli-



gatoriedad de su uso para todo producto orgánico producido y/o elaborado en la REPÚBLICA ARGENTINA.

En dicha ley, se especifica y define al producto orgánico como aquel que proviene de un sistema de producción agropecuario sustentable en el tiempo y que, mediante el uso racional de los recursos naturales, manteniendo o incrementando la biodiversidad y evitando el uso de productos de síntesis química y otros de efectos tóxicos reales o potenciales para la salud humana, brinde productos más sanos e inocuos a la sociedad.



Comercio Justo

En Argentina la certificación de producto de Comercio Justo es incipiente y sólo existen unos pocos productos certificados (uva para vino, manzanas, miel, peras, arándanos, etc.). El siguiente es el sello internacionalmente más reconocido y certifica que el producto se comercializa en condiciones justas para con los pequeños productores.

“Los requisitos de la certificación para productores abarcan principalmente las condiciones de empleo, el desarrollo social y el desempeño medioambiental, que deben seguir las organizaciones. Se destaca el pago de un precio justo y un monto excedente llamado prima¹. Existen dos grupos de criterios bien diferenciados según la estructura productiva. Uno para organizaciones de pequeños productores (OPP) y otro para empresas llamado Trabajo Contratado (TC).” (INTA)³

Libre de Gluten

“La celiaquía es una enfermedad hereditaria y auto inmunitaria en la cual la superficie absorptiva del intestino delgado resulta dañada debido a la intolerancia al gluten, proteína que se encuentra en el trigo, avena, cebada y centeno, cuyo principal componente es la gliadina. Esto afecta la capacidad del intestino para absorber los nutrientes en forma adecuada...La celiaquía es considerada la enfermedad intestinal crónica más frecuente. A pesar de que aun no hay registro de casos, estudios preliminares en nuestro país indican una prevalencia de aproximadamente 1: 200. Sin embargo actualmente se calcula que 1 de cada 100 personas es celíaca...Hasta el presente no existe terapia farmacológica para tratar la enfermedad. Una vez diagnosticada, la sintomatología revierte con una dieta estricta de alimentos libres de gluten, que deberá

² <http://argencert.com.ar/sitio/wp-content/uploads/Gacetilla-Resolucion-Logo-Organico-Argentina.pdf>

³ <http://inta.gob.ar/documentos/procesos-de-implementacion-y-certificacion-de-comercio-justo-fairtrade-en-argentina/>

mantenerse de por vida. El gluten se encuentra presente en los cereales de trigo, avena cebada y centeno (TACC) y sus derivados.” (Fuente: Ministerio de Salud- Presidencia de la Nación)⁴

Sello obligatorio



Sellos optativos (no eximen de la presencia del sello obligatorio)



Principales impactos y enfoque de la compra pública sustentable de servicio de catering para eventos

| PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES | ENFOQUE DE LA COMPRA PÚBLICA SUSTENTABLE |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Eutrofización, acidificación e impactos tóxicos en la salud humana y el medio ambiente (plantas y animales) a causa de los residuos de fertilizantes y plaguicidas presentes en el agua, el aire, el suelo y los alimentos. Impacto negativo en la salud de los agricultores por el manejo y el uso inadecuado de ciertos plaguicidas y fertilizantes. Erosión del suelo, destrucción de los bosques y pérdida de biodiversidad causadas por unas prácticas agrícolas inadecuadas, una producción animal excesiva y la intensidad de las prácticas de pesca y acuicultura. Consumo elevado de energía y agua en la producción y tratamiento de alimentos. Residuos de envases. | <ul style="list-style-type: none"> Comprar alimentos de producción ecológica. Comprar productos de temporada. Comprar a granel o en envases con alto porcentaje de materiales reciclados. Usar cuberterías, vajillas, cristalerías y mantelerías reutilizables. Usar productos de papel ecológicos. Recoger selectivamente los residuos y formar al personal. |

Nota: No existe correlación entre impacto y enfoque, son listas independientes.

Compra sustentable de servicios de catering para eventos

| OBJETO DE LA COMPRA | |
|--|---|
| Contratación de servicios de catering para eventos con criterios sustentables En el caso que el organismo opte por realizar el llamado a licitación aplicando criterios de sustentabilidad podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios | |
| CRITERIOS | VERIFICACIÓN |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |
| 10% del total de alimentos comprados deberán ser productos provenientes de sistemas de producción orgánica y/o comercio justo | Sello o informe técnico equivalente |
| 5% de los alimentos comprados deberán ser aptos para celíacos (SIN TACC) | Sellos Libre de Gluten- Verificación de estar incluido en la Lista Oficial de ALG de la ANMAT (ver en Aclaraciones) |
| Los ingredientes principales (frutas, verduras, hortalizas y frutos del mar) que se utilicen, deberán ser, siempre que sea posible, de la temporada. | Descripción de los elementos a ofrecer durante el servicio |
| Para generar menos residuos, los alimentos y las bebidas se servirán con cubertería, cristalería, vajilla y mantelería reutilizables o con otros utensilios de restauración a base de materias primas renovables. | Presentación de muestras de los elementos a utilizar y Declaración jurada |
| Los residuos producidos durante la prestación del servicio se recogerán selectivamente. Nota: La autoridad contratante verificará el cumplimiento durante la ejecución del contrato y se establecerán penalizaciones para los incumplimientos | Declaración jurada del oferente |
| Embalaje Los productos se presentarán a granel, o evitando los envases individuales e innecesarios. Los envases deberán contener al menos un 25 % de material reciclado. | Declaración jurada del oferente |
| Criterio social El oferente deberá suministrar pruebas de que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente a través de toda la cadena de producción | Se requiere prueba fehaciente del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrará (Propia, del fabricante y de los subcontratistas) Nómina de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART): este documento indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes de cargas sociales y que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también el Certificado de Situación de la Empresa en relación al REPSAL |

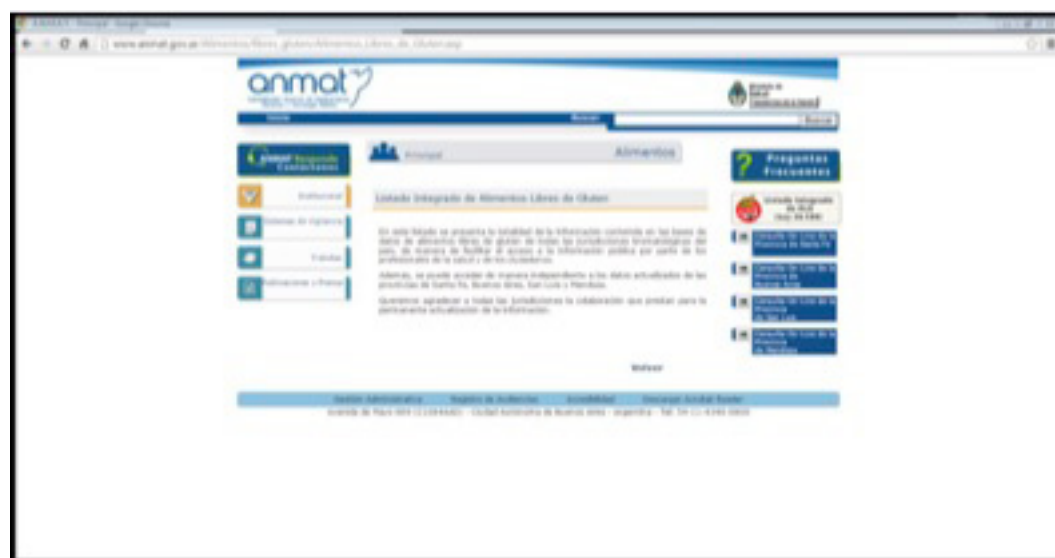
⁴ http://www.anmat.gov.ar/listados/Listado_de_Alimentos_Libres%20de_Gluten_18_01_2015.pdf

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | |
|-------------------------|--|
| | Las mejoras en las especificaciones técnicas que signifiquen un mayor grado de sustentabilidad representarán, como máximo, un 15% del total de puntos a otorgar. En este caso es necesario especificar en cada pliego cómo se evaluarán las distintas características. |
| NOTA IMPORTANTE | Al momento de confeccionar los pliegos de bases y condiciones particulares, así como en la evaluación deberán tener en cuenta lo establecido por la disposición ONC 21/15. |

Ficha disponible en: <https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/Recomendaciones%20generales%20para%20la%20contratacion%20de%20servicios%20de%20catering%20para%20eventos%20con%20caracteristicas%20sustentables.pdf>

ACLARACIONES

Acceso a Lista Oficial de Alimentos Libres de Gluten actualizada (ANMAT): www.anmat.gov.ar



Recomendaciones generales para la compra sustentable de: Servicios de limpieza

AGRADECIMIENTOS: Agradecemos la colaboración de: **INTI**, en la determinación y redacción de las siguientes recomendaciones.

Recomendaciones generales sugeridas

Introducción

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 194 y 195 del Decreto 893/2012 que estipulan que la Oficina Nacional de Contrataciones desarrollará mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas y que los criterios de sustentabilidad deberán garantizar el mejor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, esta Oficina Nacional, procede a recomendar y difundir los criterios de sustentabilidad por producto, y sugiere a las unidades operativas de contrataciones su incorporación en los procedimientos de selección a llevarse a cabo.

La compra pública sustentable integra requisitos, especificaciones y criterios que son compatibles con y a favor: del medio ambiente, el progreso social y en apoyo del desarrollo económico, buscando especialmente la eficiencia en la utilización de los recursos, la mejora de la calidad de productos y servicios y, en última instancia, la optimización de los costos.

Esta ficha presenta los criterios mínimos necesarios para la contratación de servicios de limpieza.

Objetivos sugeridos

- Se sugiere como una buena práctica de los organismos de la APN la de establecer entre sus objetivos, que durante el año calendario, el 10% de la contratación de servicios de limpieza, incorpore criterios de sustentabilidad.
- Es conveniente a efectos de enviar señales claras al mercado, establecer la sustentabilidad en la misma definición del producto/servicio a contratar. (Ejemplo: Contratación de servicios de limpieza con criterios sustentables)

- Solicitar al oferente listado con todos los productos que utilizará en la realización del servicio junto a una declaración jurada de que no incluyen sustancias nocivas para la salud ni ingredientes prohibidos y o restringidos, conforme la normativa vigente de la Autoridad Sanitaria Nacional. Asimismo, aquellos productos formulados principalmente a base de tensioactivos deberán ser biodegradables, lo cual debe informarse también dentro de la referida declaración jurada.

- Asegurar la formación continua del personal que realizará las tareas de limpieza en lo concerniente a la manipulación segura de estos productos, en temas de medioambiente, seguridad e higiene, así como la mejor utilización, dosificación de los productos y procedimientos en casos de derrames.

- Solicitar que el oferente publique, en lugares visibles en los sitios donde desarrollará el servicio, las instrucciones de trabajo pertinente, especificando productos a utilizar, periodicidad, dosificación, medidas de higiene del personal, etc.

- Incorporar como un factor de ponderación positivo en la selección de ofertas aquellos proveedores que cuenten con sistemas de gestión ambiental verificados (ISO 14001 o equivalente). Este criterio de evaluación debe incorporarse en la Descripción del Servicio en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- En los criterios de evaluación, especificar claramente que el contrato será adjudicado al proveedor cuya oferta sea la “más conveniente”, lo que significa que no sólo se evaluará el precio, sino también los otros criterios ambientales y sociales establecidos.

- Se debe establecer claramente en toda la documentación los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.

- En la compra pública sustentable, los criterios de evaluación pueden utilizarse para alentar niveles más altos de sustentabilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo. Se sugiere que, por ejemplo, un 15% del total del puntaje se asigne a aquellas ofertas que mejoren los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

Principales impactos y enfoque de la compra pública sustentable de servicios de limpieza

| PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES | ENFOQUE DE LA COMPRA PÚBLICA SUSTENTABLE |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Cambio climático • Salud • Ecotoxicidad • Eutrofización • Consumo de agua • Generación de residuos | <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar productos efectivos en las condiciones de uso recomendadas. • Preferir los productos de bajo riesgo que cumplan con el efecto deseado. • Limitar el máximo del volumen crítico de dilución del producto. • Presentar información sobre dosis recomendadas. • Disminuir el uso de productos mediante una revisión de los planes y las técnicas empleadas en la limpieza. • Mejorar la formación del personal de limpieza. • Disminuir la cantidad de envases utilizados. • Asegurar el reciclaje de los envases utilizados y la utilización de envases reciclados, en los casos que corresponda. |

| OBJETO DE LA COMPRA | | |
|--|---|---|
| Contratación de Servicios de Limpieza sustentables | | |
| CRITERIOS | VERIFICACIÓN | RECOMENDACIONES |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | |
| Materiales | | |
| El proveedor deberá cumplir con los siguientes criterios respecto a los productos utilizados en el servicio. Los productos de limpieza deberán contar con el registro de la ANMAT. | El proveedor debe presentar una lista de productos que contenga: Nombre del producto, empresa fabricante, uso al que se destina, CERTIFICADO DE REGISTRO VIGENTE Y una declaración jurada de que las restricciones no se encuentran presentes entre los productos detallados en la lista. | |
| Los productos a utilizar no deben contener ninguna de las sustancias químicas prohibidas y/o restringidas según lo establece la Autoridad Sanitaria competente. | El proveedor debe presentar una declaración jurada conforme ninguno de los productos a utilizar contiene las sustancias que se encuentran en la lista de sustancias prohibidas y/o restringidas. | http://www.fmed.uba.ar/depto/toxico1/1.pdf |
| Todos los productos de limpieza a utilizar deben estar formulados en la medida de lo posible de forma tal que sean biodegradables de manera aeróbica. | Presentar documentación que avale lo declarado. | |

| | | |
|---|---|--|
| Los productos a utilizar deberán contener las instrucciones precisas de dosificación, manipulación y almacenamiento. También se deberá indicar si el envase podrá ser recargado o no con el mismo producto. Se deberán indicar también las incompatibilidades de mezcla de productos si las hubiera así como superficies en las que no podrá ser aplicado. | | |
| Técnicas de Limpieza | | |
| Se deberá contar con procedimientos de limpieza para cada tipo de tarea, en el cual se detalle el modo de realizarlo, productos a emplear, equipo de protección personal (EPP), por ej. guantes, barbijos, etc., registros de capacitación de los empleados en dichos procedimientos. Estos procedimientos deberán tender al uso responsable de energía no renovable así como también la preservación del medio ambiente. | El oferente deberá explicar cómo lo conseguirá y qué técnicas de limpieza se utilizarán. | |
| Gestión de residuos | | |
| Los contenedores de los productos de limpieza deberán ser reutilizados, reciclados o gestionados de acuerdo a las disposiciones legales. | El oferente deberá explicar cómo cumplimentará este requisito en las especificaciones de su oferta. | |
| Capacitación | | |
| Todo el personal que desarrolle las tareas de limpieza deberá ser capacitado para las mismas. La capacitación incluirá prácticas ambientales, políticas de seguridad e higiene laboral y la implementación de procedimientos de trabajo. | El oferente deberá acompañar listado de personas consignando las capacitaciones realizadas cada seis meses. | |
| Supervisión | | |
| Se deberá designar un supervisor/a para organizar y supervisar el servicio de limpieza. Esta persona deberá estar en contacto con la autoridad contratante y disponible durante las horas del servicio. Se reunirá una vez por mes con la autoridad contratante para revisar los procedimientos de trabajo y resolver cualquier problema que pudiera surgir o bien implementar mejoras. | | |

| Entorno seguro de trabajo para el personal de limpieza | | |
|---|---|--|
| <p>El oferente deberá asegurar un entorno adecuado para el personal de limpieza. Para ello deberá probar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dispone de un adecuado almacenamiento, etiquetado, gestión y eliminación de los productos químicos. • Cuenta con un sistema de Primeros auxilios y protocolos en caso de accidente. • Con formación en salud y seguridad laboral para su personal, para lo cual deberá contar con un responsable de Higiene y Seguridad. • Realiza el mantenimiento periódico de los equipos. • Efectúa la evaluación de los puestos de trabajo para determinar condiciones de seguridad y evaluar los riesgos a los cuales están expuestos, así como también debieran tener implementado un procedimiento para investigar los posibles accidentes. | <p>El oferente presentará pruebas fehacientes de cumplimiento de estos requisitos.</p> | |
| Cumplimiento de legislación ambiental | <p>Los proveedores deberán presentar junto con su oferta, declaración jurada conforme cumplen la legislación sobre protección de medio ambiente vigente y se les puede requerir la documentación que acredite su cumplimiento</p> | |
| <p>Cumplimiento de la legislación laboral El oferente deberá acreditar que cumple con las normas nacionales de trabajo.</p> | <p>Se requiere prueba fehaciente del cumplimiento de este criterio. El oferente deberá suministrar (propia, del fabricante y de los subcontratistas) Nómina de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART): este documento indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes de cargas sociales y que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también Certificado de Situación de la Empresa en relación al REPSAL.</p> | |
| Valoración | | |
| <p>Los criterios de sustentabilidad sumarán al menos el 15% del total de puntos a adjudicar. Se suministrarán puntos adicionales por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilización de envases reciclados • Envases constituidos en más de un 40% por materiales reciclados. | <p>El oferente deberá presentar una declaración en la que indicará cuál de estos criterios puede cumplir. La autoridad contratante verificará el cumplimiento durante el periodo contractual y se impondrán las penalizaciones correspondientes en caso de por incumplimiento.</p> | |

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | |
|--------------------------------|---|--|
| | <p><i>Las mejoras en las especificaciones técnicas que signifiquen un mayor grado de sustentabilidad representarán, como máximo, un 15% del total de puntos a otorgar. En este caso es necesario especificar en cada pliego cómo se evaluarán las distintas características</i></p> | |
| NOTA IMPORTANTE | <p>Al momento de confeccionar los pliegos de bases y condiciones particulares, así como en la evaluación deberán tener en cuenta lo establecido por la disposición ONC 21/15.</p> | |

Ficha disponible en: <https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/Recomendaciones%20generales%20para%20la%20contratacion%20sustentable%20de%20servicios%20de%20limpieza.pdf>

Recomendaciones generales para la compra sustentable de equipos de aire acondicionado

AGRADECIMIENTOS: Agradecemos la colaboración de **INTI, ADIMRA y UNIRAE** en la determinación y redacción de las siguientes recomendaciones

Introducción

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 194 y 195 del Decreto 893/2012 que estipulan que la Oficina Nacional de Contrataciones desarrollará mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas y que los criterios de sustentabilidad deberán garantizar el mejor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, esta Oficina Nacional, procede a recomendar y difundir los criterios de sustentabilidad por producto, y sugiere a las unidades operativas de contrataciones su incorporación en los procedimientos de selección a llevarse a cabo.

Relación entre Energía y Medio Ambiente

A lo largo de toda su historia el ser humano ha interactuado con el medio ambiente, estableciendo diferentes relaciones con el mismo. En el siglo XX esta relación ha supuesto una degradación ambiental que ha alcanzado niveles realmente preocupantes causados principalmente por los excesivos niveles de consumo. Es necesario entonces, modificar este vínculo con el medio ambiente, tratando de conseguir un equilibrio entre el bienestar social y la conservación de la naturaleza. Esto puede lograrse a través del Desarrollo Sustentable, que es aquel desarrollo que permite satisfacer las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer los recursos para que las generaciones futuras puedan satisfacer las necesidades propias. "La educación en la comprensión de los ciclos naturales y las causas de los problemas ambientales, es la mejor forma de sentar las bases para su prevención y alcanzar la sensibilización necesaria."

La Energía que utilizamos a diario proviene de recursos naturales. Por lo tanto, una forma de colaborar con el mantenimiento de este equilibrio es que aprendamos a hacer un uso responsable de los recursos energéticos que posee la Tierra, sumado a formas de generación de energía, más limpias y con un menor impacto ambiental. El concepto de Uso Responsable de la Energía involucra tanto al Uso Racional de la Energía como a la Eficiencia Energética. Hacer un uso racional de la Energía significa modificar nuestros hábitos de consumo de manera de utilizar solo aquella que realmente necesitamos. Hacer un Uso Eficiente de la Energía es incorporar nuevas tecnologías que requieren menores cantidades de energía.

La Eficiencia energética en las viviendas significa minimizar la cantidad de energía consumida para satisfacer las distintas necesidades humanas, entre ellas la de la vida diaria, como pueden ser cocinar, lavar la ropa, iluminar, refrigerar y calefaccionar ambientes, viajar a la escuela o al trabajo, realizar actividades de recreación, etc. Y en las oficinas y lugares de trabajo colaborar con el cumplimiento de temperaturas recomendadas, utilizar la iluminación que corresponda a cada actividad, etc. Esto se logra empleando tecnologías que consuman una menor cantidad de energía brindando el mismo servicio sin reducir el nivel de bienestar (Secretaría de Energía-eficiencia energética).

Objetivos sugeridos

- Se sugiere que, como una buena práctica, durante el año calendario todas las compras de nuevos equipos de aire acondicionado se realicen teniendo en cuenta la eficiencia energética de los mismos, siendo lo más recomendable adquirir equipos de clase A para refrigerar y/o calefaccionar. De no ser posible, deberán adquirirse equipos como mínimo de clase A para refrigerar y clase C para calefaccionar.

- Es conveniente a efectos de enviar señales claras al mercado, establecer la sustentabilidad en la misma definición del producto/servicio a contratar (Ejemplo: Contratación de equipos de aire acondicionado con criterios sustentables).

Recomendaciones generales sugeridas

- Un equipo de Aire Acondicionado tiene como finalidad extraer el calor del local que se quiere refrigerar. Se debe tener en cuenta el clima, las dimensiones del local a refrigerar/ calefaccionar, las personas que normalmente se encuentren, y todo elemento que genere calor, iluminación, impresoras; comprar una potencia superior a la necesaria sólo redundará en un mayor gasto de electricidad, sin contribuir al confort.

Cálculo del dimensionamiento

- CLIMA
- VOLUMEN/ SUPERFICIE A REFRIGERAR
- PERSONAS QUE NORMALMENTE ESTEN EN ESE LOCAL Y
- OTROS APARATOS ELÉCTRICOS: pc, impresoras, tv, lámparas

1) Clima

- Frio hasta 18°C de temperatura media, valor de referencia 120 Kcal/m²
- Templado, temperatura media entre 19 y 25 °C valor de referencia 140kcal/m²
- Cálido temperaturas medias entre 26 y 33 °C, valor de referencia 150 Kcal/m²
- Muy cálido, temperaturas medias superior a 34 °C, valor de referencia 160 Kcal/m²

***Si la ubicación del ambiente hace incidir directamente al sol, deben aumentarse los valores de referencia en un 5%**

2) Volumen/ superficie a refrigerar

3) Personas que normalmente estén en ese local: cada persona entrega un equivalente de 120Kcal.

4) Otros aparatos eléctricos: pc, impresoras, tv, lámparas

Para cualquier aparato eléctrico incluido en el recinto, se consideran 0,866 kcal por cada watt de potencia eléctrica que el mismo consuma. EJ.: PC 100Kac, TV 150Kcal, lámparas halógenas, 180 kcal.

RESUMIENDO:

Potencia del AA (KW)= (Superficie *kcal/m² +carga térmica) 0.866

Cap. de Refrigeración del AA [kcal/h]= (Superficie *kcal/m² + carga térmica)

Seleccionar los que presenten el mínimo embalaje, que sea fácil de reciclar y a su vez,

esté compuesto por un porcentaje de materiales reciclados.

- Ponderar positivamente las ofertas de aquellos productos que dispongan de períodos de garantía más largos y los que incluyan servicios de mantenimiento e instalación.

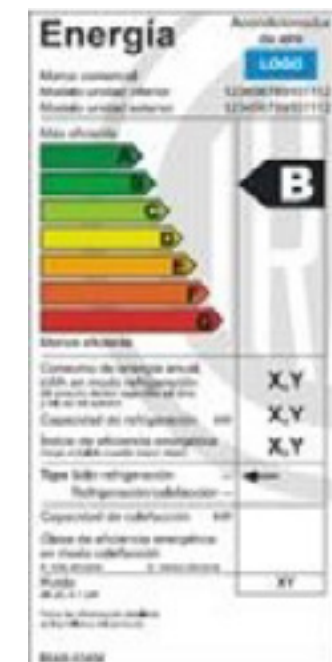
- Incorporar como un factor de ponderación positivo en la selección de ofertas aquellos proveedores que cuenten con sistemas de gestión ambiental verificados (ISO 14001 o equivalente) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo (ISO 26.000 o equivalente).

- En los criterios de evaluación, especificar claramente que la orden de compra recaerá en la oferta que sea la "más conveniente", lo que significa que no sólo se evaluará el precio, sino también los otros criterios ambientales y sociales establecidos.

- Se debe establecer claramente en toda la documentación los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.

- En la compra pública sustentable, los criterios de evaluación pueden utilizarse para alentar niveles más altos de sustentabilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo. Sugerimos que, por ejemplo, un 15% del total del puntaje se asigne a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

Certificaciones y sellos que facilitan la verificación



NORMA IRAM 62406: 2007

ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA OBLIGATORIO PARA ACONDICIONADORES DE AIRE

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma establece la metodología para la determinación de la clase de eficiencia energética de los acondicionadores de aire sin conductos de tipo compacto o dividido con una sola unidad interior, los métodos de ensayo y las características de la etiqueta de eficiencia energética. Se aplica a los equipos acondicionadores de aire de uso doméstico o similar, alimentados por la red eléctrica, que tienen una capacidad de refrigeración de hasta 10,5 kW inclusive.

- Quedan excluidos de esta norma los equipos siguientes:
- Acondicionadores de sistema dividido múltiple (con dos o más unidades interiores);
 - Acondicionadores que puedan también utilizar otras fuentes de energía;
 - Acondicionadores aire-agua y agua-agua;
 - Equipos móviles o portátiles.

ASPECTOS REGULATORIOS

La Disposición N° 859 de fecha 11 de Noviembre del año 2008 establece la obligatoriedad de la certificación del cumplimiento de las normas del IRAM relativas al rendimiento o eficiencia energética para los productos eléctricos de acondicionamiento de aire de capacidad de refrigeración hasta 10,5 kW inclusive. (Valor modificado por la Resolución 1407/11 a 7 kW).

ESTÁNDARES DE EFICIENCIA MÍNIMA

Mediante sucesivas Resoluciones de la Secretaría de Energía, con las atribuciones que surgen del Art 1bis de la Ley 22802, fue gradualmente sustituyendo el estándar exigido a los equipos de aire acondicionado.

A tal efecto con la sanción de la Res SE814/11 y 228/14, para equipos de tipo Split y Compactos se fija como nivel máximo de consumo específico de energía, el correspondiente a la clase A de eficiencia en modo refrigeración establecido por la Norma IRAM 62407:2007 y alcanzados por la Disposición N°859, para equipos menores a 7 /kW vigente a partir del 1° de abril de 2015 y como nivel máximo de consumo específico de energía, el correspondiente a la clase C de eficiencia en modo calefacción establecido por la Norma IRAM 62407:2007 y alcanzados por la Disposición N°859 y para equipos menores a 7

kW a partir del 1° de agosto de 2014. Además del sistema eléctrico se favorece el medio ambiente, cada equipo de clase A respecto al de clase G ahorra el 47%, impactando en la disminución de las toneladas de dióxido de carbono.

SELLO DE SEGURIDAD ELECTRICA

La Resolución N° 92/1998 (4) de LEALTAD COMERCIAL de La Secretaría de Industria, Comercio y Minería establece los requisitos esenciales de seguridad que debe cumplir el equipamiento eléctrico de baja tensión para su comercialización, procedimientos y plazos para la certificación de productos, de cumplimiento obligatorio para todos los productos eléctricos y electrónicos que se comercializan dentro del país, los que deben contar con una Certificación de Seguridad Eléctrica emitida por un Organismo de Certificación acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación.

Para implementar en las contrataciones los requerimientos de la norma, se han incorporado a las clases del catálogo de bienes y servicios las propiedades técnicas necesarias. Además, la resolución establece el cumplimiento de las normas IRAM o IEC aplicables a cada producto.

Por lo expuesto sólo se podrá comercializar en el país el equipamiento eléctrico de baja tensión que cumpla con los requisitos esenciales de seguridad que se detallan en el Anexo I de la resolución y que define:

“A los fines de la presente resolución se entiende por equipamiento eléctrico de baja tensión a los artefactos, aparatos o materiales eléctricos destinados a una instalación eléctrica o formando parte de ella, que tenga una tensión nominal de hasta MIL (1000) Volt en corriente alterna eficaz o hasta MIL QUINIENTOS (1500) Volt en corriente continua.”

Las características de la etiqueta mencionada deberán ajustarse a lo indicado en la siguiente figura:



SELLO DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL DEL GAS REFRIGERADO

Sello indicador del tipo de refrigerante
Desde 2010 se encuentran prohibidos los refrigerantes del tipo HCFC, que está siendo reem-

plazado por el R410 como la opción actual más ecológica en relación a la capa de ozono. Desde La ONC sugerimos la adquisición de equipos de estas características. Existen diversas etiquetas que señalan la utilización del R410 como refrigerante utilizado por el equipo, estas etiquetas constituyen una ayuda a la hora de seleccionar las opciones más convenientes. Como ejemplo presentamos algunas de las que se encuentran en el mercado.



Principales impactos y enfoque de la compra pública sustentable de equipos de aire acondicionado

| PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES | ENFOQUE DE LA COMPRA PÚBLICA SUSTENTABLE |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Consumo de recursos naturales para la producción de energía eléctrica. • Utilización de refrigerantes que producen incremento en el efecto invernadero y la afectación de la capa de ozono. • Problemas para la eliminación y/o reciclaje de los equipos obsoletos. | <ul style="list-style-type: none"> • Se prioriza la compra de aparatos de eficiencia energética Clase A y con sello de seguridad eléctrica. • Se evitan los equipos con refrigerantes del tipo HCFC (prohibido en los nuevos equipos desde el 2010). • Los proveedores deberán hacerse cargo de la correcta eliminación y/o reciclaje de los equipos que se sustituyen. • Se difunden recomendaciones para un uso inteligente de los equipos |

Criterios mínimos de la compra sustentable de equipos de aire acondicionado

| OBJETO DE LA COMPRA | |
|---|--|
| EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD | |
| <i>En el caso que el organismo opte por realizar el llamado a licitación aplicando criterios de sustentabilidad podrá incorporar alguno (o todos) de los siguientes criterios</i> | |
| CRITERIOS | VERIFICACIÓN |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |
| De no ser posible la máxima eficiencia energética (etiqueta A para refrigeración y calefacción), el nivel mínimo es C para calefacción y A para refrigeración). | Etiqueta de eficiencia energética - clase A- o C (obligatorio) |
| Equipos con sistemas de seguridad eléctrica | Sello de seguridad eléctrica (obligatorio) |
| El refrigerante no debe ser hidroclorofluorocarbono (HCFC) | Informe técnico o equivalente |

| | |
|--|---|
| El proveedor debe hacerse cargo de la gestión sustentable de los residuos al final de la vida útil del equipo (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE) | Declaración Jurada del fabricante |
| Solicitar al proveedor que entregue junto con el equipo, sin excepción, un manual de uso y mantenimiento. | Manual |
| La garantía de reparación y mantenimiento debe abarcar el período de vida útil del equipo. | Declaración Jurada del fabricante |
| El embalaje será el mínimo posible para facilitar la manipulación del equipo y deberá ser reciclable | Declaración jurada del fabricante |
| Criterio Social | |
| El oferente deberá suministrar pruebas de que cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente, si es posible a través de toda la cadena de producción y servicio. NOTA: este criterio no deberá ser excluyente para ningún proveedor. Se utilizará para ponderar positivamente durante el proceso de evaluación de ofertas. | Posibles medios de verificación: <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones en responsabilidad social (ISO 26000 y equivalentes) • Nómina de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) • Cumplimiento de la Comunicación 22/15 de la ONC |
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | |
| | <i>Las mejoras en las especificaciones técnicas que signifiquen un mayor grado de sustentabilidad representarán, como máximo, un 15% del total de puntos a otorgar. En este caso es necesario especificar en cada pliego cómo se evaluarán las distintas características.</i> |
| NOTA IMPORTANTE | En la evaluación se deberá tener en cuenta la obligatoriedad de aplicar la Disposición 21/15 de la ONC |

Ficha disponible en: <https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/RECOMENDACIONES%20GENERALES%20PARA%20LA%20COMPRA%20SUSTENTABLE%20DE%20EQUIPOS%20DE%20AIRE%20ACONDICIONADO.pdf>

Recomendaciones generales para la compra sustentable de: Tubos fluorescentes

Introducción

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 194 y 195 del Decreto 893/2012 que estipulan que la Oficina Nacional de Contrataciones desarrollará mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas y que los criterios de sustentabilidad deberán garantizar el menor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, esta Oficina Nacional, procede a recomendar y difundir los criterios de sustentabilidad por producto, y sugiere a las unidades operativas de contrataciones su incorporación en los procedimientos de selección a llevarse a cabo.

La iluminación representa entre el 10 y el 20 % del uso final de energía eléctrica en la mayoría de los países. En Argentina, su participación es del orden del 26% al 30 %. Para cada aplicación (vivienda, comercio, alumbrado público etc.) existen en el mercado diferentes alternativas tecnológicas que le permiten al usuario satisfacer sus necesidades de iluminación con mayor o menor eficiencia en el consumo de energía. El caso más conocido, es el de la lámpara fluorescente compacta, la cual brinda el mismo nivel de iluminación que una incandescente (de potencia equivalente) con un consumo de energía de 4 a 5 veces menor. Algo similar ocurre con los tubos fluorescentes del tipo T10 y T12, y los T8 (estándar). Los T8 estándar brindan el mismo servicio energético que el T10 y T12, con un 10% menos de consumo. Otros tubos de mayor rendimiento son los T8 trifósforo y T5.

Objetivos sugeridos

- Se sugiere como una buena práctica de los organismos de la APN la de establecer que durante el año calendario, un porcentaje de las contrataciones de tubos fluorescentes incluya criterios de sustentabilidad.
- Es conveniente a efectos de enviar señales claras al mercado, establecer la sustentabilidad en la misma definición del objeto de la contra-

tación (Ej.: Contratación de tubos fluorescentes con criterios sustentables)

Recomendaciones generales sugeridas

- Siempre que sea posible, se sugiere la compra de tubos T8 (estándar) en vez de los T10 o T12, ya que consumen menos energía y el precio es similar.
- Elegir, siempre que sea posible, tubos fluorescentes que ofrezcan el mínimo de envases y embalajes y que éstos a su vez sean fácilmente reciclables y/o que estén constituidos a su vez con, al menos, el 25% de material reciclado.

(Los embalajes se utilizan para conservar, mover, exhibir o transportar un determinado producto. Los embalajes primarios o envases, son los que se encuentran en contacto directo con el producto. Los embalajes secundarios son los que sirven para transportar los productos que ya se encuentran dentro de su embalaje primario.)

- Incorporar como un factor de ponderación positivo en la selección de ofertas las de aquellos proveedores que dispongan de sistemas de gestión ambiental verificados (ISO 14001 o equivalente) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo (ISO 26000 o equivalentes).
- En los criterios de evaluación, especificar claramente que la adjudicación recaerá en la oferta que sea la “más conveniente”, considerando que no sólo se evaluará el precio, sino también los otros criterios ambientales y sociales establecidos.
- Se debe establecer claramente en toda la documentación los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.
- En la compra pública sustentable, los criterios de evaluación pueden utilizarse para alentar niveles más altos de sustentabilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo. Se sugiere que, por ejemplo, un porcentaje del pun-

taje se asigne a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

Certificaciones y sellos que facilitan la verificación

En este apartado se informan las certificaciones, etiquetas y sellos que se encuentran disponibles para la contratación de tubos fluorescentes y que facilitan la verificación de las especificaciones técnicas requeridas. Los sellos y/o etiquetas certifican que los productos cumplen una serie de requisitos sobre protección medioambiental y con relación a las condiciones de trabajo decente, que facilitan las decisiones de compra.

SELLO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

La norma IRAM referida a luminarias fluorescentes es la 62404-2



SELLO DE SEGURIDAD ELECTRICA

La Resolución N° 92/1998 (4) de LEALTAD COMERCIAL de La Secretaría de Industria, Comercio y Minería establece los requisitos esenciales de seguridad que debe cumplir el equipamiento eléctrico de baja tensión para su comercialización, procedimientos y plazos para la certificación de productos, de cumplimiento obligatorio para todos los productos eléctricos y electrónicos que se comercializan dentro del país, los que deben contar con una Certificación de Seguridad Eléctrica emitida por un Organismo de Certificación acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación.

Para implementar en las contrataciones los requerimientos de la norma, se han incorporado a las clases del catálogo de bienes y servicios las propiedades técnicas necesarias. Además, la resolución establece el cumplimiento de las normas IRAM o IEC aplicables a cada producto.

Por lo expuesto sólo se podrá comercializar en el país el equipamiento eléctrico de baja tensión que cumpla con los requisitos esenciales de seguridad que se detallan en el Anexo I de la

resolución y que define:

“A los fines de la presente resolución se entiende por equipamiento eléctrico de baja tensión a los artefactos, aparatos o materiales eléctricos destinados a una instalación eléctrica o formando parte de ella, que tenga una tensión nominal de hasta MIL (1000) Volt en corriente alterna eficaz o hasta MIL QUINIENTOS (1500) Volt en corriente continua.”

Las características de la etiqueta mencionada deberán ajustarse a lo indicado en la siguiente figura:



Eficacia Luminosa - algunas consideraciones

La eficacia luminosa [lm/W] está directamente relacionada con la eficiencia y sirve para, dentro de una misma categoría, identificar el producto más eficiente. Por lo tanto y a modo de ejemplo, para dos tubos T8, uno standard de 1000 lm y uno trifósforo de 1350 lm ambos de 18 w, la eficiencia energética será clase A para ambos mientras que la eficacia será de 58 lm/W para el standard y de 75 lm/W para el trifósforo, este último considerablemente más eficiente.

1. Por lo antes mencionado y haciendo uso de la eficacia luminosa como indicador, se da un listado con los valores mínimos propuestos de este parámetro para la compra de tubos:

Tubos T8 Casquillo Doble - Valores Mínimos de Eficacia Luminosa Propuestos

| TIPO | POTENCIA [W] | FLUJO LUMINOSO [LM] | EFICACIA LUMINOSA [LM/W] |
|------------|--------------|---------------------|--------------------------|
| Standard | 18 | 1050 | 58 |
| Trifósforo | 18 | 1350 | 75 |
| Standard | 36 | 2500 | 69 |
| Trifósforo | 36 | 3240 | 90 |
| Standard | 58 | 4000 | 69 |
| Trifósforo | 58 | 5200 | 90 |

Tubos T5 Casquillo Doble - Valores Mínimos de Eficacia Luminosa Propuestos

| TIPO | POTENCIA [W] | FLUJO LUMINOSO [LM] | EFICACIA LUMINOSA [LM/W] |
|------------------|--------------|---------------------|--------------------------|
| Alto Rendimiento | 14 | 1200 | 86 |
| Alto Rendimiento | 21 | 1900 | 90 |
| Alto Rendimiento | 28 | 2600 | 93 |
| Alto Rendimiento | 35 | 3300 | 94 |
| Alto Flujo | 54 | 4400 | 82 |
| Alto Flujo | 80 | 6100 | 77 |

Tubos T12* Casquillo Doble de Inserción - Valores Mínimos de Eficacia Luminosa Propuestos

| TIPO | POTENCIA [W] | FLUJO LUMINOSO [LM] | EFICACIA LUMINOSA [LM/W] |
|------|--------------|---------------------|--------------------------|
| HO | 105 | 7600 | 72 |

*Si bien el T12HO no es de una alta eficiencia, se lo pone en la lista por no tener un reemplazo posible debido a sus dimensiones

| PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES | ENFOQUE DE LA COMPRA PÚBLICA SUSTENTABLE |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Consumo de energía, y emisiones de dióxido de carbono resultantes de la fabricación y tiempo de vida del aparato. Potencial contaminación del aire, el suelo y el agua durante la fase de producción. Utilización de materiales peligrosos. Generación de residuos (peligrosos y no peligrosos). Impacto negativo en la salud de los empleados a causa del parpadeo y ruido que puede producir estrés y fatiga visual. | <ul style="list-style-type: none"> Adquirir lámparas de bajo consumo Utilizar controles de alumbrado para reducir aún más el consumo de energía. Adquirir productos con un número reducido de componentes peligrosos o contaminantes y promover la recogida selectiva. Promover la utilización de balastos fabricado bajo norma IRAM. En la fase de instalación, garantizar el funcionamiento del sistema en la forma prevista por el fabricante, de una manera energéticamente eficiente. Promover el uso de lámparas con un contenido de mercurio reducido. Adquirir productos con un nivel de ruido y parpadeo reducido. Reutilizar o valorizar los residuos procedentes de instalaciones. Reducir la cantidad de embalajes utilizados y garantizar su reciclaje. Utilizar en mayor medida embalajes reciclados. |

Nota: No existe correlación entre impacto y enfoque, son listas independientes.

Compra sustentable de tubos fluorescentes

| OBJETO DE LA COMPRA | |
|--|--|
| <p>Contratación de tubos fluorescentes con criterios sustentables En el caso que el Organismo opte por realizar el llamado a licitación aplicando criterios de sustentabilidad podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios</p> | |
| CRITERIOS | VERIFICACIÓN |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |
| Tubos T8 estándar Potencia 36W. Base casquillo G13. Diámetro 26/28mm Etiqueta "A" Nota: los T12 de 105 w no pueden sustituirse por T8 | Sello de eficiencia energética Sello de Seguridad eléctrica Detalle de características técnicas del producto |
| Mínimo embalaje, fácilmente reciclable o con un porcentaje de material reciclado. | Declaración del oferente |
| El oferente se comprometerá a hacerse cargo de los residuos peligrosos y no peligrosos producidos por el reemplazo de las luminarias o por su instalación según el caso. | Declaración jurada y cláusula contractual |
| Criterio social El oferente deberá suministrar pruebas de que cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente, si es posible a través de toda la cadena de producción y servicio. NOTA: este criterio no deberá ser excluyente para ningún proveedor. Se utilizará para ponderar positivamente durante el proceso de evaluación de ofertas. | Posibles medios de verificación: <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones en responsabilidad social (ISO 26000 y equivalentes) • Nómina de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) • Cumplimiento de la Comunicación 22/15 de la ONC |
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | |
| | <i>Las mejoras en las especificaciones técnicas que signifiquen un mayor grado de sustentabilidad representarán, como máximo, un 15% del total de puntos a otorgar. En este caso es necesario especificar en cada pliego cómo se evaluarán las distintas características.</i> |
| NOTA IMPORTANTE | Al momento de confeccionar los pliegos de bases y condiciones particulares, así como en la evaluación deberán tener en cuenta lo establecido por la disposición ONC 21/15. |

Ficha disponible en: <https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/Recomendaciones%20para%20la%20compra%20sustentable%20de%20tubos%20fluorescentes.pdf>

Recomendaciones para la compra sustentable de artículos de plástico

AGRADECIMIENTOS: Agradecemos la colaboración de CAIRPLAS (**Cámara Argentina de la Industria de Reciclados Plásticos**) y ECOPLAS (**Entidad Técnica - Profesional especializada en Plásticos y Medio Ambiente**).

Introducción

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 194 y 195 del Decreto 893/2012 que estipulan que la Oficina Nacional de Contrataciones desarrollará mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas y que los criterios de sustentabilidad deberán garantizar el mejor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, esta Oficina Nacional, procede a recomendar y difundir los criterios de sustentabilidad por producto, y sugiere a las unidades operativas de contrataciones su incorporación en los procedimientos de selección a llevarse a cabo.

El plástico es ampliamente usado en muy diversos productos que son demandados por todos los organismos de la APN de manera continua, además su frecuente utilización como envase, lo hace un elemento presente en casi todas las compras públicas. Dada la generalización de su utilización, consideramos importante establecer algunos criterios mínimos de sustentabilidad, que faciliten la labor de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) y ayuden a lograr unas compras públicas cada vez más sustentables.

Objetivos sugeridos

- Se considera una buena práctica que los organismos de la APN establezcan como objetivo, que durante el año calendario se sustituya la compra de "artículos de plástico" sin más especificación, por la de artículos de plástico aptos para ser reciclados y/o con un porcentaje de material reciclado, a fin de cumplir con los

criterios de sustentabilidad.

- Es conveniente a efectos de enviar señales claras al mercado, establecer la sustentabilidad en la misma definición del producto a comprar (Ej.: Compra de.....de plástico reciclable o bien Compra de..... de plástico con un porcentaje "X" de material reciclado dependiendo del producto a comprar). Es conveniente que el mercado conozca el criterio del reciclado del plástico como una solución sustentable que ahorra recursos, reduce sustancialmente el consumo de energía y la emisión de gases con efecto invernadero. El mismo artículo producido con plástico reciclado en lugar de usar materia prima virgen ahorra entre el 80% y el 85% de energía.

Recomendaciones generales sugeridas

- Priorizar la compra de artículos plásticos que lleven la identificación del isologo denominado "La Manito" que identifica a los plásticos totalmente reciclables. Fue desarrollado por la industria plástica como "programa de plásticos reciclables" para facilitar la identificación de los plásticos reciclables. En la actualidad están identificados productos de Polietileno y Polipropileno y se está extendiendo a otros materiales plásticos como poliestireno, PVC, PET.

- Ponderar positivamente las ofertas de aquellos productos que presenten menor cantidad de envases y embalajes, y que éstos estén constituidos en lo posible, con un porcentaje de material reciclado.

- Solicitar siempre muestras para verificar el correcto desempeño técnico del producto y que cuenten con las etiquetas, símbolos o certificaciones correspondientes.

- Incorporar como un factor de ponderación positivo en la selección de ofertas aquellas de proveedores que cuenten con sistemas de gestión ambiental verificados (ISO 14001 o equivalente) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo (ISO 26000 o equivalentes).

- En los criterios de evaluación, especificar claramente que la adjudicación recaerá en la oferta que sea la “más conveniente”, lo que significa que no sólo se evaluará el precio, sino también los otros criterios ambientales y sociales establecidos.

- Se debe establecer claramente en toda la documentación los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.

- En la compra pública sustentable, los criterios de evaluación pueden utilizarse para alentar niveles más altos de sustentabilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo. Se sugiere que, por ejemplo, un porcentaje del puntaje se asigne a aquellos productos que signifiquen una mejora a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

Certificaciones y sellos que facilitan la verificación

En este apartado se informan las certificaciones, etiquetas y sellos que se encuentran disponibles para la compra de artículos de plástico y que facilitan la verificación de las especificaciones técnicas requeridas. Los sellos y/o etiquetas certifican que los productos cumplen una serie de requisitos que facilitan las decisiones de compra.

Se denomina “Programa de Plásticos Reciclables” al diseñado para la gestión sustentable de los envases plásticos, que ya cuenta con la marca Polietileno Reciclable para la materia prima plástica polietileno y que ahora suma la marca Polipropileno Reciclable para la materia prima plástica polipropileno.

Este logo es una marca registrada por Ecoplas AC y tiene un protocolo de adhesión para su uso en los productos con los análisis técnicos adecuados para asegurar que el material es reciclable. El sistema es auditado para que se cumplan todos los requisitos de la reciclabilidad. En la etapa de aprobación se realizan consultas con CAIRPLAS (Cámara Argentina de la Industria de Reciclados Plásticos). A las empresas que realizan el proceso se les otorga un certificado que acredita la aptitud de reciclabilidad.

Están identificados por los siguientes logos o sellos:



Estos logos son complementarios a la identificación del material con que está hecho un producto determinado. Esta identificación consiste en un triángulo con un número y la sigla del material con que se fabricó. Está normalizado por Norma IRAM 13700 - “Símbolos gráficos de codificación para identificación de la resina”.

| Número de identificación | Resina | Código |
|--------------------------|------------------------------|-------------|
| 1 | Polietileno (enfriado) | 01 PET |
| 2 | Polietileno de alta densidad | 02 PE-AD |
| 3 | Policloruro de vinilo | 03 PVC |
| 4 | Polietileno de baja densidad | 04 PE-BD |
| 5 | Polipropileno | 05 PP |
| 6 | Poliestireno | 06 PS |
| 7 | Otro | 07 O |

La diferencia entre ambos es que “el triángulo” solo identifica el material con que fue producido el artículo y en el caso de “La Manito” indica que es totalmente reciclable y que se han realizado los ensayos correspondientes para asegurarlo.

La enorme mayoría de los plásticos son reciclables mecánicamente, de hecho, la recolección de plásticos para su reciclaje está aumentando velozmente. Para lograr que esa tasa de reciclado siga aumentando, deben tenerse en cuenta algunos factores que posibilitan la viabilidad económica de la recuperación y el reciclado.

Los principales factores son:

- Identificación del material: solicitar que los materiales de los productos estén correctamente identificados según la Norma IRAM 13700 y/o por el logo de “La Manito” cuando corresponda.
- Los distintos polímeros plásticos deben estar separados para poder ser reciclados, lo que debe hacerse lo más pronto posible luego de su uso (separación en origen o domiciliaria).
- Es importante que los residuos estén lo más limpios posibles, o al menos que no se ensucien por ser mezclados con residuos húmedos.
- La separación de residuos debe mantenerse en todas las etapas de acopio, envasado y transporte hasta la industria recicladora.

Principales impactos y enfoque de la compra pública sustentable de los artículos de plástico

| PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES | ENFOQUE DE LA COMPRA PÚBLICA SUSTENTABLE |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Casi la totalidad de los plásticos se producen a partir de combustibles fósiles. Constituyen una parte significativa de los residuos sólidos urbanos, con lo que generan un impacto negativo si están mal dispuestos, aunque no contaminan aire, tierra y agua por ser inertes. Se genera la necesidad de inversiones, incentivos y establecimiento de infraestructuras que permitan el reciclaje. | <ul style="list-style-type: none"> Seleccionar plásticos totalmente reciclables haciendo uso de los símbolos y etiquetas que los identifican. Seleccionar productos que contengan material reciclado Promover el reciclado al final del ciclo de vida, partiendo por la separación en origen a través de colocación de recipientes diferenciados para los plásticos a reciclar. Reducir el consumo de energía y la emisión de GEI (Gases con efecto invernadero). Promover la recuperación de energía a partir de los residuos plásticos no reciclables. |

Criterios mínimos de la compra sustentable de artículos de plástico

| OBJETO DE LA COMPRA | |
|---|---|
| ADQUISICIÓN DE PRODUCTO DE PLÁSTICO RECICLABLE En el caso que el Organismo opte por realizar el llamado a licitación aplicando criterios de sustentabilidad podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios | |
| CRITERIOS | VERIFICACIÓN |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |
| El producto, de ser posible, deberá ser de plástico totalmente reciclable | Logo de “La Manito” y símbolo de identificación del tipo de resina |
| Si el producto no es reciclable, el proveedor deberá seguir el protocolo de gestión de fin de vida como residuo de acuerdo a la legislación vigente. | Declaración jurada |
| Embalaje De ser posible el embalaje plástico deberá contener algún porcentaje de material reciclado y/o deberá ser reciclable. | Cantidad de material reciclado: Informe técnico del fabricante y declaración jurada de que se cumple el requisito. |
| Criterio Social El oferente deberá acreditar que cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente, si es posible a través de toda la cadena de producción y servicio. NOTA: este criterio no deberá ser excluyente para ningún proveedor. Se utilizará para ponderar positivamente durante el proceso de evaluación de ofertas. | Posibles medios de verificación: <ul style="list-style-type: none"> Certificaciones en responsabilidad social (ISO 26000 y equivalentes). Nómina de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART). Cumplimiento de la Comunicación 22/15 de la ONC. |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las mejoras en las especificaciones técnicas que signifiquen un mayor grado de sustentabilidad representarán, como máximo, un 15% del total de puntos a otorgar. En este caso es necesario especificar en cada pliego cómo se evaluarán las distintas características.

NOTA IMPORTANTE: Al momento de confeccionar los pliegos de bases y condiciones particulares, así como en la evaluación deberán tener en cuenta lo establecido por la disposición ONC 21/15.

Ficha disponible en: <https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/RECOMENDACIONES%20PARA%20LA%20COMPRA%20SUSTENTABLE%20DE%20ARTICULOS%20DE%20PLASTICO.pdf>

Recomendaciones generales para la compra sustentable de: Balastos electromagnéticos y electrónicos

AGRADECIMIENTOS: Agradecemos la colaboración de: **UNIRAE y ADIMRA**

claras al mercado, establecer la sustentabilidad en la misma definición del objeto de la contratación (Ej.: Adquisición de balastos electrónicos con criterios sustentables).

Introducción

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 194 y 195 del Decreto 893/2012 que estipulan que la Oficina Nacional de Contrataciones desarrollará mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas y que los criterios de sustentabilidad deberán garantizar el menor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, esta Oficina Nacional, procede a recomendar y difundir los criterios de sustentabilidad por producto, y sugiere a las unidades operativas de contrataciones su incorporación en los procedimientos de selección a llevarse a cabo.

La actual situación energética lleva a impulsar la adquisición de equipos con el más alto estándar de eficiencia energética o mínimo consumo de electricidad para lograr ahorros energéticos que redunden en beneficios tanto para que nuestros recursos de energía primaria no se agoten como para postergar las inversiones en expansión del sistema.

En tal sentido se estima conveniente efectuar la presente recomendación para la adquisición de los balastos electromagnéticos y balastos electrónicos con criterios de sustentabilidad, elementos de utilización imprescindible para la iluminación con lámparas fluorescentes clasificados por su desempeño energético y eficiencia energética definidos por la Norma IRAM 62407.

Objetivos sugeridos

- Se sugiere como una buena práctica de los organismos de la APN la de establecer que durante el año calendario, un porcentaje de las contrataciones de balastos electromagnéticos y electrónicos se realice con criterios de sustentabilidad.
- Es conveniente a efectos de enviar señales

Recomendaciones generales sugeridas

Estas recomendaciones se refieren tanto a balastos electrónicos como electromagnéticos, si bien los primeros son preferidos por sus características de estabilidad y minimización de ruido

- Elegir, siempre que sea posible, balastos electrónicos. El balasto electrónico es menos ruidoso, trabaja a frecuencias altas con lo que no cansa la vista, aumenta el flujo luminoso y se puede usar en más de un tubo. Reduce el consumo eléctrico en más de un 30%. Enciende el tubo fluorescente en forma instantánea, posee menor peso y volumen. No produce efecto estroboscópico.
- Elegir, siempre que sea posible, balastos que ofrezcan el mínimo de envases y embalajes y que éstos a su vez sean fácilmente reciclables y/o que estén constituidos a su vez con, al menos, el 25% de material reciclado.

(Los embalajes se utilizan para conservar, mover, exhibir o transportar un determinado producto. Los embalajes primarios o envases, son los que se encuentran en contacto directo con el producto. Los embalajes secundarios son los que sirven para transportar los productos que ya se encuentran dentro de su embalaje primario.)

- Incorporar como un factor de ponderación positivo en la selección de ofertas las de aquellos proveedores que dispongan de sistemas de gestión ambiental verificados (ISO 14001 o equivalente) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo (ISO 26000 o equivalentes).
- En los criterios de evaluación, especificar claramente que la adjudicación recaerá en la oferta que sea la "más conveniente", considerando que no sólo se evaluará el precio, sino tam-

bién los otros criterios ambientales y sociales establecidos.

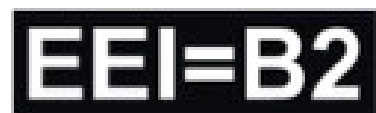
- Se debe establecer claramente en toda la documentación los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.

- En la compra pública sustentable, los criterios de evaluación pueden utilizarse para alentar niveles más altos de sustentabilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo. Se sugiere que, por ejemplo, un porcentaje del puntaje se asigne a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

Certificaciones y sellos que facilitan la verificación

En este apartado se informan las certificaciones, etiquetas y sellos que se encuentran disponibles para la adquisición de balastos electrónicos y electromagnéticos para tubos fluorescentes y que facilitan la verificación de las especificaciones técnicas requeridas. Los sellos y/o etiquetas certifican que los productos cumplen una serie de requisitos sobre protección medioambiental y con relación a las condiciones de trabajo decente, que facilitan las decisiones de compra.

SELLO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



NORMA IRAM 62407: EFICIENCIA ENERGÉTICA EN BALASTOS PARA LÁMPARAS FLUORESCENTES

Clases de eficiencia energética - Marcado

En la norma de referencia se definen nueve clases de eficiencia energética.

Cada clase está definida por un valor límite de la potencia del circuito balasto-lámpara, en relación con el correspondiente factor de flujo luminoso del balasto (FLB).

Las clases se identifican con los índices de eficiencia energética (IEE): A1, A2, A3, B1, B2, C, D, E y F y se encuentran tabuladas en un anexo de la norma, según la potencia de entrada total del circuito balasto- lámpara, medida y corregida.

| CLASES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA | | | | | | | | | |
|---------------------------------|----|----|----|----|---|---|---|---|--|
| A1 | A2 | A3 | B1 | B2 | C | D | E | F | |

Clase D: balastos magnéticos de gran pérdida.
Clase C: balastos magnéticos de pérdidas medias.

Clase B2: balastos magnéticos de pérdidas pequeñas.

Clase B1: balastos magnéticos de pérdidas muy pequeñas.

Clase A3: balastos electrónicos.

Clase A2: balastos electrónicos de pérdidas reducidas.

Balastos regulables:

Clase A1: balastos electrónicos regulables.

Hay que hacer notar que los balastos de clase A1 (regulables) deben de tener un rendimiento al menos equivalente a un 100% al de la clase A3.

Nota: En 2000, la Unión Europea ha decidido la prohibición progresiva de la venta de algunos tipos de balastos:

Clase D a partir del 21 de mayo de 2002.

Clase C a partir del 21 de noviembre de 2005.

La clase de eficiencia correspondiente a la combinación de balasto-lámpara se obtiene por comparación de la potencia, medida y corregida, con los límites de potencia de la tabla correspondiente para cada tipo de lámpara.

SELLO DE SEGURIDAD ELECTRICA

La Resolución de La Secretaría de Industria, Comercio y Minería N° 92/1998 de LEALTAD COMERCIAL establece los requisitos esenciales de seguridad que debe cumplir el equipamiento eléctrico de baja tensión para su comercialización, procedimientos y plazos para la certificación de productos, de cumplimiento obligatorio para todos los productos eléctricos y electrónicos que se comercializan dentro del país, los que deben contar con una Certificación de Seguridad Eléctrica emitida por un Organismo de Certificación acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación.

Para implementar en las contrataciones los requerimientos de la norma, se han incorporado a las clases del catálogo de bienes y servicios las propiedades técnicas necesarias. Además, la Resolución establece el cumplimiento de las normas IRAM o IEC aplicables a cada producto.

Por lo expuesto sólo se podrá comercializar en el país el equipamiento eléctrico de baja tensión que cumpla con los requisitos esenciales de seguridad que se detallan en el Anexo I de la Resolución y que define en su artículo 2°:

“A los fines de la presente resolución se entiende por equipamiento eléctrico de baja

tensión a los artefactos, aparatos o materiales eléctricos destinados a una instalación eléctrica o formando parte de ella, que tenga una tensión nominal de hasta MIL (1000) Volt en corriente alterna eficaz o hasta MIL QUINIENTOS (1500) Volt en corriente continua.”

Las características de la etiqueta mencionada deberán ajustarse a lo indicado en la siguiente figura:



| PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES | ENFOQUE DE LA COMPRA PÚBLICA SUSTENTABLE |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Consumo de energía, y emisiones de dióxido de carbono resultantes de la fabricación y tiempo de vida del aparato. • Potencial contaminación del aire, el suelo y el agua durante la fase de producción. • Utilización de materias primas • Generación de residuos (peligrosos y no peligrosos). | <ul style="list-style-type: none"> • Adquirir productos con un número reducido de componentes peligrosos o contaminantes y promover la recogida selectiva. • Promover la utilización de balastos fabricado bajo norma IRAM. • Priorizar la adquisición de balastos electrónicos que minimizan ruidos, y parpadeos. Reduce el consumo eléctrico en más de un 30% • Enciende el tubo fluorescente en forma instantánea, posee menor peso y volumen. No produce efecto estroboscópico • En la fase de instalación, garantizar el funcionamiento del sistema en la forma prevista por el fabricante, de una manera energéticamente eficiente. • Reemplazan al conjunto balasto bobinado-arrancador, con el consiguiente ahorro en tiempos de instalación. Reducir la cantidad de embalajes utilizados y garantizar su reciclaje. • Utilizar en mayor medida embalajes reciclados. |

Nota: No existe correlación entre impacto y enfoque, son listas independientes

Compra sustentable de balastos para tubos fluorescentes

| OBJETO DE LA COMPRA | |
|---|--|
| <p>Adquisición de balastos para tubos fluorescentes con criterios sustentables <i>En el caso que el Organismo opte por realizar el llamado a licitación aplicando criterios de sustentabilidad podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios</i></p> | |
| CRITERIOS | VERIFICACIÓN |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |
| Adquirir siempre que sea posible, balastos de máxima eficiencia energética (A1), según se detalla en la norma IRAM 62407. | Sello de eficiencia energética Sello de Seguridad eléctrica Detalle de características técnicas del producto |
| Recomendamos para los Tubos Fluorescentes T8, la compra de balastos electrónicos, dado el alto nivel de estabilidad que los mismos garantizan. | Detalle características del producto según norma |
| Siempre que sea posible adquirir balastos regulables. | Detalle de características técnicas del producto. |
| Mínimo embalaje, fácilmente reciclable o con un porcentaje de material reciclado. | Declaración del oferente. |
| <p>Criterio Social El oferente deberá suministrar pruebas de que cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente, si es posible a través de toda la cadena de producción y servicio. NOTA: este criterio no deberá ser excluyente para ningún proveedor. Se utilizará para ponderar positivamente durante el proceso de evaluación de ofertas.</p> | <p>Posibles medios de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones en responsabilidad social (ISO 26000 y equivalentes) • Nómina de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) • Cumplimiento de la Comunicación 22/15 de la ONC. |
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | |
| | <p><i>Las mejoras en las especificaciones técnicas que signifiquen un mayor grado de sustentabilidad representarán, como máximo, un 15% del total de puntos a otorgar. En este caso es necesario especificar en cada pliego cómo se evaluarán las distintas características.</i></p> |
| <p>NOTA IMPORTANTE: Al momento de confeccionar los pliegos de bases y condiciones particulares, así como en la evaluación deberán tener en cuenta lo establecido por la disposición ONC 21/15.</p> | |

Ficha disponible en: <https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/RECOMENDACIONES%20PARA%20LA%20COMPRA%20SUSTENTABLE%20DE%20BALASTOS%20ELECTROMAGNETICOS%20Y%20ELECTRONICOS%20PARA%20TUBOS%20FLUORESCENTES.pdf>

